



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 13

Ciudad de México, jueves 16 de julio de 2020

CONTENIDO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Economía
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Secretaría de la Función Pública
Secretaría de Salud
Comisión Nacional de Hidrocarburos
Consejo de Salubridad General
Instituto para la Protección al Ahorro Bancario
Consejo de la Judicatura Federal
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Banco de México
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 156

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se modifica el numeral Primero del Acuerdo por el que se suspenden plazos para la atención de las instituciones y personas sujetas a supervisión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a causa del coronavirus denominado COVID-19, publicado el treinta de junio de dos mil veinte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

ACUERDO por el que se modifica el numeral Primero del “Acuerdo por el que se suspenden plazos para la atención de las instituciones y personas sujetas a supervisión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a causa del coronavirus denominado COVID-19”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de junio de dos mil veinte.

RICARDO ERNESTO OCHOA RODRÍGUEZ, Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, tercer párrafo, 4º, cuarto párrafo, 73, fracción XVI, Bases 1ª a 3ª, 90, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 366, fracción II, 372, fracciones I y II, y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 9 y 48 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; y

CONSIDERANDO

Que el treinta de marzo de dos mil veinte, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, señalando que la Secretaría de Salud determinaría las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia.

Que el treinta y uno de marzo de dos mil veinte, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, mediante el cual, entre otras medidas, se ordenó la suspensión inmediata de las actividades no esenciales en los sectores público, social y privado, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte en la población residente en el territorio nacional, el cual fue modificado mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de abril de dos mil veinte.

Que en ese contexto, esta Comisión Nacional de Seguros y Fianzas publicó en el Diario Oficial de la Federación los días siete de abril, cuatro y veintinueve de mayo, y treinta de junio del dos mil veinte, diversos Acuerdos por los que se suspendieron plazos para la atención de las instituciones de seguros, de fianzas y demás personas sujetas a supervisión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a causa del coronavirus denominado COVID-19.

Que durante el periodo en el que han estado vigentes los Acuerdos de suspensión de plazos señalados en el párrafo anterior, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha adoptado diversas medidas para no interrumpir sus funciones de inspección y vigilancia, así como dar continuidad a la recepción de solicitudes de trámites y servicios para su atención. A este efecto autorizó una cuenta de correo electrónico para la recepción de documentos y se ha determinado la conveniencia de continuar recibiendo documentos por este medio electrónico, sin perjuicio de que en su oportunidad la oficialía de partes reanude de manera ordinaria la recepción física de documentos.

Que el catorce de mayo de dos mil veinte la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias”, el cual fue modificado mediante Acuerdo publicado en el mismo medio de difusión el 15 de mayo de 2020. Dicho Acuerdo tiene por objeto establecer una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como establecer acciones extraordinarias. En su Artículo Segundo estableció que la reapertura de actividades se hará de manera gradual, ordenada y cauta.

Que con el propósito de contribuir a las acciones establecidas por las autoridades sanitarias, y toda vez que el Acuerdo publicado por esta Comisión en el Diario Oficial de la Federación el treinta de junio de dos mil veinte, estableció que su vigencia sería hasta el quince de julio de dos mil veinte, es necesario ampliar dicho Acuerdo, en virtud de que las autoridades sanitarias han declarado que la Ciudad de México, sede de las oficinas principales de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, continúa en semáforo color naranja. A partir del primero de agosto próximo, esta Comisión emitirá un Acuerdo conforme al cual quedarán determinadas las actividades a realizar y la suspensión de plazos que en su caso correspondan, en observancia al sistema de semáforos por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico, a que se refiere el párrafo anterior.

Que la Comisión es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública Federal facultado para emitir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las instituciones de seguros, de fianzas y demás personas sujetas a su supervisión, y que en virtud de lo antes expuesto ha considerado emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Se modifica el primer párrafo del numeral Primero del *“Acuerdo por el que se suspenden plazos para la atención de las instituciones y personas sujetas a supervisión de la comisión nacional de seguros y fianzas, a causa del coronavirus denominado covid-19”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de junio de dos mil veinte, en los siguientes términos:

“...**PRIMERO.** - A partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación **y hasta el treinta y uno de julio de dos mil veinte**, se suspenden los plazos respecto a los trámites y procedimientos que estén en curso, se realicen o deban realizarse ante esta Comisión con excepción de los señalados en los numerales SEGUNDO y TERCERO del presente. Durante dicho periodo no correrán los plazos que establece la normativa aplicable y serán considerados como inhábiles para los efectos jurídicos respectivos...”

SEGUNDO. – El numeral Primero del *“Acuerdo por el que se suspenden plazos para la atención de las instituciones y personas sujetas a supervisión de la comisión nacional de seguros y fianzas, a causa del coronavirus denominado covid-19”* citado con anterioridad, queda íntegramente en los siguientes términos:

“**PRIMERO.** - A partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación **y hasta el treinta y uno de julio de dos mil veinte**, se suspenden los plazos respecto a los trámites y procedimientos que estén en curso, se realicen o deban realizarse ante esta Comisión con excepción de los señalados en los numerales SEGUNDO y TERCERO del presente. Durante dicho periodo no correrán los plazos que establece la normativa aplicable y serán considerados como inhábiles para los efectos jurídicos respectivos.

Igualmente, quedan suspendidos los plazos que se refieran a las diversas solicitudes de autorización o registros ante esta Comisión. Tratándose del refrendo de autorizaciones de agentes personas físicas o apoderados de agentes persona moral se estará a lo señalado en la Circular Modificatoria 4/20 de la Única de Seguros y Fianzas publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de marzo de dos mil veinte.

El periodo previsto en el presente Acuerdo será aplicable igualmente a los plazos establecidos para que la Comisión tome conocimiento o resuelva lo conducente respecto de los trámites o procedimientos de su competencia.

En consecuencia, el día hábil inmediato siguiente a la finalización del periodo señalado en el primer párrafo de este numeral, se continuará el cómputo de los plazos previstos en la normatividad aplicable...”

TRANSITORIOS:

ÚNICO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, 13 de julio de 2020.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Ricardo Ernesto Ochoa Rodríguez.- Rúbrica.

CIRCULAR mediante la cual se comunica a las dependencias, Oficina de la Presidencia de la República, entidades de la Administración Pública Federal y empresas productivas del Estado, el Criterio de Aplicación General en Materia de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal número 01/2020, emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal en su (2ª/20) segunda sesión ordinaria, celebrada el 4 de junio de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.- Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria.

CIRCULAR

A LAS DEPENDENCIAS, OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 y 3 fracción III, 4 y 5 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 inciso D, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1 y 6, fracción XIX, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; 26, 27 y 59 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; Primero, Cuarto fracción I, Décimo Cuarto y Décimo Quinto de las Normas de Organización y Funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, hago de su conocimiento que el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, en su (2ª/20) Segunda Sesión Ordinaria del año 2020, celebrada el 04 de junio de 2020, aprobó el:

ACUERDO: (03/2020) CPIFP. - *“Los integrantes del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal aprueban dejar sin efectos el Criterio 01/2011, y a su vez emitir el Criterio No. 01/2020 de aplicación general, que corresponde a la inclusión de una cláusula, referente a las adquisiciones a título gratuito de inmuebles a favor de la Federación”.*

En consecuencia, la emisión del criterio de aplicación general siguiente:

CRITERIO No. 01/2020 DE APLICACIÓN GENERAL, QUE CORRESPONDE A LA INCLUSIÓN DE UNA CLÁUSULA, REFERENTE A LAS ADQUISICIONES A TÍTULO GRATUITO DE INMUEBLES A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Referente a la inclusión de una cláusula, que se relaciona con las adquisiciones a título gratuito de inmuebles a favor de la Federación:

“Los Responsables Inmobiliarios de las dependencias y las Unidades Administrativas de la Presidencia de la República, deberán verificar de manera directa o a través del funcionario público que a petición suya que intervenga con la representación del Gobierno Federal en adquisiciones gratuitas de inmuebles, se incluya la siguiente clausula en las adquisiciones gratuitas de inmuebles, en todos los instrumentos públicos que se elaboren para su formalización la siguiente clausula:

_____ (Denominación que se dé al donatario del inmueble: Federación, Gobierno Federal, Donatario, adquirente del inmueble, etc.) manifiesta que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble objeto del presente instrumento queda destinado a _____ (Dependencia o entidad), para que lo utilice _____ (Servicio público que se dará a inmueble).”Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 27, fracción IV, 29, fracción I, 49 fracción II, 84, 116 y 117 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 11, 14, 15, 16 y 17 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 5, 6, y 7 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2, 9, 89 y 90 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad; 2,10, 87 y 88 de la Ley de Petróleos Mexicanos, y 1, 3 apartado B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública”.

Atentamente

Ciudad de México, a 02 de julio de 2020.- El Presidente del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, **Mauricio Márquez Corona**.- Rúbrica.

CIRCULAR mediante la cual se comunica a las dependencias, Oficina de la Presidencia de la República, entidades de la Administración Pública Federal y empresas productivas del Estado, el Criterio de Aplicación General en Materia de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal número 02/2020, emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal en su (2ª/20) segunda sesión ordinaria, celebrada el 4 de junio de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.- Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria.

CIRCULAR

A LAS DEPENDENCIAS, OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 y 3 fracción III, 4 y 5 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 inciso D, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1 y 6, fracción XIX, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; 26, 27 y 59 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; Primero, Cuarto fracción I, Décimo Cuarto y Décimo Quinto de las Normas de Organización y Funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, hago de su conocimiento que el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, en su (2ª/20) Segunda Sesión Ordinaria del año 2020, celebrada el 04 de junio de 2020, se generó el:

ACUERDO: (04/2020) CPIFP. - *“Los integrantes del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal aprueban la propuesta de emisión del Criterio 02/2020 de aplicación general, mediante el cual establece que las instituciones públicas deberán entregar al INDAABIN el expediente jurídico-administrativo de los inmuebles que se ponen a su disposición”.*

Como consecuencia de lo anterior, se aprueba la emisión del siguiente criterio de aplicación general:

CRITERIO No. 02/2020 DE APLICACIÓN GENERAL, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE QUE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEBERÁN ENTREGAR AL INDAABIN EL EXPEDIENTE JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS INMUEBLES QUE SE PONEN A SU DISPOSICIÓN.

“Las dependencias, entidades del sector paraestatal y las empresas productivas del Estado, de manera obligatoria, deberán llevar a cabo la entrega del expediente histórico en original como el resultado del cumplimiento de sus funciones y obligaciones, respecto de aquellos inmuebles federales que hayan tenido en uso o bajo su administración, como resultado de que el mismo en su totalidad hubiese dejado de ser de utilidad, y como consecuencia puesto a disposición del INDAABIN, a fin de que este último integre la documentación al expediente general con que se cuente.

Por lo que no solo daría cumplimiento a la normatividad que, en materia inmobiliaria federal aplique, sino también se estaría cumpliendo con la conservación de expedientes no sustituibles, contribuyendo a la conservación de manera permanente, de los antecedentes y situación física jurídica y administrativa como parte del acervo documental ligado a los inmuebles federales y paraestatales.”

Atentamente

Ciudad de México, a 09 de julio de 2020.- El Presidente del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, **Mauricio Márquez Corona**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

PEDRO FRANCISCO GUERRA MORALES, actuando por suplencia del Comisionado de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria de conformidad con el artículo 15 del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, este órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 23, 26, 27, Séptimo y Décimo Transitorio de la Ley General de Mejora Regulatoria, así como 3, fracción VII, y 9, fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 73, 74 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria en vigor, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria debe hacer públicos las propuestas regulatorias y análisis de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del Medio de Difusión, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria de los títulos de las propuestas regulatorias y análisis de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos; se tiene a bien expedir el siguiente:

LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISIÓN, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 Y EL 30 DE JUNIO DE 2020

El objeto del presente listado es dar a conocer cada mes, los títulos de las propuestas regulatorias de disposiciones jurídicas y los análisis de impacto regulatorio que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de las propuestas regulatorias y los análisis de impacto regulatorio están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, identifica las propuestas regulatorias que fueron eximidas de la presentación del análisis de impacto regulatorio, y aquellas donde se solicitó la realización de ampliaciones y correcciones a dicho análisis.

Una lista actualizada en línea puede consultarse en el sitio de Internet: www.gob.mx/conamer.

Atentamente

Ciudad de México, a 6 de julio de 2020.- Con fundamento en el artículo 15 del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, firma en suplencia del Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria, el Coordinador General, **Pedro Francisco Guerra Morales**.- Rúbrica.

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el primero y el treinta de junio de 2020.		
Asuntos recibidos		
Secretaría de Gobernación	Fecha	Descripción
Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024.	11/06/2020	Exención de AIR
Acuerdo de la Comisión de Amnistía por el que se Aprueban los Lineamientos para el Procedimiento de Atención de las Solicitudes de Amnistía.	19/06/2020	Exención de AIR
Reglamento para el funcionamiento del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.	23/06/2020	Exención de AIR
Lineamientos para la conformación, organización y funcionamiento de las comisiones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres del Sistema Nacional de Prevención Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.	23/06/2020	Exención de AIR

Acuerdo de la Comisión de Amnistía por el que se Aprueban los Lineamientos para el Procedimiento de Atención de las Solicitudes de Amnistía.	26/06/2020	AIR de impacto Moderado
Reglamento para el funcionamiento del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.	29/06/2020	Nueva versión de Exención de AIR
Archivo General de la Nación	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en el Archivo General de la Nación, relacionado con las medidas preventivas frente al coronavirus COVID-19.	10/06/2020	Exención de AIR
Programa Institucional 2020-2024 del Archivo General de la Nación.	11/06/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en el Archivo General de la Nación, relacionado con las medidas preventivas frente al coronavirus COVID-19.	25/06/2020	Exención de AIR
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación emite nueva ampliación a la suspensión de los plazos y términos legales, en el marco de las acciones extraordinarias implementadas para atender la emergencia sanitaria por causas de fuerza mayor generada por el virus SARS-CoV2.	08/06/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación amplía la suspensión de los plazos y términos legales, en el marco de las acciones extraordinarias implementadas para atender la emergencia sanitaria por causas de fuerza mayor generada por el virus SARS-CoV2.	25/06/2020	Exención de AIR
Secretaría de Relaciones Exteriores	Fecha	Descripción
Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024.	08/06/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se modifica el numeral Séptimo del Acuerdo por el que se modifica por segunda ocasión el diverso por el que se dan a conocer los días en que se suspenderán los plazos y términos aplicables en los trámites y procedimientos administrativos sustanciados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).	16/06/2020	Exención de AIR
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Fecha	Descripción
Lineamientos para la implementación de los programas con prioridad nacional.	09/06/2020	Exención de AIR
Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024.	09/06/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se establecen las características y dimensiones de las condecoraciones al mérito policial, mérito social y mérito ejemplar, así como de la mención honorífica, distinción y citación para el personal de carrera de la Guardia Nacional.	24/06/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se da aviso del cambio de domicilio del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	29/06/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se delegan diversas atribuciones a los servidores públicos que se indican.	29/06/2020	Exención de AIR
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones del Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo. Acuerdo/2020.	03/06/2020	Exención de AIR

Disposiciones aplicables a las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico a que se refieren los artículos 48, segundo párrafo; 54, primer párrafo; y 56, primer y segundo párrafos de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.	04/06/2020	Nueva Versión de AIR de Impacto Moderado
Circular Modificatoria 6/20 de la Única de Seguros y Fianzas (Anexo 6.1.2.).	05/06/2020	Exención de AIR
Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.	10/06/2020	Exención de AIR
Modificación a las Disposiciones de carácter general en materia de servicio a los usuarios de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.	12/06/2020	Exención de AIR
Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.	16/06/2020	AIR de Impacto Moderado
Normas de organización y funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.	23/06/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se amplía el término de la suspensión de plazos y actividades en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que se tramitan ante ésta, durante la pandemia COVID-19.	23/06/2020	Exención de AIR
Resolución que reforma y adiciona las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.	23/06/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se suspenden plazos para la atención de las instituciones y personas sujetas a supervisión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a causa del coronavirus denominado COVID-19.	24/06/2020	Exención de AIR
Criterio No. 01/2020 de aplicación general, que corresponde a la inclusión de una cláusula, referente a las adquisiciones a título gratuito de inmuebles a favor de la federación.	24/06/2020	Exención de AIR
Criterio No. 02/2020 de aplicación general, mediante la cual se establece que las instituciones públicas deberán entregar al INDAABIN el expediente jurídico-administrativo de los inmuebles que se ponen a su disposición.	24/06/2020	Exención de AIR
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, suspende términos y plazos, así como la atención personal en las unidades de atención a usuarios y en las oficinas de atención al público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo del 2020.	10/06/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, suspende términos y plazos, así como la atención personal en las unidades de atención a usuarios y en las oficinas de atención al público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo del 2020.	26/06/2020	Exención de AIR
Instituto para la Protección al Ahorro Bancario	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario prorroga la suspensión de plazos e instrumenta medidas preventivas en contra de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).	05/06/2020	Exención de AIR
Secretaría de Bienestar	Fecha	Descripción
Manual de Operación de los Agentes de Bienestar Microrregional.	08/06/2020	Exención de AIR
Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024.	10/06/2020	Exención de AIR

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024.	10/06/2020	Nueva versión de Exención de AIR
Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del padrón de beneficiarios.	23/06/2020	Exención de AIR
Aviso por el que se da a conocer la publicación en la normateca de la Secretaría de Bienestar, del Manual de Operación de los Agentes de Bienestar Microrregional.	25/06/2020	Exención de AIR
Aviso por el que se da a conocer la publicación en la normateca de la Secretaría de Bienestar, del Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.	25/06/2020	Exención de AIR
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se habilitan días y horas para la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos que se indican, a efecto de que se lleven a cabo los actos administrativos inherentes a los procedimientos de su competencia que se señalan.	01/06/2020	Exención de AIR
Reglas generales que establecen los requisitos que deben cumplir los prestadores de servicios integrados para obtener y mantener la aprobación de la Comisión Nacional del Agua en términos de lo dispuesto en la Norma Mexicana "NMX-AA-179-SCFI-2018, Medición de volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados".	02/06/2020	AIR de Impacto Moderado con Análisis en la Competencia
Reglas generales que establecen los requisitos que deben cumplir las unidades de verificación para obtener y mantener la aprobación de la Comisión Nacional del Agua para la evaluación de la conformidad en términos de lo dispuesto en la Norma Mexicana "NMX-AA-179-SCFI-2018, Medición de volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados".	02/06/2020	AIR de Impacto Moderado con Análisis en la Competencia
Decreto por el que se aprueba el programa sectorial de medio ambiente y recursos naturales 2020-2024.	08/06/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se modifica el artículo 31 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la prevención y el control integral de las emisiones de metano del sector hidrocarburos.	12/06/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se establecen medidas transitorias extraordinarias para garantizar el abastecimiento de aguas nacionales para los usos doméstico y público urbano a centros de población, como parte de la atención integral de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID- 19).	15/06/2020	AIR de Emergencia
Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa y se modifican los formatos de los trámites que se indican.	17/06/2020	Exención de AIR
Acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para la presentación de la cédula de operación anual, el registro nacional de emisiones y su dictamen de verificación correspondientes al año 2019.	19/06/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las 757 cuencas hidrológicas que comprenden las 37 regiones hidrológicas en que se encuentra dividido los Estados Unidos Mexicanos.	29/06/2020	Nueva Versión de AIR de Actualización Periódica
Reglas generales que establecen los requisitos que deben cumplir los prestadores de servicios integrados para obtener y mantener la aprobación de la Comisión Nacional del Agua en términos de lo dispuesto en la Norma Mexicana "NMX-AA-179-SCFI-2018, Medición de volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados".	29/06/2020	Nueva Versión de AIR de Impacto Moderado con Análisis en la Competencia

Reglas generales que establecen los requisitos que deben cumplir las unidades de verificación para obtener y mantener la aprobación de la Comisión Nacional del Agua para la evaluación de la conformidad en términos de lo dispuesto en la Norma Mexicana "NMX-AA-179-SCFI-2018, Medición de volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados".	29/06/2020	Nueva Versión de AIR de Impacto Moderado con Análisis en la Competencia
Acuerdo que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020.	30/06/2020	Exención de AIR
Comisión Nacional Forestal	Fecha	Descripción
Convocatoria específica para la solicitud de apoyos del componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV) del Programa Apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2020.	19/06/2020	Exención de AIR
Convocatoria específica para la solicitud de apoyos en el Estado de Tabasco del componente I. Manejo forestal Comunitario y Cadenas de Valor, del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2020.	30/06/2020	Exención de AIR
Secretaría de Energía	Fecha	Descripción
Programa Sectorial de Energía 2020-2024.	15/06/2020	Exención de AIR
Lineamientos que establecen los parámetros para determinar la contraprestación por Extracción Comercial que el asignatario o contratista entregará a los propietarios o titulares de los Inmuebles cuando los proyectos alcancen la extracción comercial de Hidrocarburos.	26/06/2020	Respuesta a Dictamen Preliminar
Comisión Nacional de Control de Energía	Fecha	Descripción
Cuarto Acuerdo por el que se modifica el Artículo Primero, del "Acuerdo por el que se declara la suspensión de plazos y términos en los actos y procedimientos sustanciados ante las Unidades Administrativas del Centro Nacional de Control de Energía, del jueves 26 de marzo al domingo 19 de abril de 2020.	08/06/2020	Exención de AIR
Quinto Acuerdo por el que se modifica el Artículo Primero, del "Acuerdo por el que se declara la suspensión de plazos y términos en los actos y procedimientos sustanciados ante las Unidades Administrativas del Centro Nacional de Control de Energía, del jueves 26 de marzo al domingo 19 de abril de 2020".	29/06/2020	Exención de AIR
Comisión Nacional de Hidrocarburos	Fecha	Descripción
Aviso por el que se da a conocer el portal de Internet en el que se puede consultar el Manual de Organización General de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.	30/06/2020	Nueva Versión de Exención de AIR
Comisión Reguladora de Energía	Fecha	Descripción
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que se establece el criterio para la asignación de certificados de energías limpias disponibles en la cuenta de la Comisión Reguladora de Energía correspondientes al año de obligación 2018.	15/06/2020	Exención de AIR
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que se emite la convocatoria para la integración del Consejo Consultivo de la Comisión Reguladora de Energía para el periodo 2020-2023.	18/06/2020	Exención de AIR

Secretaría de Economía	Fecha	Descripción
Acuerdo que modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos para la aplicación y administración de los recursos transferidos del mandato denominado Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, al Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera.	01/06/2020	Exención de AIR
Programa Sectorial de Economía 2020-2024.	04/06/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar 2020.	08/06/2020	Formato para Reglas de Operación
Lineamientos generales para la operación del Expediente para Trámites y Servicios.	10/06/2020	Respuesta a Dictamen Preliminar
Acuerdo del Consejo Nacional de Mejora Regulatoria por el que se aprueban los Lineamientos sobre buenas prácticas de selección estratégica en materia de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias.	10/06/2020	Exención de AIR
Acuerdo que modifica al diverso por el que se suspenden términos en la Secretaría de Economía y se establecen medidas administrativas para contener la propagación del coronavirus COVID-19.	10/06/2020	AIR de emergencia
Nota Aclaratoria que emiten la Secretaría de Economía y la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a la modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2020.	10/06/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se modifican las reglas para la gestión de trámites por medios de comunicación electrónica ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.	11/06/2020	Exención de AIR
Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-020-SE-2020, Pesas clases de exactitud de clase E1, E2, F1, F2, M1, M1-2, M2, M2-3 y M3.	12/06/2020	AIR de emergencia
Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-021-SE-2020, Instrumentos de medición-Esfigmomanómetros mecánicos no invasivos.	12/06/2020	AIR de emergencia
Nota Aclaratoria que emiten la Secretaría de Economía y la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a la modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2020.	17/06/2020	Exención de AIR
Nota Aclaratoria que emiten la Secretaría de Economía y la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a la modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2020.	17/06/2020	Baja de AIR
Acuerdo por el que se modifican las reglas para la gestión de trámites por medios de comunicación electrónica ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.	18/06/2020	Baja de AIR
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-243-SE-2020, Olinalá-Especificaciones.	22/06/2020	AIR de impacto moderado

Aviso por el que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de Programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación suspendidos.	22/06/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se modifican las reglas para la gestión de trámites por medios de comunicación electrónica ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.	23/06/2020	Exención de AIR
Acuerdo que modifica al diverso por el que se da a conocer el mecanismo de asignación para importar frijol bajo arancel-cupo.	23/06/2020	Exención de AIR
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-029-SE-2020, Prácticas comerciales-requisitos informativos para la prestación del servicio de tiempo compartido (cancelará a la NOM-029-SCFI-2010).	24/06/2020	AIR de impacto moderado con análisis de Impacto en el Comercio Exterior
Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de mercancías textiles y prendas de vestir no originarias, susceptibles de recibir el trato arancelario preferencial, conforme al Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá.	25/06/2020	AIR de alto impacto
Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de mercancías textiles y prendas de vestir no originarias, susceptibles de recibir el trato arancelario preferencial, conforme al Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá.	26/06/2020	AIR de alto impacto con análisis de impacto en el comercio exterior
Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus COVID-19.	26/06/2020	AIR de emergencia
Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus COVID-19.	26/06/2020	Información adicional enviada por la Dependencia
Acuerdo que modifica al diverso por el que se da a conocer el mecanismo de asignación para importar frijol bajo arancel-cupo.	26/06/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de mercancías textiles y prendas de vestir no originarias, susceptibles de recibir el trato arancelario preferencial, conforme al Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá.	29/06/2020	AIR de alto impacto con análisis de impacto en el comercio exterior
Centro Nacional de Metrología	Fecha	Descripción
Acuerdo que establece las Reglas de SIDEPRO del CENAM.	18/06/2020	AIR de Impacto Moderado
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se habilita la recepción física de solicitudes o promociones competencia de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a través del servicio de asignación de citas.	10/06/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se habilita la recepción física de solicitudes o promociones competencia de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a través del servicio de asignación de citas.	15/06/2020	Baja de AIR
Acuerdo por el que se habilita la recepción física de solicitudes o promociones competencia de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a través del servicio de asignación de citas.	15/06/2020	AIR de Emergencia
Acuerdo por el que se establecen las directrices para el reinicio de actividades y la reanudación de plazos y términos legales en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	29/06/2020	AIR de Emergencia

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Fecha	Descripción
Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de mayo de 2020.	01/06/2020	Exención de AIR
Declaratoria de dominio público de las variedades vegetales protegidas con los títulos de obtentor 0001, 0004, 0005, 0006, 0007, 0157, 0158, 0159, 0165, 0166, 0167, 0168, 0170, 0179, 0184, 0185, 0188, 0190 y 0197.	03/06/2020	Exención de AIR
Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024.	09/06/2020	Exención de AIR
Acuerdo mediante el cual se activa, integra y opera el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal (DINESA), para el control y en su caso, erradicación de la enfermedad hemorrágica viral de los conejos, tipo 2 (EHVC2) en los Estados de Chihuahua y Sonora, así como para prevenir su diseminación dentro del territorio nacional, y en caso de que se detecte o se tenga evidencia científica de la presencia o inminente diseminación de la enfermedad en otros Estados del territorio nacional, extender su aplicación paulatina, parcial o total a las 8 regiones contempladas en el artículo 134 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal.	09/06/2020	AIR de Emergencia
Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024.	10/06/2020	Nueva Versión de Exención de AIR
Acuerdo por el que se crea el Comité Sectorial de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura.	10/06/2020	Exención de AIR
Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024.	10/06/2020	Baja de AIR
Acuerdo para coordinar los estudios técnicos que permitan determinar la seguridad del glifosato como ingrediente activo de plaguicidas en México.	25/06/2020	Exención de AIR
Acuerdo para coordinar los estudios técnicos que permitan determinar la seguridad del glifosato como ingrediente activo de plaguicidas en México.	25/06/2020	Exención de AIR
Acuerdo para coordinar los estudios técnicos que permitan determinar la seguridad del glifosato como ingrediente activo de plaguicidas en México.	25/06/2020	Baja de AIR
Acuerdo para coordinar los estudios técnicos que permitan determinar la seguridad del glifosato como ingrediente activo de plaguicidas en México.	30/06/2020	Baja de AIR
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Fecha	Descripción
Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	08/06/2020	Exención de AIR
Acuerdo que reforma diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento público, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en las unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con motivo de la contingencia coronavirus (COVID-19)" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2020, y sus reformas difundidas en el referido Órgano de difusión el 17 y 30 de abril, así como el 14 y 29 de mayo de 2020.	10/06/2020	Exención de AIR
Acuerdo que reforma diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento público, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en las unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con motivo de la contingencia coronavirus (COVID-19)" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2020, y sus reformas difundidas en el referido Órgano de difusión el 17 y 30 de abril, así como el 14 y 29 de mayo de 2020.	10/06/2020	Nueva versión de Exención de AIR

Acuerdo por el que se establece la modalidad para la explotación de vías generales de comunicación por fabricantes, armadoras o importadoras automotrices, respecto de vehículos de diagnóstico.	12/06/2020	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
Acuerdo que reforma el diverso por el que se hace del conocimiento público los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en las unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con motivo de la contingencia coronavirus (COVID-19) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2020, y sus reformas difundidas el 17 y 30 de abril, el 14 y 29 de mayo y el 15 de junio de 2020.	24/06/2020	Exención de AIR
Acuerdo que prorroga la vigencia y efectos de las aprobaciones y de las revalidaciones, para obtener el permiso para operar como unidad de verificación, en materia de emisiones contaminantes, y de condiciones físico-mecánicas y de seguridad de los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal, así como de los permisos para los servicios de transporte o de arrastre de remolques y semirremolques en los cruces fronterizos.	29/06/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se establece la modalidad para la explotación de vías generales de comunicación por fabricantes, armadoras o importadoras automotrices, respecto de vehículos de diagnóstico.	30/06/2020	Nueva versión de ampliaciones y correcciones
Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se hace del conocimiento público, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en las unidades administrativas de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos con motivo de la contingencia coronavirus (COVID-19).	16/06/2020	Exención de AIR
Secretaría de Educación Pública	Fecha	Descripción
Aviso por el que se da a conocer el incremento en remuneraciones acordado para el personal a que se refieren los artículos 26 y 26-a de la Ley de Coordinación Fiscal.	03/06/2020	Exención de AIR
Acuerdo número 12/06/20 por el que se establecen diversas disposiciones para evaluar el ciclo escolar 2019-2020 y cumplir con los planes y programas de estudio de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), normal y demás para la formación de maestros de educación básica aplicables a toda la República, al igual que aquellos planes y programas de estudio del tipo medio superior que la Secretaría de Educación Pública haya emitido, en beneficio de los educandos.	04/06/2020	AIR de Emergencia
Acuerdo número 11/06/20 por el que se modifica el diverso número 03/03/20 por el que se suspenden los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos que se llevan a cabo ante la Secretaría de Educación Pública.	05/06/2020	Exención de AIR
Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Educación 2020-2024.	09/06/2020	Exención de AIR
Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Mexicano de la Radio.	15/06/2020	Exención de AIR
Acuerdo número 13/06/20 por el que se dan a conocer los medios de comunicación electrónica para la recepción de solicitudes de reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, así como para la autenticación de certificados de estudios parciales y/o totales, títulos, diplomas y grados de instituciones particulares de educación superior, y su respectiva fecha de apertura.	22/06/2020	Exención de AIR

Acuerdo número 13/06/20 por el que se dan a conocer los medios de comunicación electrónica para la recepción de solicitudes de reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, así como para la autenticación de certificados de estudios parciales y/o totales, títulos, diplomas y grados de instituciones particulares de educación superior, y su respectiva fecha de apertura.	26/06/2020	Exención de AIR
Acuerdo número _____ por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPFEMS) para el ejercicio fiscal 2020, emitidas mediante diverso número 32/12/19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2019.	29/06/2020	Formato para reglas de operación
Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la aplicación de los recursos para la conservación y mantenimiento de proyectos de la INFE en el Programa FAM Potenciado.	11/06/2020	Exención de AIR
Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación	Fecha	Descripción
Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación.	11/06/2020	Exención de AIR
Colegio de Bachilleres	Fecha	Descripción
Acuerdo número CB/AI/2020-01/073 por el que el Colegio de Bachilleres otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la "ESN SUNLAND, S. C." para que a través de la "Escuela Sierra Nevada Sunland", imparta estudios de tipo medio superior.	22/06/2020	Exención de AIR
Secretaría de Salud	Fecha	Descripción
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas Disposiciones del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios y del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Publicidad.	03/06/2020	AIR de Alto Impacto con Análisis de Impacto en la Competencia
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas Disposiciones del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios y del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Publicidad.	05/06/2020	Nueva Versión de AIR de Alto Impacto con Análisis de Impacto en la Competencia
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Fecha	Descripción
Protocolo de atención integral para niñas, niños y adolescentes víctimas de delito y en condiciones de vulnerabilidad.	01/06/2020	Exención de AIR
Lineamientos generales para la operación del comité de apoyo denominado consejo nacional de atención a población en condiciones de emergencia.	29/06/2020	Exención de AIR
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Fecha	Descripción
Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024.	08/06/2020	Exención de AIR
Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano	Fecha	Descripción
Acuerdo que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, dependencia de la Administración Pública Federal centralizada tanto en oficinas centrales, como en sus oficinas de representación en las entidades federativas o regiones, así como los trámites y servicios que brinda su órgano desconcentrado, Registro Agrario Nacional, en los centros de atención en oficinas centrales, y en todas las delegaciones, así como el Archivo General Agrario, su archivo registral, su biblioteca especializada y en las 32 unidades de control documental, para prevenir la propagación y transmisión del virus COVID-19.	01/06/2020	Exención de AIR

Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024.	05/06/2020	Exención de AIR
Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024.	08/06/2020	Nueva versión de Exención de AIR
Comisión Nacional de Vivienda	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2020, publicadas el 4 de febrero de 2020.	04/06/2020	Formato para reglas de operación
Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2020, publicadas el 4 de febrero de 2020.	17/06/2020	Solicitud de baja de AIR o Expediente
Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2020, publicadas el 4 de febrero de 2020.	18/06/2020	Formato para reglas de operación
Secretaría de Cultura	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se continúa con la suspensión de los plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor por causa de fuerza mayor.	04/06/2020	Exención de AIR
Decreto del Programa Sectorial de Cultura 2020-2024.	09/06/2020	Exención de AIR
Secretaría de Turismo	Fecha	Descripción
Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Turismo 2020-2024.	11/06/2020	Exención de AIR
Secretaría de la Función Pública	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación del Sistema de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción.	04/06/2020	Exención de AIR
Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Función Pública 2020-2024.	08/06/2020	Exención de AIR
Acuerdo que reforma el diverso que suspende plazos y términos legales, así como actividades en la Secretaría de la Función Pública, con las exclusiones que en el mismo se indican, como medida de prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).	12/06/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se amplían los plazos previstos en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en el año 2020, con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).	15/06/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se determinan las condiciones de reactivación y suspensión de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mediante utilización de tecnologías de información y comunicación como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2.	26/06/2020	Exención de AIR
Aviso general por el que se da a conocer el cambio de domicilio del Órgano Interno de Control en Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	26/06/2020	Exención de AIR
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Fecha	Descripción
Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	04/06/2020	Exención de AIR
Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.	18/06/2020	AIR de impacto Moderado

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Fecha	Descripción
Programa Institucional 2020-2024 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	02/06/2020	Exención de AIR
Modificación al Programa de Financiamiento del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, para 2020.	05/06/2020	Exención de AIR
Modificación al Programa de Crédito del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, para 2020.	05/06/2020	Exención de AIR
PEREC 19.	05/06/2020	Exención de AIR
Programa Reestructura Total de Liquidación.	05/06/2020	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
Programa de reestructura de UMAS a pesos.	05/06/2020	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
Programa "liquidación de 10".	05/06/2020	AIR de Impacto Moderado
Instituto Mexicano del Seguro Social	Fecha	Descripción
Acuerdo ACDO.IN2.HCT.270520/154.P.DA y anexos, dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2020, relativo al Informe de los Servicios Personales en el IMSS 2019.	02/06/2020	Exención de AIR
Aviso mediante el cual se da a conocer el Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020-2024.	05/06/2020	Exención de AIR
Aviso mediante el cual se da a conocer acuerdo del Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE): Hospital de Gineco Pediatría número 48, del Centro Médico Nacional del Bajío, en León, Guanajuato, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para suplir sus ausencias y delegar facultades.	05/06/2020	Exención de AIR
Aviso mediante el cual se designa al Jefe de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias de MARIA AURORA TREVIÑO GARCIA, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", autorizándole a firmar y despachar la documentación que a este órgano corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla.	05/06/2020	Exención de AIR
Aviso mediante el cual se designa al Jefe de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del C. Enrique Leobardo Ureña Bogarin, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chipas del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que a este órgano corresponde.	16/06/2020	Exención de AIR
Aviso mediante el cual se designa al Jefe de Servicios de Finanzas para que supla las ausencias del Doctor Julio Gutiérrez Méndez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano.	22/06/2020	Exención de AIR
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Fecha	Descripción
Programa Institucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas 2020-2024.	10/06/2020	Exención de AIR
Corredor Interoceánico Istmo de Tehuantepec	Fecha	Descripción
Decreto por el que se aprueba el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec 2020-2024.	12/06/2020	Exención de AIR

Instituto Nacional de las Mujeres	Fecha	Descripción
Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de las Mujeres.	01/06/2020	Exención de AIR
Acuerdo por el que se modifican diversos numerales de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal 2020.	16/06/2020	Formato para reglas de operación
Asuntos emitidos		
Secretaría de Gobernación	Fecha	Descripción
Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024.	11/06/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo de la Comisión de Amnistía por el que se Aprueban los Lineamientos para el Procedimiento de Atención de las Solicitudes de Amnistía.	22/06/2020	Rechazo exención AIR
Lineamientos para la conformación, organización y funcionamiento de las comisiones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres del Sistema Nacional de Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.	26/06/2020	Aceptar exención de AIR
Reglamento para el funcionamiento del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.	29/06/2020	Aceptar exención de AIR
Archivo General de la Nación	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en el Archivo General de la Nación, relacionado con las medidas preventivas frente al coronavirus COVID-19.	11/06/2020	Aceptar exención de AIR
Programa Institucional 2020-2024 del Archivo General de la Nación.	12/06/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en el Archivo General de la Nación, relacionado con las medidas preventivas frente al coronavirus COVID-19.	29/06/2020	Aceptar exención de AIR
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación emite nueva ampliación a la suspensión de los plazos y términos legales, en el marco de las acciones extraordinarias implementadas para atender la emergencia sanitaria por causas de fuerza mayor generada por el virus SARS-CoV2.	08/06/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación amplía la suspensión de los plazos y términos legales, en el marco de las acciones extraordinarias implementadas para atender la emergencia sanitaria por causas de fuerza mayor generada por el virus SARS-CoV2.	25/06/2020	Aceptar exención de AIR
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	Fecha	Descripción
Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.	02/06/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Relaciones Exteriores	Fecha	Descripción
Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024.	08/06/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se modifica el numeral Séptimo del Acuerdo por el que se modifica por segunda ocasión el diverso por el que se dan a conocer los días en que se suspenderán los plazos y términos aplicables en los trámites y procedimientos administrativos sustanciados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).	16/06/2020	Aceptar exención de AIR

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Fecha	Descripción
Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024.	10/06/2020	Aceptar exención de AIR
Lineamientos para la implementación de los programas con prioridad nacional.	11/06/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se establecen las características y dimensiones de las condecoraciones al mérito policial, mérito social y mérito ejemplar, así como de la mención honorífica, distinción y citación para el personal de carrera de la Guardia Nacional.	26/06/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fecha	Descripción
Disposiciones Generales a las que Deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.	01/06/2020	Aceptar exención de AIR
Adición a las Disposiciones de Carácter General sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro.	03/06/2020	Aceptar exención de AIR
Disposiciones aplicables a las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico a que se refieren los artículos 48, segundo párrafo; 54, primer párrafo; y 56, primer y segundo párrafos de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.	05/06/2020	Dictamen Preliminar
Circular Modificatoria 6/20 de la Única de Seguros y Fianzas (Anexo 6.1.2.).	09/06/2020	Aceptar exención de AIR
Respuesta a la solicitud de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) para el anteproyecto denominado Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones del Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.	10/06/2020	Aceptar exención de AIR
Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito.	17/06/2020	Aceptar exención de AIR
Modificación a las Disposiciones de carácter general en materia de Servicio a los Usuarios de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.	19/06/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se amplía el término de la suspensión de plazos y actividades en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que se tramitan ante ésta, durante la pandemia COVID-19.	23/06/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se suspenden plazos para la atención de las instituciones y personas sujetas a supervisión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a causa del coronavirus denominado COVID-19.	24/06/2020	Aceptar exención de AIR
Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito (identificación no presencial).	30/06/2020	Dictamen Preliminar
Normas de organización y funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.	30/06/2020	Aceptar exención de AIR
Resolución que reforma y adiciona las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.	30/06/2020	Aceptar exención de AIR
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, suspende términos y plazos, así como la atención personal en las unidades de atención a usuarios y en las oficinas de atención al público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo del 2020.	12/06/2020	Aceptar exención de AIR

Acuerdo por el que se modifica el acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, suspende términos y plazos, así como la atención personal en las unidades de atención a usuarios y en las oficinas de atención al público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo del 2020.	29/06/2020	Aceptar exención de AIR
Instituto para la Protección al Ahorro Bancario	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario prorroga la suspensión de plazos e instrumenta medidas preventivas en contra de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).	10/06/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Bienestar	Fecha	Descripción
Manual de Operación de los Agentes de Bienestar Microrregional.	10/06/2020	Aceptar exención de AIR
Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024.	10/06/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del padrón de beneficiarios.	29/06/2020	Aceptar exención de AIR
Aviso por el que se da a conocer la publicación en la normateca de la Secretaría de Bienestar, del Manual de Operación de los Agentes de Bienestar Microrregional.	30/06/2020	Aceptar exención de AIR
Aviso por el que se da a conocer la publicación en la normateca de la Secretaría de Bienestar, del Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.	30/06/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Fecha	Descripción
Aviso mediante el cual se informa de la publicación del Manual de Integración y funcionamiento del Subcomité revisor de convocatorias de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.	01/06/2020	Aceptar exención de AIR
Aviso mediante el cual se informa de la publicación del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.	01/06/2020	Aceptar exención de AIR
Convocatoria dirigida a las Unidades de Verificación interesadas en obtener la Aprobación para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-ASEA-2019, Estaciones de servicio con fin específico para el expendio al público de gas licuado de petróleo, por medio del llenado parcial o total de recipientes portátiles.	01/06/2020	Resolución a propósito del Acuerdo Presidencial
Aviso mediante el cual se informa de la publicación de la Normateca interna de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales de las Políticas, bases, lineamientos en materias de Obras Públicas.	01/06/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se habilitan días y horas para la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos que se indican, a efecto de que se lleven a cabo los actos administrativos inherentes a los procedimientos de su competencia que se señalan.	02/06/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las 757 cuencas hidrológicas que comprenden las 37 regiones hidrológicas en que se encuentra dividido los Estados Unidos Mexicanos.	09/06/2020	Dictamen Final
Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024.	09/06/2020	Aceptar exención de AIR
Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024.	10/06/2020	Aceptar exención de AIR

Declaratoria de dominio público de las variedades vegetales protegidas con los títulos de obtentor 0001, 0004, 0005, 0006, 0007, 0157, 0158, 0159, 0165, 0166, 0167, 0168, 0170, 0179, 0184, 0185, 0188, 0190 y 0197.	10/06/2020	Aceptar exención de AIR
Reglas generales que establecen los requisitos que deben cumplir las unidades de verificación para obtener y mantener la aprobación de la Comisión Nacional del Agua para la evaluación de la conformidad en términos de lo dispuesto en la norma mexicana "NMX-AA-179-SCFI-2018, Medición de volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados".	16/06/2020	Dictamen Preliminar
Reglas generales que establecen los requisitos que deben cumplir los prestadores de servicios integrados para obtener y mantener la aprobación de la Comisión Nacional del Agua en términos de lo dispuesto en la Norma Mexicana "NMX-AA-179-SCFI-2018, Medición de volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados".	16/06/2020	Dictamen Preliminar
Acuerdo por el que se establecen medidas transitorias extraordinarias para garantizar el abastecimiento de aguas nacionales para los usos doméstico y público urbano a centros de población, como parte de la atención integral de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID- 19).	18/06/2020	Trato de emergencia
Acuerdo por el que se modifica el artículo 31 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la prevención y el control integral de las emisiones de metano del sector hidrocarburos.	19/06/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para la presentación de la Cédula de Operación Anual, el Registro Nacional de Emisiones y su dictamen de verificación correspondientes al año 2019.	23/06/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa y se modifican los formatos de los trámites que se indican.	24/06/2020	Aceptar exención de AIR
Convocatoria dirigida a las Unidades de Verificación interesadas en obtener la Aprobación para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-ASEA-2019, Bodegas de guarda para distribución y bodegas de expendio de gas licuado de petróleo, mediante recipientes portátiles y recipientes transportables sujetos a presión.	24/06/2020	Dictamen Preliminar
Convocatoria dirigida a las Unidades de Verificación interesadas en obtener la Aprobación para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-009-ASEA-2017, Administración de la integridad de ductos de recolección, transporte y distribución de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.	24/06/2020	Dictamen Preliminar
Acuerdo que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020.	30/06/2020	Aceptar exención de AIR
Comisión Nacional Forestal	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se amplían días inhábiles los que se precisan y se habilitan días y horas para recibir los trámites y realizar los actos que se detallan.	04/06/2020	Aceptar exención de AIR
Convocatoria específica para la solicitud de apoyos del componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV) del Programa Apoyos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2020.	25/06/2020	Aceptar exención de AIR

Secretaría de Energía	Fecha	Descripción
Programa Sectorial de Energía 2020-2024.	15/06/2020	Aceptar exención de AIR
Centro Nacional de Control de Energía	Fecha	Descripción
Cuarto Acuerdo por el que se modifica el Artículo Primero, del "Acuerdo por el que se declara la suspensión de plazos y términos en los actos y procedimientos sustanciados ante las Unidades Administrativas del Centro Nacional de Control de Energía, del jueves 26 de marzo al domingo 19 de abril de 2020.	09/06/2020	Aceptar exención de AIR
Quinto Acuerdo por el que se modifica el Artículo Primero, del "Acuerdo por el que se declara la suspensión de plazos y términos en los actos y procedimientos sustanciados ante las Unidades Administrativas del Centro Nacional de Control de Energía, del jueves 26 de marzo al domingo 19 de abril de 2020".	29/06/2020	Aceptar exención de AIR
Comisión Nacional de Hidrocarburos	Fecha	Descripción
Aviso por el que se da a conocer el portal de Internet en el que se puede consultar el Manual de Organización General de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.	04/06/2020	Aceptar exención de AIR
Comisión Reguladora de Energía	Fecha	Descripción
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que da cumplimiento a la resolución dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Amparo en Revisión A.R. 610/2019; derivado del Juicio de Amparo Indirecto interpuesto en contra del Acuerdo Núm. A/028/2017 por el que se modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de Calidad de los Petrolíferos, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.	15/06/2020	Dictamen Preliminar
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que se establece el criterio para la asignación de certificados de energías limpias disponibles en la cuenta de la Comisión Reguladora de Energía correspondientes al año de obligación 2018.	22/06/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que se emite la convocatoria para la integración del Consejo Consultivo de la Comisión Reguladora de Energía para el periodo 2020-2023.	25/06/2020	Solicitud de mayor información
Secretaría de Economía	Fecha	Descripción
Programa Sectorial de Economía 2020-2024.	05/06/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo que modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos para la aplicación y administración de los recursos transferidos del mandato denominado Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, al Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera.	05/06/2020	Aceptar exención de AIR
Lineamientos generales para la operación del Expediente para Trámites y Servicios.	08/06/2020	Dictamen Preliminar
Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar 2020.	09/06/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-235-SE-2019, Atún, bonita y preparados preenvasados-denominación-información comercial y métodos de prueba.	09/06/2020	Dictamen Preliminar
Lineamientos generales para la operación del Expediente para Trámites y Servicios.	10/06/2020	Dictamen Final
Acuerdo que modifica al diverso por el que se suspenden términos en la Secretaría de Economía y se establecen medidas administrativas para contener la propagación del coronavirus COVID-19.	10/06/2020	Autorización de trato de emergencia y Dictamen Final

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-236-SE-2020, "Vehículos automotores-condiciones fisicomecánicas de los vehículos con peso bruto vehicular que no exceda 3,857 kg".	11/06/2020	Ampliaciones y correcciones
Nota Aclaratorio que emiten la Secretaría de Economía y la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a la modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2020.	17/06/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo del Consejo Nacional de Mejora Regulatoria por el que se aprueban los Lineamientos sobre buenas prácticas de selección estratégica en materia de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias.	17/06/2020	Aceptar exención de AIR
Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-020-SE-2020, Pesas clases de exactitud de clase E1, E2, F1, F2, M1, M1-2, M2, M2-3 y M3.	17/06/2020	Autorización de trato de emergencia y Dictamen Final
Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-021-SE-2020, Instrumentos de medición-Esfigmomanómetros mecánicos no invasivos.	17/06/2020	Autorización de trato de emergencia y Dictamen Final
Acuerdo por el que se modifican las reglas para la gestión de trámites por medios de comunicación electrónica ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.	23/06/2020	Aceptar exención de AIR
Aviso por el que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de Programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación suspendidos.	23/06/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo que modifica al diverso por el que se da a conocer el mecanismo de asignación para importar frijol bajo arancel-cupo.	26/06/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus COVID-19.	26/06/2020	Autorización de trato de emergencia y Dictamen Final
Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de mercancías textiles y prendas de vestir no originarias, susceptibles de recibir el trato arancelario preferencial, conforme al Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá.	29/06/2020	Dictamen Final
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	01/06/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se habilita la recepción física de solicitudes o promociones competencia de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a través del servicio de asignación de citas.	15/06/2020	Autorización de trato de emergencia y Dictamen Final
Acuerdo por el que se establecen las directrices para el reinicio de actividades y la reanudación de plazos y términos legales en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	29/06/2020	Autorización de trato de emergencia y Dictamen Final
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se levanta el periodo de veda de jaiba frente al litoral de los estados de Sonora y Sinaloa establecido en el Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1994.	02/06//2020	Aceptar exención de AIR
Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de mayo de 2020.	08/06/2020	Aceptar exención de AIR

Resolución sobre el Acuerdo mediante el cual se activa, integra y opera el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal (DINESA), para el control y en su caso, erradicación de la Enfermedad Hemorrágica Viral de los Conejos, Tipo 2 (EHVC2) en los Estados de Chihuahua y Sonora, así como para prevenir su diseminación dentro del territorio nacional, y en caso de que se detecte o se tenga evidencia científica de la presencia o inminente diseminación de la enfermedad en otros estados del territorio nacional, extender su aplicación paulatina, parcial o total a las 8 regiones contempladas en el artículo 134 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal.	12/06/2020	Trato de emergencia
Acuerdo por el que se crea el Comité Sectorial de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura.	16/06/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Fecha	Descripción
Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024.	01/06/2020	Aceptar exención de AIR
Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	08/06/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo que reforma diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento público, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en las unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con motivo de la contingencia coronavirus (COVID-19)" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2020, y sus reformas difundidas en el referido Órgano de difusión el 17 y 30 de abril, así como el 14 y 29 de mayo de 2020.	11/06/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo que reforma el diverso por el que se hace del conocimiento público los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en las unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con motivo de la contingencia coronavirus (COVID-19) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2020, y sus reformas difundidas el 17 y 30 de abril, el 14 y 29 de mayo y el 15 de junio de 2020.	24/06/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo que proroga la vigencia y efectos de las aprobaciones y de las revalidaciones, para obtener el permiso para operar como unidad de verificación, en materia de emisiones contaminantes, y de condiciones físico-mecánicas y de seguridad de los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal, así como de los permisos para los servicios de transporte o de arrastre de remolques y semirremolques en los cruces fronterizos.	30/06/2020	Aceptar exención de AIR
Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se hace del conocimiento público, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en las unidades administrativas de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos con motivo de la contingencia coronavirus (COVID-19).	16/06/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Educación Pública	Fecha	Descripción
Acuerdo número 12/06/20 por el que se establecen diversas disposiciones para evaluar el ciclo escolar 2019-2020 y cumplir con los planes y programas de estudio de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), normal y demás para la formación de maestros de educación básica aplicables a toda la República, al igual que aquellos planes y programas de estudio del tipo medio superior que la Secretaría de Educación Pública haya emitido, en beneficio de los educandos.	04/06/2020	Autorización de trato de emergencia

Acuerdo número 11/06/20 por el que se modifica el diverso número 03/03/20 por el que se suspenden los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos que se llevan a cabo ante la Secretaría de Educación Pública.	05/06/2020	Aceptar exención de AIR
Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Educación 2020-2024.	09/06/2020	Aceptar exención de AIR
Aviso por el que se da a conocer el incremento en remuneraciones acordado para el personal a que se refieren los artículos 26 y 26-a de la Ley de Coordinación Fiscal.	10/06/2020	Aceptar exención de AIR
Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Mexicano de la Radio.	15/06/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo número 13/06/20 por el que se dan a conocer los medios de comunicación electrónica para la recepción de solicitudes de reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, así como para la autenticación de certificados de estudios parciales y/o totales, títulos, diplomas y grados de instituciones particulares de educación superior, y su respectiva fecha de apertura.	26/06/2020	Aceptar exención de AIR
Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la aplicación de los recursos para la conservación y mantenimiento de proyectos de la INFE en el Programa FAM Potenciado.	18/06/2020	Aceptar exención de AIR
Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación	Fecha	Descripción
Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación.	12/06/2020	Aceptar exención de AIR
Colegio de Bachilleres	Fecha	Descripción
Acuerdo número CB/AI/2020-01/073 por el que el Colegio de Bachilleres otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la "ESN SUNLAND, S. C." para que a través de la "Escuela Sierra Nevada Sunland", imparta estudios de tipo medio superior.	25/06/2020	No aplica LGMR
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Fecha	Descripción
Protocolo de atención integral para niñas, niños y adolescentes víctimas de delito y en condiciones de vulnerabilidad.	03/06/2020	Aceptar exención de AIR
Lineamientos generales para la operación del comité de apoyo denominado consejo nacional de atención a población en condiciones de emergencia.	30/06/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Fecha	Descripción
Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024.	08/06/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano	Fecha	Descripción
Acuerdo que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, dependencia de la administración pública federal centralizada tanto en oficinas centrales, como en sus oficinas de representación en las entidades federativas o regiones, así como los trámites y servicios que brinda su órgano desconcentrado, Registro Agrario Nacional, en los centros de atención en oficinas centrales, y en todas las delegaciones, así como el Archivo General Agrario, su archivo registral, su biblioteca especializada y en las 32 unidades de control documental, para prevenir la propagación y transmisión del virus COVID-19.	02/06/2020	Aceptar exención de AIR
Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024.	09/06/2020	Aceptar exención de AIR

Comisión Nacional de Vivienda	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2020, publicadas el 4 de febrero de 2020.	18/06/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Secretaría de Cultura	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se continúa con la suspensión de los plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor por causa de fuerza mayor.	08/06/2020	Aceptar exención de AIR
Decreto del Programa Sectorial de Cultura 2020-2024.	10/06/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de Turismo	Fecha	Descripción
Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Turismo 2020-2024.	11/06/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría de la Función Pública	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación del Sistema de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción.	04/06/2020	Aceptar exención de AIR
Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Función Pública 2020-2024.	09/06/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo que reforma el diverso que suspende plazos y términos legales, así como actividades en la Secretaría de la Función Pública, con las exclusiones que en el mismo se indican, como medida de prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).	12/06/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se amplían los plazos previstos en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en el año 2020, con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).	15/06/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se determinan las condiciones de reactivación y suspensión de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mediante utilización de tecnologías de información y comunicación como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2.	29/06/2020	Aceptar exención de AIR
Aviso general por el que se da a conocer el cambio de domicilio del Órgano Interno de Control en Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	29/06/2020	Aceptar exención de AIR
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	Fecha	Descripción
Programa Institucional 2020-2024 de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.	03/06/2020	Aceptar exención de AIR
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Fecha	Descripción
Programa Institucional 2020-2024 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	04/06/2020	Aceptar exención de AIR
Modificación al Programa de Crédito del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, para 2020.	08/06/2020	Aceptar exención de AIR
Modificación al Programa de Financiamiento del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, para 2020.	08/06/2020	Aceptar exención de AIR
PEREC 19.	08/06/2020	Aceptar exención de AIR
PROGRAMA DE RESTRUCTURA DE UMAS A PESOS.	16/06/2020	Solicitud de Ampliaciones y Correcciones

PROGRAMA "LIQUIDACIÓN DE 10".	16/06/2020	Solicitud de Ampliaciones y Correcciones
Programa Reestructura Total de Liquidación.	18/06/2020	Solicitud de Ampliaciones y Correcciones
Instituto Mexicano del Seguro Social	Fecha	Descripción
Acuerdo ACDO.IN2.HCT.270520/154.P.DA y anexos, dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2020, relativo al Informe de los Servicios Personales en el IMSS 2019.	04/06/2020	Aceptar exención de AIR
Aviso mediante el cual se da a conocer el Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020-2024.	05/06/2020	Aceptar exención de AIR
Aviso mediante el cual se designa al Jefe de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias de MARIA AURORA TREVIÑO GARCIA, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", autorizándole a firmar y despachar la documentación que a este órgano corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla.	08/06/2020	Aceptar exención de AIR
Aviso mediante el cual se da a conocer acuerdo del Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE): Hospital de Gineco Pediatría número 48, del Centro Médico Nacional del Bajío, en León, Guanajuato, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para suplir sus ausencias y delegar facultades.	08/06/2020	Aceptar exención de AIR
Aviso mediante el cual se designa al Jefe de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del C. Enrique Leobardo Ureña Bogarin, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que a este órgano corresponde.	16/06/2020	Aceptar exención de AIR
Aviso mediante el cual se designa al Jefe de Servicios de Finanzas para que supla las ausencias del Doctor Julio Gutiérrez Méndez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano.	25/06/2020	Aceptar exención de AIR
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Fecha	Descripción
Programa Institucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas 2020-2024.	11/06/2020	Aceptar exención de AIR
Corredor Interoceánico del istmo de Tehuantepec	Fecha	Descripción
Decreto por el que se aprueba el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec 2020-2024.	12/06/2020	Aceptar exención de AIR
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Fecha	Descripción
Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	08/06/2020	Aceptar exención de AIR
Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.	25/06/2020	Dictamen Final
Instituto Nacional de las Mujeres	Fecha	Descripción
Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de las Mujeres.	08/06/2020	Aceptar exención de AIR
Acuerdo por el que se modifican diversos numerales de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal 2020.	19/06/2020	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO por el que se crea el Comité Sectorial de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los Artículos 25, 27 fracción XX y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 2 fracción I, 12, 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5 fracción IV, 11, 53, 55 fracción VI y 176 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y 5 fracción XVI y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, le confieren diversas tareas y responsabilidades a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en materia de aprovechamiento sostenible de los Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (RGAA) en relación con la producción agropecuaria, acuícola y pesquera;

Que como parte de las funciones que tiene encomendada la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se encuentran la organización y el fomento de las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras;

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece el fomentar la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, mediante su aprovechamiento sostenible, por lo que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural deberá fijar las políticas y medidas en materia de caracterización, conservación, aprovechamiento sostenible, integración y monitoreo de los RGAA en el sector agropecuario, acuícola y pesquero;

Que es parte central y función prioritaria de la presente administración, promover el desarrollo de comunidades y zonas consideradas como estratégicas y, al mismo tiempo, contribuir a la autosuficiencia y la seguridad alimentaria; por ello, es necesario emprender acciones integrales, eficaces y con sentido social, para el desarrollo rural, según el tipo de productos, productores, territorios y regiones donde resulte necesario actuar;

Que los servicios ecosistémicos y los RGAA son esenciales para la productividad agropecuaria, acuícola y pesquera, la seguridad alimentaria y el bienestar de los productores y de la sociedad;

Que México es parte de la Comisión de Recursos Genéticos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el cual es el órgano intergubernamental permanente que se ocupa específicamente de la diversidad biológica para la alimentación y la agricultura, y tiene por objetivo alcanzar un consenso internacional sobre las políticas encaminadas a la utilización sostenible y la conservación de los RGAA, así como a la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización;

Que entre los resultados de la Decimotercera Conferencia de la Partes (COP13) del Convenio sobre Diversidad Biológica, México contribuyó a la aprobación de la Declaración de Cancún sobre Integración de la Conservación y la Utilización Sostenible de la Biodiversidad para el Bienestar, que incluye diversos compromisos para integrar la biodiversidad en diversos sectores, incluido la agricultura;

Que México desde el año 2014, es miembro del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, por lo que el país tiene el compromiso de darle cumplimiento a dicho tratado internacional;

Que México mantiene un firme compromiso de cumplir con la visión y objetivos de sustentabilidad planteados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y busca impulsar un sistema agroalimentario sostenible y competitivo, con el propósito de lograr la seguridad alimentaria y la valoración del campo mexicano no solamente como sector productivo, sino también por su importancia crítica para el medio ambiente y el cumplimiento del derecho humano a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad;

Que para la definición y evaluación de las políticas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y de su Sector Coordinado y para el buen funcionamiento administrativo de los mismos, la persona titular de la Secretaría del Ramo puede crear comités, así como designar a los integrantes de los mismos y a quien deba presidirlos, de conformidad con la fracción XVI del artículo 5 del Reglamento Interior de esta dependencia;

Que la Secretaría requiere implementar un mecanismo de coordinación interna, interinstitucional e interdisciplinaria para la conservación, distribución justa y equitativa de los beneficios, así como el aprovechamiento sostenible de los RGAA, que asegure la producción de alimentos bajo las condiciones ambientales actuales y futuras, así como ante el cambio climático, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ SECTORIAL DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

Artículo 1.- El presente Acuerdo, tiene por objeto crear el Comité Sectorial de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, con el fin de promover la conservación, manejo, distribución justa y equitativa de los beneficios y aprovechamiento sostenible de estos recursos genéticos, mediante la coordinación interinstitucional e interdisciplinaria en el sector.

Artículo 2.- Para efectos del presente acuerdo se entiende por:

- I. **Acceso a Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura.-** Es el conjunto de mecanismos, acuerdos o instrumentos que hacen posible la obtención y utilización de los RGAA conservados en condiciones *in situ* y *ex situ*, así como de sus derivados;
- II. **Conservación.** Es el conjunto de acciones encaminadas al mantenimiento de los RGAA que posibilita el máximo beneficio sostenible para las actuales generaciones, resguardando su potencial para atender las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras. Se puede dar en condiciones *in situ* y *ex situ*;
- III. **Conservación *in situ*.**- Es aquella que se realiza en los entornos natural y sociocultural en que habitan o se hayan desarrollado las especies que constituyen los RGAA, manteniendo sus propiedades específicas;
- IV. **Conservación *ex situ*.**- Es el tipo de conservación de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura que se realiza fuera de su entorno, asegurados en instalaciones de mantenimiento y resguardo a mediano o largo plazo;
- V. **Comité.-** Comité Sectorial de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la Secretaría;
- VI. **FAO.-** Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, por sus siglas en inglés FAO.
- VII. **Lineamientos de Operación.-** Instrumento jurídico en el cual se establecerá la organización y funcionamiento del Comité;
- VIII. **Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (RGAA).**- Cualquier material genético que contengan unidades funcionales de la herencia, de origen agrícola, pecuario, forestal, acuícola, microbiano e invertebrados, con valor real o potencial para la alimentación y la agricultura;
- IX. **Secretaría.-** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;

Artículo 3.- El Comité será la instancia consultiva de la Secretaría en materia de RGAA, teniendo como objetivos específicos los siguientes:

- I. Coordinar a las unidades administrativas y entidades sectorizadas a la Secretaría en materia de RGAA;
- II. Proponer líneas de acción para la conservación, manejo, distribución justa y equitativa de los beneficios y aprovechamiento sostenible de RGAA;
- III. Coordinar la operación técnica y administrativa de los Subcomités que lo integren;
- IV. Colaborar con la Coordinación General de Asuntos Internacionales de la Secretaría, en el análisis y emisión de opiniones técnicas sobre la celebración, adición e implementación de convenios y tratados internacionales relacionados con los RGAA de los cuales México sea parte o pretenda adherirse;
- V. Proponer la implementación de acciones integrales a corto, mediano y largo plazo que contribuyan al conocimiento, conservación, caracterización y aprovechamiento sostenible de la diversidad de los RGAA;
- VI. Fortalecer los mecanismos de coordinación con los diferentes actores de la sociedad civil, sector público y sector privado en materia de RGAA;
- VII. Participar en la integración, análisis y difusión de las diferentes acciones implementadas por el Sector en relación con los RGAA;
- VIII. Apoyar en el seguimiento y evaluación de los acuerdos, convenios y proyectos relacionados con los RGAA en los cuales participa la Secretaría, y
- IX. Contribuir con elementos técnicos para la gestión de recursos financieros y cooperación técnica nacional e internacional que fomenten la conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de los RGAA.

Artículo 4.- El Comité estará conformado por los siguientes integrantes:

- I. Una Presidencia: Estará representada por la persona titular de la Secretaría del Ramo, o quién ésta designe. Contará con un voto de calidad.
- II. Una Secretaría Técnica: su designación estará a cargo de la Presidencia del Comité. Contará con voz y voto.
- III. Vocales: serán Vocales del Comité los representantes de:
 - a. La Subsecretaría de Agricultura;
 - b. La Subsecretaría de Desarrollo Rural;
 - c. La Subsecretaría de Alimentación y Competitividad;
 - d. La Coordinación General de Ganadería;
 - e. La Coordinación General de Asuntos Internacionales;
 - f. El Instituto Nacional de Investigaciones, Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP);
 - g. El Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA);
 - h. El Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS);
 - i. El Colegio de Posgraduados (COLPOS).

Las personas vocales tendrán el cargo de Titular de Unidad Administrativa. Podrán designar a una o más personas suplentes que tengan relación con los asuntos a tratar. La designación así como cualquier cambio deberá ser notificado por escrito a la Secretaría Técnica. Las personas vocales serán miembros permanentes y honorarios en el Comité y contarán con voz y voto.

- IV. Invitados: serán aquellos servidores públicos de la Secretaría y de otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatales y/o Municipales; representantes de los sectores social, privado, civil o académico que se consideren necesarios para abordar temas planteados por el Pleno del Comité. Dichos invitados contarán con voz, pero no con voto.

Artículo 5.- El Comité para el cumplimiento de su objeto, acorde con la naturaleza y el ámbito de cada uno de los recursos genéticos contará con Subcomités que podrán estar integrados por Redes, Grupos de Trabajo o ambos que se estimen necesarios, en consideración de la especie, cultivo, raza, grupo o temática.

Artículo 6.- Los Miembros e Invitados del Comité quedarán obligados a guardar el secreto y confidencialidad de la información que conozcan en o con motivo de su función, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 fracción V de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

La información que se genere en las sesiones del Comité deberá clasificarse en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y su divulgación se considerará como causa de responsabilidad, conforme lo establezcan las leyes correspondientes.

Artículo 7.- Cuando el pleno del Comité lo estime necesario, los acuerdos se comunicarán por escrito, a través de la Secretaría Técnica, a las unidades administrativas competentes de la Secretaría a efecto de que sean considerados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. A partir del inicio de vigencia del presente Acuerdo el Comité sesionará formalmente para su instalación dentro del plazo improrrogable de tres meses.

TERCERO. Durante la sesión de instalación, el Comité aprobará sus Lineamientos de Operación.

CUARTO. A partir de la publicación del Acuerdo por el cual se crea el Comité en el Diario Oficial de la Federación, en un plazo no mayor a tres meses se instalará formalmente cada uno de los Subcomités que integran el Comité.

Ciudad de México, a 3 de julio de 2020.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer la incorporación de nuevas reglas referentes a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG/FITO-2013, Por la que se establecen los criterios, procedimientos y especificaciones para la elaboración de guías para la descripción varietal y reglas para determinar la calidad de las semillas para siembra, en la página electrónica del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

LEOBIGILDO CÓRDOVA TÉLLEZ, Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones I y VI, 7 fracción II, 8, 12, y 30 de la Ley Federal de Variedades Vegetales, 8, 12, 13 fracción I, 27, 31 y 32 de su Reglamento; 3, 4 fracciones III y VIII, 5 fracciones IV y XX, 22, 25, 27, 28, 29, 32, 35, 36 y 38 fracción IV de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas y, 17, 46, 53 fracciones I y V, y 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, y

CONSIDERANDO

Que en fecha 30 de mayo de 2014, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG/FITO-2013, «Por la que se establecen los criterios, procedimientos y especificaciones para la elaboración de guías para la descripción varietal y reglas para determinar la calidad de las semillas para siembra», instrumento por el que se dio a conocer la información relativa a la publicación y aplicación de Guías y Reglas que se contemplan en dicha Norma Oficial Mexicana.

Que en relación a lo anterior, mediante «Aviso por el que se da a conocer la página electrónica en la que se encontrarán las guías y reglas referentes a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG/FITO-2013, Por la que se establecen los criterios, procedimientos y especificaciones para la elaboración de guías para la descripción varietal y reglas para determinar la calidad de las semillas para siembra», publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de enero de 2015 se estableció como portal electrónico para la eficaz y eficiente consulta de las Guías y Reglas generadas al amparo de la Norma Oficial Mexicana citada, la página electrónica del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, Órgano Administrativo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: gov.mx/snics, en consecuencia he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS REGLAS REFERENTES A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SAG/FITO-2013, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE GUÍAS PARA LA DESCRIPCIÓN VARIETAL Y REGLAS PARA DETERMINAR LA CALIDAD DE LAS SEMILLAS PARA SIEMBRA, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS

A todo el público interesado, se hace de su conocimiento la incorporación de nuevas reglas referentes a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG/FITO-2013, «Por la que se establecen los criterios, procedimientos y especificaciones para la elaboración de guías para la descripción varietal y reglas para determinar la calidad de las semillas para siembra», las cuales se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: gov.mx/snics.

Las Reglas para la calificación de la calidad de semilla y material de propagación de especies vegetales son las siguientes:

Núm.	Regla	Nombre científico
1	Cocotero	<i>Cocos nucifera</i> L.
2	Papa	<i>Solanum tuberosum</i> L.
3	Rosa	<i>Rosa</i> L.
4	Sorgo	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench.

Dicha información estará disponible a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el sitio web oficial del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas.

Ciudad de México, a 30 de junio de 2020.- El Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, **Leobigildo Córdoba Téllez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 14, 18 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 6, párrafo primero, fracciones IV, párrafo primero y V, párrafo primero; 28, fracción XXII; 37, párrafo primero, fracción IX; 41, párrafo primero; 42, fracciones II, III, IV, V, XIII, XVI, XXIV, XXIX y XXXIV; 43, fracciones XVI y XXI; 44, fracciones I, II, III, V, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV; 48, fracciones I, II, IX, XII, XIII, XXII y XXV; 51, fracciones II, párrafo primero, III, IV, V, VIII, IX, X, XI y XII; 52, párrafo primero; 53, fracciones II, IV, IX y XVI; 56, fracciones I, II, XVI, XXIV y XXVI; 58, fracción XVI; 61, fracciones III, XVII y XVIII; 66, párrafo primero, fracción XIII; 69, fracción VII; 70, fracción XVII; 74, párrafo primero, fracción XVI y 93 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, para quedar como sigue:

Artículo 6.- ...

I. a III. ...

IV. Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción:

A. a D. ...

V. Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad:

A. a D. ...

VI. a VII. ...

...

Artículo 28.- ...

I. a XXI. ...

XXII. Coordinar con la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción la realización de auditorías, visitas, supervisiones, inspecciones e informes de resultados, derivados de la instauración de los mecanismos de vigilancia ciudadana, de los mecanismos y sistemas de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción, de las estrategias de Ciudadanización y esquemas de Contraloría Social en la Administración Pública Federal, así como en las entidades federativas, municipios, y alcaldías de la Ciudad de México respecto de los recursos públicos federales que se les hayan transferido;

XXIII. a XXXV. ...

Artículo 37.- ...

I. a VIII. ...

IX. Llevar los procedimientos de conciliación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en los casos en que la persona titular de la Secretaría así lo determine, sin perjuicio de que los mismos podrán ser atraídos mediante acuerdo de la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción;

X. a XXVII. ...

...

...

Artículo 41.- La Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción tiene las atribuciones siguientes:

I. a XXXI. ...

Artículo 42.- ...

I. ...

II. Proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción el plan anual de trabajo y de evaluación respecto del control interno, evaluación y mejora de la gestión gubernamental y el seguimiento a las acciones generadas del proceso de revisión, así como la metodología de la fiscalización, considerando las bases del Sistema Nacional de Fiscalización;

III. Revisar y someter a consideración de la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, las políticas, normas, criterios, lineamientos y demás disposiciones de carácter general, que regulen a las Dependencias y Entidades en materia de control interno y Evaluación de la Gestión Gubernamental, considerando, en su caso, las bases y principios de coordinación y recomendaciones generales que para tal efecto emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción;

IV. Revisar y someter a consideración de la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, la metodología para la fiscalización, y los lineamientos generales para la elaboración y presentación de los informes y reportes en materia de control interno, evaluación y fiscalización que deban registrarse en los sistemas de información que al efecto se establezcan;

V. Revisar y proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, previa concertación con las Dependencias y Entidades, los indicadores para la Evaluación de la Gestión Gubernamental;

VI. a XII. ...

XIII. Someter a consideración de la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, los informes de resultados de la evaluación del sistema de control interno implementado por las Dependencias y Entidades, y de la Evaluación de la Gestión Gubernamental;

XIV. a XV. ...

XVI. Supervisar las actividades relacionadas con la integración y actualización del registro único de beneficiarios de donativos en dinero otorgados por la Federación, así como proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción la emisión de las disposiciones generales, conforme a las cuales las Dependencias y Entidades deberán proporcionar información relacionada con las instituciones beneficiarias y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos correspondientes, con objeto de realizar su control, seguimiento y evaluación;

XVII. a XXIII. ...

XXIV. Revisar y someter a consideración de la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, los lineamientos que deban observarse con motivo del proceso de entrega-recepción en las Dependencias y Entidades, así como coordinar la verificación de su cumplimiento;

XXV. a XXVIII. ...

XXIX. Proponer para aprobación de la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, las políticas, normas, criterios, lineamientos y demás disposiciones generales, en materia de mejora de la gestión que contribuyan a la simplificación administrativa de las Dependencias y Entidades, considerando en lo conducente, las bases y principios de coordinación y recomendaciones generales que emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción;

XXX. a XXXIII. ...

XXXIV. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que le encomiende la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción.

Artículo 43.- ...**I. a XV. ...**

XVI. Elaborar y someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública el diseño de los mecanismos de control y seguimiento a proyectos y programas específicos que le sean encomendados por la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, así como su operación;

XVII. a XX. ...

XXI. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomienden la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción o la persona titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública.

Artículo 44.- ...

I. Enviar a la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, en los meses de mayo y noviembre, los informes del avance del plan anual de trabajo y de evaluación y de las revisiones para valorar la pertinencia y efectividad de la actuación gubernamental, así como de las observaciones y recomendaciones que estuvieren en trámite;

II. Someter a consideración de la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, en el mes de noviembre, el plan anual de trabajo y de evaluación respecto de las visitas, inspecciones, auditorías y revisiones para valorar la pertinencia y efectividad de la actuación gubernamental que serán practicadas a las Dependencias, Entidades y fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos, considerando las directrices de coordinación en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, con base en los proyectos que le entreguen las direcciones generales y la coordinación que tenga adscritas;

III. Revisar las bases generales para la planeación y ejecución de las visitas, inspecciones, auditorías y revisiones para valorar la pertinencia y efectividad de la actuación gubernamental, así como para el seguimiento de las observaciones derivadas de dichos actos de fiscalización, y someterlas a consideración de la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, las cuales incorporarán las normas técnicas del Sistema Nacional de Fiscalización y los principios del Código de Ética, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;

IV. ...

V. Ordenar, previa autorización de la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, las visitas, inspecciones y auditorías a las Dependencias, Entidades y fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos, así como las revisiones para valorar la pertinencia y efectividad de la actuación gubernamental, enfatizando el rol preventivo que permita detectar e inhibir actos de corrupción;

VI. ...

VII. Autorizar, previo acuerdo con la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, la adición, cancelación o reprogramación de las visitas, inspecciones, auditorías y evaluaciones, con base en las necesidades de fiscalización y la denuncia ciudadana y Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción;

VIII. Someter a consideración de la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, los informes de resultados de las visitas, inspecciones y auditorías, que incluyan las oportunidades de mejora, las recomendaciones preventivas y las observaciones correctivas que se hubiesen determinado, así como los asuntos relativos a faltas administrativas que hayan sido turnados a las autoridades investigadoras, y los resultados de las revisiones para valorar la pertinencia y efectividad de la actuación gubernamental señalando las conclusiones, sugerencias y la prospectiva correspondiente;

- IX.** Proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, la atracción de auditorías que practiquen los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades;
- X.** Someter a la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, con base en las propuestas de las direcciones generales y la coordinación que tenga adscritas y de conformidad con los criterios técnicos, jurídicos y administrativos establecidos para tales efectos, el resultado del seguimiento a las recomendaciones preventivas, las observaciones correctivas y las oportunidades de mejora que se hubiesen determinado en las visitas, inspecciones y auditorías practicadas a las Dependencias, Entidades y fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos;
- XI.** Dar vista a las autoridades investigadoras competentes, los resultados de las visitas, inspecciones y auditorías, cuando de los mismos se adviertan probables faltas administrativas de servidores públicos y de particulares por conductas sancionables, en términos de la Ley de Responsabilidades, previo acuerdo con la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción;
- XII.** Hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control de la Secretaría y de la Unidad de Asuntos Jurídicos, previo acuerdo con la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, los hechos de los cuales tenga conocimiento y que puedan ser constitutivos de delitos imputables a servidores públicos de la Secretaría;
- XIII.** Aprobar los cursos de capacitación del personal de las direcciones generales y la coordinación que tenga adscritas y remitir dicha información a la Unidad de Administración y Finanzas, a efecto de integrarlos al programa anual de capacitación de la Secretaría, que contribuya en el desarrollo de competencias para otorgar un servicio público de calidad que atienda las exigencias de la ciudadanía, así como impartir dichos cursos de conformidad con las solicitudes de los Órganos Internos de Control y los órganos estatales de control, previa autorización de la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción;
- XIV.** Establecer, en el ámbito de sus atribuciones, criterios de interpretación de la metodología que emita la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción en materia de visitas, inspecciones, auditorías y revisiones para valorar la pertinencia y efectividad de la actuación gubernamental;

XV. a XVIII. ...

Artículo 48.- ...

- I.** Proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, en el mes de noviembre, la conformación del plan anual de trabajo y de evaluación, respecto de las auditorías, visitas de supervisión, verificaciones de calidad y seguimiento de observaciones y recomendaciones en materia de adquisiciones y obras públicas a las Dependencias, Entidades y fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos, considerando las directrices de coordinación en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, con base en los proyectos que le entreguen las direcciones generales que tenga adscritas;
- II.** Someter a consideración de la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, las bases generales de operación, los manuales de procedimientos y las guías específicas de auditoría, para la planeación y ejecución de las auditorías, visitas de supervisión, verificaciones de calidad y seguimiento de observaciones y recomendaciones, desagregadas por cada uno de los conceptos, en materia de adquisiciones y obras públicas, y someter a consideración de la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, la metodología que deban observar las Unidades Administrativas que tenga adscritas esta Unidad, incorporando las normas técnicas del Sistema Nacional de Fiscalización y los principios del Código de Ética, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;

III. a VIII. ...

IX. Autorizar, previo acuerdo con la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, la adición, cancelación o reprogramación de las auditorías, visitas de supervisión y verificaciones de calidad en materia de contrataciones públicas, solicitadas por los Órganos Internos de Control o por las Unidades Administrativas que tenga adscritas esta Unidad, con base en las necesidades de fiscalización y la denuncia por parte de los Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción;

X. a XI. ...

XII. Someter a consideración de la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, en los meses de mayo y noviembre, los informes del avance del plan anual de trabajo y de evaluación en materia de contrataciones públicas, que incluya las observaciones y recomendaciones que se hubiesen determinado, así como los asuntos relativos a las faltas administrativas turnadas a las autoridades investigadoras;

XIII. Proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, la atracción de auditorías que estén practicando los Órganos Internos de Control en las Dependencias, Entidades y fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos, en materia de contrataciones públicas;

XIV. a XXI. ...

XXII. Establecer, en el ámbito de sus atribuciones, los criterios de interpretación de las bases generales de operación, los manuales de procedimientos y las guías específicas relacionadas con las contrataciones públicas, en materia de auditorías, visitas de supervisión, verificaciones de calidad y seguimiento de observaciones y recomendaciones que emita la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción;

XXIII. a XXIV. ...

XXV. Proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción los convenios de colaboración con instituciones públicas de educación superior, así como con colegios e institutos de profesionistas, en materia de fiscalización a contrataciones públicas;

XXVI. a XXVIII. ...

Artículo 51.- ...

I. ...

II. Someter a consideración de la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, en el mes de noviembre, el plan anual de trabajo y de evaluación en materia de auditorías externas que permitan fiscalizar y evaluar la gestión pública. Dichas auditorías tienen por objeto:

a) a b) ...

III. Someter a la aprobación de la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, los criterios de elegibilidad, designación y remoción de los auditores externos, conforme a las mejores condiciones con relación a precio, calidad y oportunidad en concordancia con la austeridad republicana;

IV. Presentar para aprobación de la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, las bases, criterios, lineamientos y demás instrumentos normativos para la planeación, ejecución, control y evaluación de las auditorías externas, así como para el seguimiento de los hallazgos derivados de dichas auditorías, que se realizarán con apoyo de los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades;

V. Acordar con los organismos financieros internacionales, memorandos de entendimiento o acuerdos técnicos para la ejecución de las auditorías externas que se practicarán a los proyectos financiados por dichas instituciones, los cuales serán sometidos a la aprobación de la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción;

VI. a VII. ...

- VIII. Comunicar a la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, los resultados de los procesos para la elegibilidad de las firmas de auditores externos; de las designaciones para la práctica de auditorías; de las evaluaciones del desempeño de dichas firmas y, en su caso, de la remoción de los socios y de las firmas de auditores externos;
- IX. Presentar los resultados de las auditorías externas a la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, y hacer del conocimiento de las instancias competentes los hallazgos vinculados con presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos, así como de la probable comisión de actos de corrupción o el incumplimiento de atribuciones por parte de servidores públicos;
- X. Informar a la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, sobre las denuncias que se reciban en relación con presuntos actos de corrupción y conductas sancionables, y dar vista a las autoridades investigadoras competentes, para los efectos legales procedentes;
- XI. Realizar las auditorías y actos de fiscalización que le instruya la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción;
- XII. Proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, los cursos de capacitación de su personal para integrarlos al programa anual de capacitación de la Secretaría, que contribuya en el desarrollo de competencias para brindar un servicio público de calidad que atienda las exigencias de la ciudadanía;

XIII. a XIV. ...

Artículo 52.- La Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad tiene las atribuciones siguientes:

I. a XXVI. ...

Artículo 53.- ...

I. ...

- II. Someter a consideración de la persona titular de la Secretaría, a través de la persona titular de la Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad, las políticas, normas, lineamientos, criterios de carácter general y demás disposiciones jurídicas análogas en materia de planeación, prospectiva, administración, organización y profesionalización del servicio público con perspectiva de justicia y equidad de género, así como de estructuras orgánicas y ocupacionales austeras, incluidas las plazas del personal de carácter eventual, remuneraciones y tabuladores, contratos de servicios profesionales por honorarios de las Dependencias y Entidades, y en materia de servicio profesional de carrera y el registro de servidores públicos de la Administración Pública Federal, vigilando que dichas disposiciones estén disponibles para consulta de la ciudadanía;

III. ...

- IV. Programar, dirigir, coordinar, evaluar y dar seguimiento a la operación y funcionamiento del servicio profesional de carrera en las Dependencias, desde una perspectiva de justicia y equidad de género, así como proponer a la persona titular de la Secretaría, a través de la persona titular de la Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad, propuestas de modificaciones a la operación de dicho servicio;

V. a VIII. ...

- IX. Someter a consideración de la persona titular de la Secretaría, a través de la persona titular de la Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad, el proyecto de Programa para el Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el cual deberá ser elaborado con una visión de justicia y equidad de género, transparentando los mecanismos de ingreso y ascenso, así como dar seguimiento a los programas operativos anuales que deriven del mismo, en términos del Reglamento de la Ley de la materia;

X. a XV. ...

XVI. Someter a consideración de la persona titular de la Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad las políticas públicas que consoliden el proceso de institucionalización de la no discriminación, la inclusión y la igualdad sustantiva, y

XVII. ...

Artículo 56.- ...

I. Proponer y someter a consideración de la persona titular de la Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad, los proyectos de políticas, normas, lineamientos, disposiciones de carácter general, criterios técnicos, protocolos, metodologías, guías, instructivos y demás instrumentos análogos, para establecer y difundir acciones en materia de ética, integridad pública y prevención de conflicto de intereses en las Dependencias y Entidades, a fin de prevenir conductas contrarias a las disposiciones que rigen el ejercicio de una función pública honesta que trabaja en beneficio de la sociedad, considerando, en su caso, las políticas que en la materia emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción;

II. Proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad, el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, así como las modificaciones al mismo, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto se emitan;

III. a XV. ...

XVI. Proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad los instrumentos normativos y mecanismos para el reconocimiento de acciones o conductas de los servidores públicos, en materia de ética e integridad pública, de conformidad con el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables;

XVII. a XXIII. ...

XXIV. Proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad las medidas y acciones específicas que aseguren el adecuado tratamiento y resguardo de los datos personales de los servidores públicos;

XXV. ...

XXVI. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, así como aquellas funciones que le encomienden la persona titular de la Secretaría y la persona titular de la Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad.

Artículo 58.- ...

I. a XV. ...

XVI. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y las que competen a las Unidades Administrativas que tiene adscritas, así como aquellas funciones que le encomiende la persona titular de la Secretaría, la persona titular de la Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad, o la persona titular de la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses.

Artículo 61.- ...

I. a II. ...

III. Coordinar los procedimientos de responsabilidad administrativa que substancien los Órganos Internos de Control y las Unidades de Responsabilidades, en los casos en que así lo determine la persona titular de la Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad;

IV. a XVI. ...

XVII. Proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad, los criterios y estándares de actuación en la aplicación y ejecución de sanciones a los servidores públicos por incurrir en responsabilidades administrativas, considerando las políticas que emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción en esta materia, y

- XVIII.** Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y las que les competan a las Unidades Administrativas que tenga adscritas, así como aquellas funciones que le encomienden la persona titular de la Secretaría y la persona titular de la Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad.

Artículo 66.- ...

I. a XII. ...

- XIII.** Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y las que les competan a las Unidades Administrativas que tenga adscritas, así como aquellas funciones que le encomienden la persona titular de la Secretaría, la persona titular de la Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad o la persona titular de la Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones.

...

Artículo 69.- ...

I. a VI. ...

- VII.** Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y las que le competen a las Unidades Administrativas que tenga adscritas, así como aquellas funciones que le encomiende la persona titular de la Secretaría y la persona titular de la Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad.

Artículo 70.- ...

I. a XVI. ...

- XVII.** Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y las que les competen a las Unidades Administrativas que tenga adscritas, así como aquellas funciones que le encomiende la persona titular de la Secretaría, la persona titular de la Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad y la persona titular de la Unidad de Denuncias e Investigaciones.

Artículo 74.- ...

I. a XV. ...

- XVI.** Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y las que competen a las Unidades Administrativas que tenga adscritas, así como aquellas funciones que le encomienden la persona titular de la Secretaría, la persona titular de la Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad, y la persona titular de la Unidad de Denuncias e Investigaciones.

...

Artículo 93.- La falta o ausencia de la persona titular de la Secretaría será suplida por la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, la persona titular de la Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad o la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos en el orden mencionado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las referencias que se hagan en decretos, reglamentos, acuerdos, reglas, manuales y demás disposiciones administrativas, a la Subsecretaría de Combate a la Corrupción o a la Subsecretaría de Combate a la Impunidad, se entenderán hechas a la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción o a la Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad, respectivamente.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 13 de julio de 2020.- **Andrés Manuel López Obrador.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León.

DGPLADES-ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL-CECTR-NL-01/19

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA PARA LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), EN ADELANTE "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y EL DR. MED. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de octubre 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del "ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado y el Secretario de Salud del Estado y/o el Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARÍA", lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas (ahora Unidad de Administración y Finanzas); la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.

III. El Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019, establece tres Directrices hacia la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024: "Paz, Estado democrático y de derecho", "Bienestar social e igualdad" y "Desarrollo económico incluyente".

IV. Dentro de la Directriz "Bienestar social e igualdad", se considera como línea de acción "la salud para el bienestar", misma que contribuirá a revertir la situación de desigualdad social en México, orientándose a la "Atención médica a toda la población" y "Entrega de medicamentos de manera gratuita".

V. El Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", sustituirá al componente de salud que preveía el Programa Presupuestario S072 "PROSPERA: Programa de Inclusión Social", de conformidad con lo dispuesto en el Noveno transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019. En ese sentido, la Secretaría de Salud en su carácter de ejecutora de gasto de dicho Programa, es responsable de realizar las acciones necesarias para modificar los objetivos, metas e indicadores del desempeño correspondientes.

VI. El Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", tiene por objeto garantizar el acceso y continuidad en la prestación de servicios de salud con calidad que demanda la población en condiciones de vulnerabilidad y sin seguridad social, preferentemente en regiones, municipios y localidades con bajo Índice de Desarrollo Humano (en adelante IDH) y de alta o muy

alta marginación, a través del fortalecimiento de las redes de servicios de salud del primer nivel de atención y de hospitales comunitarios de los Servicios de Salud en las 32 entidades federativas, incluyendo a los Centros Regionales de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana (en adelante CEREDI).

VII. Con base en lo anterior, para el Ejercicio Fiscal 2019 la Secretaría de Salud, a través de su Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, tiene a su cargo la operación del Programa “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, mismo que, de conformidad con las finalidades del derecho humano a la protección de la salud y del Sistema Nacional de Salud, antes mencionados, contribuirá al bienestar social e igualdad mediante la disminución de las brechas de desigualdad en salud originada por la condición laboral de las personas.

VIII. Para llevar a cabo el objetivo del Programa, se realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

IX. En virtud de lo anterior, mediante oficio número DP/191/2019 suscrito por el Secretario de Salud Estatal y Director General de Servicios de Salud, envía sus necesidades para el fortalecimiento de las redes de servicios de salud del primer nivel de atención y de hospitales comunitarios de los Servicios de Salud en esa entidad federativa, así como el o los CEREDI, el cual contempla acciones de dignificación y obra pública de la infraestructura física en salud mismo que fue validado por la DGPLADES mediante oficio No. DGPLADES-DERPMS-2443-2019.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA”, DECLARA QUE:

I.1 De conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada y cuenta con atribuciones para planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y proveer a la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud; así como prestar los servicios de su competencia, directamente o en coordinación con los Gobiernos de los Estados y la Ciudad de México.

I.2 La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y quien acredita su cargo mediante nombramiento del 01 de diciembre de 2018 expedido por C. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que se acompaña como Anexo 1.

I.3 El Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, participa en la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración en términos de los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, quien acredita su cargo mediante nombramiento del 01 de diciembre de 2018, expedido por el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud, mismo que se acompaña Como Anexo 1.

I.4 Mediante adecuación presupuestaria número 2019-12-510-2152 del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se adicionan recursos al programa presupuestal U013 notifica a “LA SECRETARÍA”, que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD”, DECLARA QUE:

II.1. Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

II.2. La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León encargada de la administración financiera, fiscal y tributaria de la Hacienda Pública del Estado, y le corresponde, además de las atribuciones que le concede la Constitución Política del Estado, el despacho de los siguientes asuntos: custodiar y concentrar los fondos y valores financieros del Gobierno del Estado; establecer medidas de control respecto de los ingresos y egresos de las entidades paraestatales, descentralizadas, fideicomisos y fondos, así como de los patronatos que manejen recursos públicos; recibir, coordinar y registrar la entrega oportuna de fondos descentralizados para la inversión que la Federación participe al Estado y de los recursos estatales que se descentralicen a los municipios; de conformidad con los artículos 18, fracción III, y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, y 1o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado. Para efectos del presente convenio

II.3. El Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, acredita su cargo con el nombramiento contenido en el oficio 65-A/2015 del día 07 de octubre del 2015, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Lic. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón y se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 2o. y 4o., fracciones II, IV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado mismo que se acompaña como Anexo 1.

II.4. La Secretaría de Salud es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, y tiene a su cargo la coordinación del Sistema Estatal de Salud, así como impulsar integralmente los programas de salud en el Estado, y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: ejercer las funciones que a las entidades federativas señale la Ley General de Salud, y las normas relativas a la salubridad local, así como las que previene la Ley Estatal de Salud y las que en virtud de convenios sean descentralizadas al Estado por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal; proponer al Ejecutivo del Estado, las políticas y los programas de coordinación con las autoridades federales y municipales en materia de salud, prevención específica y atención médica social; organizar y controlar los centros y demás instituciones públicas de salud del Estado; y promover, coordinar y realizar la evaluación de programas y servicios de salud que le sea solicitada por el Gobernador del Estado, con fundamento en los artículos 18 fracción VIII, y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

II.5. Los Servicios de Salud de Nuevo León es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto prestar en el Estado los servicios de salud a población abierta, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y por el Acuerdo de Coordinación de Descentralización Integral de los Servicios de Salud, para lo cual tiene las siguientes atribuciones: realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado, en coordinación con las autoridades competentes, así como para mejorar la calidad y promover la ampliación de la cobertura en la prestación de los servicios de salud apoyando los programas que para tal efecto elabore la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, administrar los recursos humanos, materiales y financieros que le sean asignados, y al efecto establecer los procedimientos que aseguren la asignación oportuna de los recursos federales que se transfieran conforme al calendario establecido, realizar los procedimientos de adquisición de bienes y servicios, así como de obra pública conforme a la legislación aplicable, con fundamento en los artículos 1o. y 2o. fracciones I, II, III, IV, VI y VII de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León y para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración tiene el carácter de Unidad Ejecutora.

II.6 El Dr. Med. Manuel Enrique de la O Cavazos, Secretario de Salud del Estado de Nuevo León y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D., acredita su cargo como Secretario de Salud con el nombramiento contenido en el oficio Núm. 7-A/2015 del día 05 de octubre del 2015, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón y se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 6 y 7, fracciones I, II y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y como Director General con la Escritura Pública número 11,330 (once mil trescientos treinta), de fecha 23 de Octubre del año 2015, pasada ante la fe del Lic. Daniel Eduardo Flores Elizondo, Titular de la Notaría Pública No. 89, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y registrada bajo el número 3,938, Volumen 135, Libro No. 158, Sección Resoluciones y Convenios Diversos e inscrita en fecha 26 de Octubre del año 2015, en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León; y se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 5o., fracción II, y 9o., fracciones I, IV, V, VII, VIII, X y XII, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Nuevo León, mismo que se acompaña como Anexo 1.

II.7 Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: garantizar el acceso y continuidad en la prestación de servicios de salud con calidad que demanda la población en condiciones de vulnerabilidad y sin seguridad social, preferentemente en regiones, municipios y localidades con bajo IDH y de alta o muy alta marginación, a través del fortalecimiento de las redes de servicios de salud del primer nivel de atención y de hospitales comunitarios de los Servicios de Salud en las entidades federativas, incluyendo a los CEREDI.

II.8 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en calle Matamoros 520 Ote., Col. Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral", al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto establecer las bases y mecanismos para la transferencia, el ejercicio, la comprobación y el control de los recursos federales con el carácter de subsidios autorizados para apoyar financieramente a "LA ENTIDAD" en la operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" del ejercicio fiscal 2019.

Para efectos de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a lo estipulado en los Criterios de Operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", en el "ACUERDO MARCO" cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico de Colaboración como si a la letra se insertasen, así como a las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, "LA SECRETARÍA" realizará la transferencia a "LA ENTIDAD" por la cantidad de \$48,569,445.00 (Cuarenta y ocho millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), precisada en el Anexo 2 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 3.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, procederá a la apertura, en forma previa a su radicación, de una cuenta bancaria productiva, única y específica para recibir exclusivamente los recursos, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Nuevo León Organismo Público Descentralizado, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración.

Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de ésta transferencia. La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción de los mismos.

La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo señalado en el párrafo cuarto de la presente Cláusula, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral".

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración, no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio Específico de Colaboración, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 4, 7 y 8, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico de Colaboración, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

III. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar la correcta operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros y economías generadas, con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 10, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

Los resultados derivados de las visitas de verificación, se notificarán a la Unidad Ejecutora para que proceda conforme a sus atribuciones.

IV. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega de la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 5, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 5 del presente Convenio Específico de Colaboración, la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos.

VI. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a la "LA ENTIDAD", "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento solicitar el reintegro total de los recursos transferidos a "LA ENTIDAD".

VII. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el Anexo 3 del presente Convenio Específico de Colaboración.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de Colaboración, tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: El Programa “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” tiene como objetivo garantizar el acceso y continuidad en la prestación de servicios de salud con calidad que demanda la población en condiciones de vulnerabilidad y sin seguridad social, preferentemente en regiones, municipios y localidades con bajo IDH y de alta o muy alta marginación, a través del fortalecimiento de las redes de servicios de salud del primer nivel de atención y de hospitales comunitarios de los Servicios de Salud en “LA ENTIDAD”, incluyendo a los CEREDI, de conformidad con el Anexo 4 de este Convenio Específico de Colaboración, a través del Programa “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” a cargo de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

META: Aplicación de los recursos conforme al Anexo 4 del presente instrumento jurídico.

INDICADORES: En el Anexo 6 se describen los indicadores relacionados con el fortalecimiento de las unidades apoyadas por el Programa “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, que están a cargo de “LA ENTIDAD”.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos del Programa “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, en el ejercicio fiscal 2019.

Dichos recursos no podrán destinarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme a su naturaleza.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

La Unidad Ejecutora podrá ejercer las economías y los rendimientos financieros generados en las cuentas productivas, en las partidas consideradas dentro del Anexo 8 del presente instrumento jurídico.

“LA ENTIDAD” presentará un reporte de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 5 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “LA SECRETARÍA” por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 del presente Convenio Específico de Colaboración, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO” y en el presente Convenio Específico de Colaboración, “LA ENTIDAD” se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en los Criterios de Operación del Programa “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, por conducto de su Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, como Unidad Ejecutora, responsable ante “LA SECRETARÍA” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros conforme a los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la transferencia que se detalla en el Anexo 3 del presente Convenio Específico de Colaboración, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración realizada por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el comprobante que acredite la recepción de la ministración, conforme a la normativa aplicable.

V. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

VI. Entregar, por conducto de la Unidad Ejecutora a "LA SECRETARÍA", en los términos estipulados en el presente Convenio Específico de Colaboración, los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados y cualquier otro reporte solicitado por "LA SECRETARÍA".

VII. Se compromete, a través de la Unidad Ejecutora, a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes cuando le sea requerida, así como a proporcionar la información adicional que estas últimas le requieran.

VIII. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

IX. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico de Colaboración.

X. Informar de manera mensual a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días siguientes al mes que se reporta, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros y economías generadas, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 5 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).

XI. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", del ejercicio fiscal 2019".

XII. Reportar a la DGPLADES y dar seguimiento mensual, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente, según corresponda al ejercicio fiscal 2019, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XIII. La Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" y para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2019, conforme a los requisitos y profesiograma establecidos por la Unidad Ejecutora, de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.

XIV. La Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, sobre el estado del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", dicho informe deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XV. La Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD", incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias, mediante el Anexo 11; a más tardar el 30 de marzo del año siguiente.

XVI. Mantener actualizada la información relativa al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

XVII. Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, le solicite en las visitas de verificación que esta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

XVIII. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XIX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.

XX. Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio Específico de Colaboración, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XXI. Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD"

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA" se obliga a:

I. Transferir a "LA ENTIDAD" a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio Específico de Colaboración, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 3.

II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de verificación de acuerdo al programa que para tal efecto se establezca en "LA ENTIDAD".

IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES, dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero del siguiente año, la entrega del informe del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, a través del formato contenido en su Anexo 6.

V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros generados, conforme al formato establecido en su Anexo 8, así como el de certificado de gasto contenido en su Anexo 5.

VI. Solicitar la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "LA SECRETARÍA", en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico de Colaboración.

VII. Verificar que "LA ENTIDAD" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico de Colaboración.

VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.

IX. Dar seguimiento mensual, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia el presente instrumento.

XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el presente Convenio Específico de Colaboración y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.- La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio Específico de Colaboración.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros han permanecido ociosos o hayan sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio Específico de Colaboración, a través de "LA SECRETARÍA" se solicitará a "LA ENTIDAD" su reintegro a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que se requieran.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- Con excepción de las obligaciones derivadas del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" no adquieren ni reconocen otras distintas a su favor, en virtud de no ser aplicable el supuesto contemplado en el artículo 5, fracción II, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por tanto, cada una de éstas y sus empleados no son trabajadores de la otra.

"LAS PARTES" como patrones del personal con que cuente o contraten para el desempeño de cualquier actividad relacionada con el cumplimiento del objeto de este Convenio Específico de Colaboración, serán, cada una por su parte, las únicas responsables del cumplimiento de las obligaciones que en el orden laboral, civil y de seguridad social se originen, obligándose a responder por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en su contra o en contra de la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrón sustituto o solidario de los trabajadores o empleados de la otra parte.

En lo concerniente al riesgo profesional referido en los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización de las actividades que puedan resultar con motivo del cumplimiento del objeto del contrato, serán a cargo exclusivamente de cada una de "LAS PARTES" sin que tenga por que involucrarse a la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio Específico de Colaboración se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de que subsista la controversia, “LAS PARTES” acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA SEXTA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. “LAS PARTES”: - Convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo.

En caso de que las partes cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA. ANEXOS. “LAS PARTES” reconocen como partes integrantes del presente Convenio Específico de Colaboración, los Anexos que a continuación se indican, los cuales serán administrados por “LA DGPLADES” y deberán ser suscritos por “LAS PARTES”. Dichos Anexos tendrán la misma fuerza legal que el presente Convenio Específico de Colaboración, y serán actualizados conforme a las necesidades de “LAS PARTES”.

- Anexo 1. “NOMBRAMIENTOS DE TITULARES”**
- Anexo 2. “TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS”**
- Anexo 3. “CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES”**
- Anexo 4. “DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA”**
- Anexo 5. “FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2019 PARA GASTOS DE OPERACIÓN”**
- Anexo 6. “INDICADORES DE UNIDADES MÉDICAS APOYADAS CON RECURSO DEL PROGRAMA”**
- Anexo 7. “GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA”**
- Anexo 8. “APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ECONOMÍAS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA”**
- Anexo 9. “PERSONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”**
- Anexo 10. “REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2019”**
- Anexo 11. “CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2019”**

Leído que fue el presente Convenio, estando debidamente enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de junio de dos mil diecinueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Carlos Alberto Garza Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado y Director General de Servicios de Salud Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, **Manuel Enrique de la O Cavazos**.- Rúbrica.

Logo en la parte superior central que dice
Estados Unidos Mexicanos

C. Asa Ebba Christina Laurell,

Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarla Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud de la Secretaría de Salud.*

Rúbrica.

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.

Nombramiento revisado conforme a lo dispuesto por el artículo 43, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Rúbrica.

Lic. Julio Scherer Ibarra

Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 11 fracciones V y VI del Reglamento Interior de esta Secretaría de Gobernación, queda registrado con el número **40** a foja **3**, del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal".

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2018.

TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO

Rúbrica.

LIC. JAVIER GUERRERO GARCÍA

Escudo en la parte inferior
izquierda que dice

Estados Unidos Mexicanos

SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN

UNIDAD DE GOBIERNO

Rúbrica.

VPJ/MTUC

Al margen un sello que dice Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Salud

Nombramiento No. LD-011/2018
Código 12-611-1-M1C031P-000084-E-L-G

DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción IX, 7, fracciones XXIV y XXV y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción IV y 162, del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Oficio Núm-65-A/2015

Al margen superior izquierdo un sello que dice
Estados Unidos Mexicanos
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

C. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA

P R E S E N T E.-

El Ejecutivo Estatal a mi cargo, con fundamento en los Artículos 85 fracción III y XXIV, 88 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 3, 8, 18 fracción III y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en relación con el Acuerdo Número 024 expedido por el H. Congreso del Estado de Nuevo León en fecha 7 de octubre de 2015, tiene a bien otorgar a usted el nombramiento de **SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO.**

En el desempeño de su cargo ejercerá las funciones y tendrá las facultades y atribuciones inherentes al mismo, establecidas en las correspondientes leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y demás disposiciones administrativas vigentes en el Estado, percibiendo los emolumentos que correspondan conforme a la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

Reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Monterrey, N.L., octubre 7 de 2015.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Rúbrica.

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN

Al margen inferior izquierdo un sello que dice
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Rúbrica.

MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES

ANEXO C

Oficio Núm-7-A/2015

Al margen inferior derecho un sello ilegible

C. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS**P R E S E N T E.-**

El Ejecutivo Estatal a mi cargo, con fundamento en los Artículos 85 fracción III y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 3, 8, 18 fracción VII y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, tiene a bien otorgar a usted el nombramiento de **SECRETARIO DE SALUD**.

En el desempeño de su cargo ejercerá las funciones y tendrá las facultades y atribuciones inherentes al mismo, establecidas en las correspondientes leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y demás disposiciones administrativas vigentes en el Estado, percibiendo los emolumentos que correspondan conforme a la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

Reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Monterrey, N.L., octubre 5 de 2015.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Rúbrica.

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN

Rúbricas en la parte inferior derecha.

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Rúbrica.

MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES

En la parte superior izquierda un sello notarial que dice:

LIC. DANIEL EDUARDO FLORES ELIZONDO
 TITULAR NOTARÍA PÚBLICA No. 89
 PRIMER DISTRITO REGISTRAL.
 MONTERREY, N.L. MEXICO.
 Rúbrica.

En la parte superior izquierda un kinegrama notarial.

En la parte central izquierda un sello ILEGIBLE.

LIC. DANIEL EDUARDO FLORES ELIZONDO
 TITULAR
 NOTARÍA PÚBLICA No. 89
 MONTERREY, N.L. MÉXICO

En la parte superior derecha un sello ILEGIBLE

que dice NOTARIA PUBLICA 109
 TITULAR
 MALDONADO CORPUS,
 MONTERREY, NL, MEXICO,
 PRIMER DISTRITO,
 Rúbrica.

-----LIBRO:(337)-----FOLIO:(67223)-----

-----ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (11,330)-----

----- (ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA) -----

-----EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

a los **23-veintitres** días del mes de **Octubre** del año **2015-dos mil quince**, Yo, Licenciado **DANIEL EDUARDO FLORES ELIZONDO, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 89-ochenta y nueve**, con residencia en este Municipio

y ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, **HAGO CONSTAR:-** Que ante mi compareció el Doctor **MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS**, en su carácter de Delegado Especial designado en el Acta de la sesión

extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo denominado **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**, celebrada el día 22-veintidos de Octubre del 2015-dos mil quince, y DIJO:-

Que ocurre a Protocolizar la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado celebrada en la fecha mencionada, protocolización

que se realiza al tenor de los siguientes Antecedentes y Cláusulas:-----

ANTECEDENTES

----.I.- Declara el Doctor **MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS** que con fecha 22-veintidós de Octubre del año 2015-dos mil quince, se reunieron a celebrar la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado (O.P.D.), en la que entre otros puntos se acordó la Presentación de los nuevos integrantes de la Junta de Gobierno; Propuesta y designación del Nuevo Director General del Organismo; Toma de Protesta al Director General del Organismo; Revocación de Poderes; Otorgamiento de Poderes; Asuntos Generales; y habiéndose designado al compareciente para protocolizar los acuerdos tomados-----

----II.- El compareciente me exhibe en este acto un original del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo denominado **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**, documento que doy fe tener a la vista, y el cual agrego al apéndice de esta Escritura bajo su mismo número y con la letra **"A"**, y cuyo texto literal transcribo a continuación:-----

ACTA QUE SE PROTOCOLIZA

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO, ACTA No. 1/EXT/2015

-----En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 12:00 horas del día 22 de Octubre de 2015, en el local que ocupa el Salón Polivalente de Palacio de Gobierno, sito en 5 de Mayo y Zaragoza de esta Ciudad, se reunieron los ciudadanos:

Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León y Presidente de la Junta de Gobierno; con el carácter de Vocales los Señores: Lic. Carlos Garza Ibarra, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, Dra. Luz Natalia Berrón Castañón, Secretaria de Desarrollo Social; Lic. Julio César Martínez Castillo, Secretario del Trabajo; Dr. Carlos Pérez López, Director de Vinculación y Seguimiento de las Reuniones de O.P.D. del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud y representante del Gobierno Federal; Dr. Marco Antonio Oliver Burruel, Secretario de Vinculación con las Juntas de Gobierno de los O.P.D. del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, y como invitado el Dr. Manuel Enrique la O Cavazos; a fin de celebrar la primer sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, al tenor del siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- 1. Bienvenida. -----
- 2. Lista de asistencia y verificación del quórum legal. -----
- 3. Lectura y aprobación del orden del día. -----
- 4. Presentación de los nuevos integrantes de la Junta de Gobierno. -----
- 5. Propuesta y designación del Nuevo Director General del Organismo. -----
- 6. Toma de Protesta al Director General del Organismo. -----
- 7. Revocación de Poderes. -----
- 8. Otorgamiento de Poderes. -----
- 9. Asuntos Generales. -----

-----**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** En este acto el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado y Presidente de este cuerpo colegiado Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, da la bienvenida a los presentes. -----

-----**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.-** En uso de la palabra el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado y Presidente de esta Junta de Gobierno, Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, cede el uso de la palabra al Dr. Manuel Enrique de la O Cavazos, Secretario de Salud, quien verificó la asistencia y constató la presencia de los integrantes de la Junta de Gobierno declarando que existe quórum legal para el desarrollo de la presente sesión extraordinaria; por lo que se consideran válidos los acuerdos que se tomen en la misma. -----

-----**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-** Acto seguido el Presidente de la Junta de Gobierno, Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, procede a dar lectura al orden del día referido en la correspondiente convocatoria de la sesión de mérito, y previa su deliberación se acordó lo siguiente: -----

-----**ACUERDO.-** Se aprueba por unanimidad el orden del día propuesto por el Presidente de la Junta de Gobierno y en consecuencia se procede a su desahogo. -----

-----**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: PRESENTACIÓN DE LOS NUEVOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** El Presidente de la Junta de Gobierno en uso de la palabra procedió a presentar a los nuevos funcionarios que se integran a la Junta de Gobierno de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de creación del Organismo: Como Presidente el de la voz Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, y vocales: Los C.C. Lic. Carlos Garza Ibarra, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado; Dra. Luz Natalia Berrón Castañón; Lic. Julio César Martínez Castillo, Dr. Carlos Pérez López, Director de Vinculación y Seguimiento de las Reuniones de O.P.D. del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud, representante del Gobierno Federal, Dr. Marco Antonio Olivar Burruel, Secretario de Vinculación con las Juntas de Gobierno de los Organismos Públicos Descentralizados del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Salud y como invitado en esta sesión el Dr. Manuel Enrique de la O Cavazos. -----

-----**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTA Y DESIGNACIÓN DEL NUEVO DIRECTOR DEL ORGANISMO.-** El Presidente de la Junta de Gobierno en uso de la palabra y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Nuevo León, propone a los miembros de la Junta de Gobierno, al Dr. Manuel Enrique de la O Cavazos para ocupar el cargo de Director General del Organismo, en atención a su trayectoria profesional ya que es ampliamente reconocido por su honorabilidad y capacidad en el desempeño de sus labores. -----

-----Lo anterior en virtud de que en fecha 3 de Octubre del presente año, el Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez, renunció a su cargo como Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Nuevo León. -----

-----Los Integrantes de la Junta de Gobierno, previa deliberación acordaron lo siguiente: -----

-----**ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad designar al Dr. Manuel Enrique de la O Cavazos como Director General del Organismo, quien tendrá la Representación Legal del Organismo y las funciones establecidas en el artículo 9 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León, las que en este acto se reproducen como si lo fueran textualmente, para los efectos legales conducentes, así como las que le hayan sido conferidas por la Junta de Gobierno. -----

-----**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: TOMA DE PROTESTA AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO.-** El Presidente de la Junta de Gobierno, en uso de la palabra y en atención a lo establecido en el artículo 143 de la Constitución Local, procede a la toma de protesta del Dr. Manuel Enrique de la O Cavazos, al cargo de Director General de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado. En este acto se encuentra presente el Dr. Manuel Enrique de la O Cavazos quien acepta el cargo conferido, y protesta su fiel y legal desempeño del cargo. -----

-----**SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: REVOCACIÓN DE PODERES.-** El Presidente hace del conocimiento de los integrantes que de la Junta, que en Acta No. 1/EXT/2009 de fecha 6 de Noviembre de 2009 en el desahogo del octavo punto del orden del día se otorgaron por la Junta de Gobierno al Director General, Director Administrativo y el Subdirector de Recursos Financieros, siendo estos el Poder General para actos de dominio, Poder General Cambiario, Poder General para Actos de Administración y Poder General para Pleitos y Cobranzas, misma que se protocolizó mediante escritura pública No. 9,375 de fecha 17 de Noviembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. Jaime Garza de la Garza, Notario Público No. 43, con ejercicio en el primer distrito registral del Estado de Nuevo León, habiendo sido inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León; y en virtud de que el Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez, renunció al cargo de Director General del Organismo se propone a este cuerpo colegiado la revocación de los poderes de referencia. -----

-----El Presidente somete este punto a la consideración de la Junta de Gobierno, resultando el siguiente:-----

-----**ACUERDO:** La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad revocar los Poderes General para Actos de Dominio General Cambiario, General para Actos de Administración y Poder General para Pleitos y Cobranzas, otorgados al Director General, al Director Administrativo y el Subdirector de Recursos Financieros, los cuales fueron ratificados por la Junta en Acta No. 1/EXT/2009 de fecha 6 de Noviembre de 2009. Al efecto deberá notificarse este acuerdo al Notario Público No. 43, Lic. Jaime Garza de la Garza, quien protocolizó dichos poderes mediante escritura pública No. 9,375 de fecha 17 de Noviembre de 2009, autorizando al Dr. Manuel Enrique de la O Cavazos para realizar los trámites necesarios para que la presente revocación surta los efectos los legales a que haya lugar. -----

-----**OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: OTORGAMIENTO DE PODERES.**- En uso de la palabra el Presidente de la Junta de Gobierno, propone a los integrantes de la misma otorgar Poderes al Director General, Director Administrativo y Subdirector de Recursos Financieros del Organismo, con fundamento en los artículos 7 fracciones XII y XII y 9 fracción I de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Nuevo León, en los siguientes términos:-----

-----Se otorga al Director General y al Director Administrativo y en ausencia de este último al Subdirector de Recursos Financieros del Organismo **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS** a fin de que represente conjunta o separadamente, al Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León y a las Unidades adscritas al mismo en el Reglamento Interior Del Organismo y en otras disposiciones aplicables con todas las facultades generales y especiales que requieren cláusula particular conforme a la Ley, pues el poder se otorga sin limitación alguna, en los términos del artículo 2554- dos mil quinientos cincuenta y cuatro primer párrafo del Código Civil Federal, su correlativo artículo 2448- dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, primer párrafo del Código Civil del Estado de Nuevo León, y sus correlativos de los Códigos Civiles del resto de la Entidades Federativas del País. Así mismo, conforme al artículo 2587- dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal su correlativo artículo 2481- dos mil cuatrocientos ochenta y uno del Código Civil del Estado de Nuevo León, y sus correlativos de los Códigos Civiles del resto de las Entidades Federativas, se otorgan al propio tiempo facultades de procurador judicial, con las siguientes atribuciones enunciativas no limitativas: a) para desistirse; b) para transigir; c) para comprometer en árbitros; d) para absolver y articular posiciones; e) para recusar; f) para recibir pagos; g) para presentar acusaciones, denuncias o querellas, para constituirse en parte ofendida para efectos de reparación del daño, para coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales y para otorgar poderes cuando legalmente proceda; h) para promover incidentes e instancias; i) para consentir y recurrir resoluciones; j) para promover y desistirse del juicio de amparo; k) para realizar trámites de jurisdicción mixta y voluntaria; l) para promover medios preparatorios de juicio y m) para los demás casos que determina la Ley. Así mismo se le otorgan facultades para representar al Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León, y a las unidades adscritas al mismo en el Reglamento Interior del Organismo, y en otras disposiciones aplicables ante toda persona física, moral y ante toda clase de autoridades de cualquier fuero, sean Judiciales (Civiles o Penales), Administrativas o del Trabajo, tanto del orden federal como local en toda la extensión de la República Mexicana, como en el extranjero, en juicio o fuera de él, promover toda clase de juicios, interponer demandas, presentar querellas, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos, interponer toda clase de recursos, incluyendo el Juicio de Amparo, consentir las resoluciones favorables y pedir revocación por contrario imperio, contestar demandas, articular y absolver posiciones, reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria, ofrecer pruebas, alegatos, transigir y comprometer en árbitros, recusar autoridades judiciales o administrativas, coadyuvar con el Ministerio Público en causas criminales y constituir el organismo en parte civil coadyuvante y otorgar perdones cuando legalmente procedan; quienes así mismo, podrán en el ámbito del presente, conferir y revocar poderes generales y especiales a favor de terceros otorgando las facultades que estimen pertinentes dentro de las establecidas a su favor.-----

-----Se otorga al Director General, **PODER GENERAL PARA REPRESENTACION LABORAL**, a fin de que represente al Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León, y a las unidades adscritas al mismo en el Reglamento Interior del Organismo y en otras disposiciones aplicables, en juicio o procedimientos laborales en los términos y para los efectos a los que se refieren los artículos 11-once, 46- cuarenta y seis 47- cuarenta y siete, 134- ciento treinta y cuatro fracción III- tercera, 523- quinientos veintitrés, 692-seiscientos noventa y dos, fracciones II-segunda y III-tercera, 694-seiscientos noventa y cuatro, 695- seiscientos noventa y cinco, 786- setecientos ochenta y seis, 787- setecientos ochenta y siete, 873- ochocientos setenta y tres, 874- ochocientos setenta y cuatro, 876- ochocientos setenta y seis, 878- ochocientos setenta y ocho, 880- ochocientos ochenta, 883- ochocientos ochenta y tres, 884-ochocientos ochenta y cuatro, 899- ochocientos noventa y nueve, en relación a lo aplicable en las normas de los capítulos XII-décimo segundo y XVII-décimo séptimo, del Título Catorce, 991- novecientos noventa y uno, todos de la Ley Federal de Trabajo, con las atribuciones, obligaciones y derechos a los que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos generales. Igualmente confiere a su favor representación patronal en los términos del artículo 11-once de la Ley Federal del Trabajo. El poder que se otorga, la representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere mediante el presente instrumento se ejercerá por los apoderados con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa: actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales exista celebrado Condiciones Generales De Trabajo y/o Contratos Colectivos Trabajo, así como para todos los efectos de conflictos colectivos; actuar ante o frente al o los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a las que se refiere el artículo 523-quinientos veintitrés, de la Ley Federal de Trabajo; comparecer ante la Junta de Conciliación y Arbitraje ya sean Locales y Federales, Tribunales de Arbitraje en materia Laboral y Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. En consecuencia se podrá comparecer a juicio Laboral con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en los incisos a), b), c), d), e) y f), de la presente cláusula en lo aplicable, y además llevarán la representación patronal para efecto de los artículos 11-once, 46-cuarenta y seis, y 47-cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo, y también la representación legal para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del artículo 692- seiscientos noventa y dos, Fracciones II-segunda y III-tercera de la Ley Federal del Trabajo, 97- noventa y siete de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León y 134- ciento treinta y cuatro, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional; comparecer al desahogo de la prueba confesional en los

términos de los artículos 787- setecientos ochenta y siete y 788- setecientos ochenta y ocho con facultades con articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones en los términos del artículo 739-setecientos treinta y nueve de la Ley Federal del Trabajo; comparecer con la representación legal patronal a la audiencia a la que se refiere el artículo 873- ochocientos setenta y tres, de la Ley Federal del Trabajo, en sus dos etapas de conciliación, demanda y excepciones, en los términos del artículo 875- ochocientos setenta y cinco, 876- ochocientos setenta y seis, fracciones I- primera y VI- sexta, 878-ochocientos setenta y ocho, 879-ochocientos setenta y nueve, y acudir a la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de lo establecido en el artículo 880 de la Ley Federal del Trabajo, ofrecer y aceptar fórmulas de conciliación, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, judiciales o extrajudiciales; actuar en calidad de administrador respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo, individuales o colectivos que se tramiten ante cualesquier autoridades; celebrar contratos de trabajo, levantar actas administrativas, rescindir relaciones laborales, notificar la causa o causas de ceses, ofrecer reinstalación, contestar todo tipo de demandas, reclamaciones o emplazamientos, ofrecer pruebas, redargüir y objetar de falso las pruebas de las contrarias, presentar recursos de cualquier naturaleza, incluyendo el juicio de Amparo, pudiendo comparecer a este como promoverte o tercero perjudicado, representando a Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, como titular de la relación laboral y propietarios del centro de trabajo en el que establezca su domicilio; quien asimismo podrá en el ámbito del presente, conferir y revocar poderes generales y especiales a favor de terceros otorgando las facultades que estime convenientes dentro de las establecidas a su favor. -----

-----Se otorga al Director General, al Director Administrativo y al Subdirector de Recursos Financieros del Organismo, **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, tan amplio como en derecho deba corresponder, para que lo ejerzan de manera mancomunada el Director General con el Director Administrativo y en ausencia de éste último, con el Subdirector de Recursos Financieros, en términos de los párrafos tercero y cuarto del artículo 2554 del Código Civil Federal, sus correlativos y concordantes párrafos tercero y cuarto 2448 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, así como sus correlativos y concordantes de los Códigos Civiles para los demás de los Estados de la República Mexicana, quedando en consecuencia autorizados con amplias facultades tanto en lo relativo a la disposición de bienes muebles e inmuebles, así como a sus derechos reales y personales, incluyendo las facultades para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

-----Se otorga al Director General, al Director Administrativo y al Subdirector de Recursos Financieros del Organismo, **PODER GENERAL CAMBIARIO**. Tan amplio como en derecho corresponda para que lo ejerzan de manera mancomunada al Director General con el Director Administrativo y en ausencia de éste último con el Subdirector de Recursos Financieros, en términos de los artículos 9 y 85 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito para celebrar contratos con la banca, contratar tarjetas de crédito empresarial, así como para otorgar, suscribir, aceptar, avalar, endosar y negociar títulos de crédito a nombre del Organismo, así como abrir y cancelar cuentas bancarias y autorizar personas que giren a cargo del mismo, así como las demás operaciones con las limitaciones y requisitos de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, en lo relativo al financiamiento a través del crédito público. -----

-----Se otorga al Director Administrativo y al Subdirector de Recursos de Financieros del Organismo, **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** para representar a Servicios de Salud de Nuevo León OPD, y a las Unidades administrativas adscritas a éste que se establezcan en el Reglamento interior y en otras disposiciones aplicables, para que lo ejerzan conjunta o separadamente, en términos del párrafo segundo del artículo 2448 del Código Civil Federal, así como sus concordantes y relativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana con facultades para realizar los actos inherentes a la administración sobre los recursos financieros, humanos y materiales del Organismo conforme a las disposiciones aplicables. -----

-----Por lo que en acto seguido, el C. Gobernador Constitucional del Estado y Presidente de la Junta, pone a consideración de los presentes, el otorgamiento de poderes en los términos antes descritos, resultando lo siguiente: -----

-----**ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad de votos al otorgamiento de Poderes en los términos descritos en el presente punto del orden del día. Asimismo se autoriza al Dr. Manuel Enrique de la O Cavazos, para que ocurra a la protocolización de la presente ante Notario Público. -----

-----**NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS GENERALES.**- Tomando de nueva cuenta el uso de la palabra el Presidente de la Junta de Gobierno interrogó a los presentes si tenían algún asunto que tratar en este punto, a lo cual los miembros de la Junta de Gobierno manifiestan su negativa en este sentido. -----

-----Agotado el Orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el C. Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, Gobernador Constitucional del Estado y Presidente de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, da por concluida la presente sesión, siendo las 13:00 horas del día, mes y año de su inicio, razón por la cual se procedió a elaborar la presente acta para constancia de los acuerdos tomados, firmando las mismas los que en ella intervinieron. -----

-----**PRESIDENTE.-** Firma.- **C. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL.- ESTADO DE NUEVO LEÓN.-** Firma.- **C. CARLOS GARZA IBARRA.- SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO.- GENERAL DEL ESTADO.-** Firma.- **C. LUZ NATALIA BERRÚN CASTAÑÓN.- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-** Firma.- **C. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ CASTILLO.- SECRETARIO DEL TRABAJO.-** Firma.- **CARLOS PÉREZ LÓPEZ.- DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE.- LAS REUNIONES DEL O.P.D. DEL SECRETARIADO TÉCNICO.- DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD Y.- REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL.-** Firma.- **C. MARCO ANTONIO OLIVER BURRUE.- SECRETARIO DE VINCULACIÓN CON LAS JUNTAS DE GOBIERNO DE LOS O.P.D. DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.-** Firma.- **INVITADO ESPECIAL.-** Firma.- **DR. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS.- DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD.- DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.-** La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de Servicios de Salud de Nuevo León O.P.D. de fecha 22 de Octubre de 2015. -----

-----En este acto manifiesta el Delegado Especial que comparece a formalizar la presente Acta, bajo protesta de decir verdad, que las firmas que calzan en el acta que se protocoliza, son las auténticas y proceden del puño y letra de las personas firmantes. -----

-----Fundado en lo anterior, el Doctor **MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS** en representación de **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**, otorga las siguientes: -----

CLÁUSULAS

-----**PRIMERA:-** Queda protocolizada para los efectos legales a que hubiera lugar, el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado, **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**, celebrada en fecha 22-veintidos de Octubre del 2015-dos mil quince a las 12:00-doce horas, la cual ha quedado debidamente transcrita en el Antecedente II-segundo, de esta escritura, y se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertare. -----

-----**SEGUNDA:** En consecuencia, quedan debidamente formalizadas todas y cada una de las resoluciones adoptadas en la asamblea que ha quedado debidamente protocolizada en los términos que en la misma ha quedado transcrita, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra. -----

PERSONALIDAD

-----En los términos de la Fracción VIII-Octava del Artículo 106-ciento seis de la Ley del Notariado vigente en el Estado, el Doctor **MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS**, me manifestó que su representada tiene la capacidad legal necesaria para celebrar el presente acto jurídico y que la personalidad con que se ostenta no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna, acreditándome su personalidad, así como la existencia y subsistencia legal de su representada con los siguientes documentos: -----

-----a).- Con el Acta que ha quedado debidamente protocolizada. -----

-----b).- La existencia y la subsistencia legal de su representada con el Periódico Oficial del Estado de fecha 18- dieciocho de Diciembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, en el cual el H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, creó EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD NUEVO LEON, mediante decreto número 328-trecientos veintiocho, del cual transcribo en lo conducente lo que sigue:- **“ARTICULO 1o.-** Se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado denominado Servicios de Salud de Nuevo León, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Este Organismo se agrupará en el sector de la dependencia que tenga a su cargo la coordinación del Sistema Estatal de Salud.- **ARTICULO 2o.-** El Organismo tendrá por objeto prestar en el estado los servicios de salud a población abierta, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y por el Acuerdo de Coordinación de Descentralización Integral de los Servicios de Salud, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:- I.- Participar en el Sistema Estatal de Salud, en los términos de la Ley Estatal de Salud; II.-Organizar y operar en el estado los servicios de salud a población abierta en materia de salubridad general, conforme a las directrices que determine la dependencia estatal competente y lo que establece el Acuerdo de Coordinación de Descentralización Integral de los Servicios de Salud.- III.- Organizar y operar en el estado los servicios de salud a población abierta, a través de los Hospitales y Centros de Salud adscritos a las Jurisdicciones Sanitarias, conforme a las directrices que determine la dependencia estatal competente; IV.- Realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del estado, en coordinación con las autoridades competentes.- V.- Proponer y fortalecer la participación de la comunidad en los servicios de salud.- VI.- Realizar acciones para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud.- VII.- Promover la ampliación de la cobertura en la prestación de los servicios, apoyando los programas que para tal efecto elabore la Secretaría de Salud del Gobierno Federal; VIII.- Promover, apoyar y llevar a cabo la capacitación en la materia de los profesionales, especialistas y técnicos; IX.- Integrar un acervo de información y documentación que facilite a las autoridades e instituciones competentes, la investigación, estudio y análisis de ramas y aspectos específicos en materia de salud; X.- Difundir a las autoridades correspondientes y a la población en general, a través de publicaciones y actos académicos, los resultados de los trabajos de investigación, estudio, análisis y de recopilación de información, documentación e intercambio que realice; XI.- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros que le sean asignados, y al efecto establecer los procedimientos que aseguren la asignación oportuna de los recursos federales que se trasfieran conforme al calendario establecido; XII.- Establecer, administrar y ejercer el Sistema Estatal de Cuotas de Recuperación, de conformidad con lo previsto en la normatividad de la materia; XIII.- Ejercer los derechos que confieran las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos a favor de la Beneficencia Pública, así como

representar a la misma en toda clase de juicios y procedimientos; XIV.- Realizar los procedimientos de adquisición de bienes y servicios, así como de obra pública conforme a la legislación aplicable, y.- XV.- Las demás que esta Ley y demás disposiciones y aplicables le confieran.- **ARTICULO 3o.-** El patrimonio del Organismo estará constituido por: I.- Los derechos que adquiera sobre bienes muebles e inmuebles, así como los recursos que le trasieran los Gobiernos Federal Estatal y Municipales; II.- Las aportaciones que los Gobiernos Federales, Estatal y Municipal le otorguen.- III.- Las aportaciones, donaciones, herencias, legados y demás análogas que reciba de las personas físicas y morales o instituciones públicas y privadas nacionales o extranjeras;- IV.- Las cuotas de recuperación que reciba por los servicios que preste; V.- los rendimientos, recuperaciones y demás ingresos que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren las fracciones anteriores; VI.- Los derechos y aprovechamientos que obtenga en el ejercicio de sus funciones; VII.- Las concesiones y autorizaciones que se le otorguen conforme a la Ley, VIII.- Los créditos que obtenga, y IX.- En general todos los bienes, derechos y obligaciones que entrañen utilidad económica o sean susceptibles de estimación pecuniaria y que se obtengan por cualquier título legal.- **ARTICULO 4o.-** El Organismo Descentralizado administrará su patrimonio con sujeción a las disposiciones legales aplicables y lo destinará al cumplimiento de su objeto, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud.- **ARTICULO 5o.-** El Organismo Descentralizado contará con los siguientes órganos.- I.- La Junta de Gobierno.- II.- La Dirección General y.- III.- El Comisario.- **ARTICULO 6o.-** La Junta de Gobierno estará integrada de la siguiente forma: I.- Por un Presidente, que será el Gobernador del Estado; II.- Por el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, con el carácter de Vocal; III.- Por el Secretario de Desarrollo Social en el Estado, con el carácter de Vocal; IV.- Por el Secretario del Trabajo, con el carácter de Vocal; V.- Por un representante de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, con el carácter de Vocal, y VI.- Por un representante de los trabajadores, que será designado por el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, con el carácter de Vocal.- El Presidente de la Junta podrá invitar a las sesiones de dicho Organismo a representantes de Instituciones Públicas Federales y Estatales que guarden relación con el objeto del Organismo, quienes participarán con voz mas no con voto.- El Presidente tendrá voto de calidad. El Director General y el Comisario participarán en las sesiones de la Junta de Gobierno con voz pero sin voto- Por cada miembro propietario habrá un suplente. Los cargos de la Junta de Gobierno serán honoríficos y por su desempeño no se percibirá. retribución, emolumento o compensación alguna.- **ARTICULO 7o.-** La Junta de Gobierno tendrá las siguientes funciones:- I.- Definir, en congruencia con los planes y programas nacionales y estatales, las políticas en materia de salud cuya ejecución, corresponda al Organismo; II.- Aprobar los proyectos de programas del Organismo y presentarlos para su trámite ante los Gobiernos Estatal y Federal; III.- Evaluar el debido cumplimiento de los programas técnicos aprobados; IV.- Vigilar la correcta aplicación de los recursos destinados al Organismo; V.- Aprobar la estructura orgánica básica del Organismo, así como las modificaciones que procedan; VI.- Aprobar el reglamento interior del Organismo y los manuales de organización, procedimientos y servicios al público; VII.- Aprobar la creación de nuevas unidades de investigación, capacitación y servicio; VIII.- Discutir y aprobar, en su caso, los proyectos de inversión que se propongan; IX.- Examinar, discutir y aprobar, en su caso, los planes de trabajo que se propongan, los informes de actividades y estados financieros que se presenten a su consideración;- X.- Aprobar de acuerdo con las leyes aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos y acuerdos que deba celebrar el Organismo con terceros; XI.- Autorizar la creación de comisiones de apoyo y determinar las bases de su funcionamiento;- XII.- Ejercer las más amplias facultades de dominio, pudiendo delegarlas en el Director General o a la persona o personas que la misma Junta de Gobierno estime necesario, y XIII.- Las demás que esta Ley y demás disposiciones aplicables le confieran.- **ARTICULO 8o.-** La Junta de Gobierno celebrará las sesiones ordinarias anualmente, así como las extraordinarias que se requieran, mismas que deberán ser convocadas por el Presidente en forma escrita, cuando menos con un día de anticipación a la fecha de su celebración, en los términos y condiciones del Reglamento Interno que para el efecto se apruebe.-**ARTICULO 9o.-** El Director General será nombrado por la Junta de Gobierno a propuesta de su Presidente y tendrá las siguientes funciones.- I.- Representar legalmente al Organismo ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales, fiscales, penales, civiles y laborales o ante árbitros y arbitradores, o de cualquier otra índole, de los municipios, de los Estados y de la Federación, con todas las facultades generales y aun las que requieran cláusula especial; ejercer las más amplias facultades de administración, pleitos y cobranzas, aún aquellas que requieran cláusula especial conforme a las disposiciones legales, así como otorgar poderes generales y especiales sobre las facultades anteriores, incluyendo las que requieran autorización o cláusula especial, en los términos y bajo las limitantes que establezca la Junta de Gobierno; II.- Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Junta de Gobierno, pudiendo delegar esa facultad en otros servidores públicos; III.- Nombrar y expedir los nombramientos de los servidores públicos del organismo, determinar sus atribuciones y ámbito de competencia con apego a las disposiciones aplicables, y en su caso, determinar la remoción de los mismos; IV.- Celebrar, en los términos de las disposiciones legales aplicables los contratos de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y de afectación y enajenación de bienes muebles e inmuebles, así como efectuar los trámites correspondientes para las altas y bajas de los bienes del Organismo; V.- Celebrar los convenios y contratos de subrogación de servicios con instituciones u organismos de los sectores público, social o privado; VI.- Proponer a la Junta de Gobierno las políticas generales del Organismo; VII.- Vigilar el adecuado cumplimiento del objeto del Organismo descentralizado; VII.- Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, los planes de trabajo, informes de actividades y estados financieros del Organismo debidamente dictaminados por contador público independiente; IX.- Formular y presentar el anteproyecto de programación y presupuestario anual del Organismo y someterlo a la consideración de la Junta de Gobierno; X.- Instrumentar los sistemas y procedimientos que permitan la mejor aplicación de los recursos; XI.- Realizar programas

editoriales y de difusión relacionados con el objeto del Organismo; XII.- Suscribir acuerdos, convenios, contratos y actas de entrega-recepción con dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal y Federal, con otras entidades federativas, con los municipios y con organismo e instituciones del sector privado y social en materia de la competencia del Organismo, y en su caso, con la intervención de las dependencias competentes del Gobierno del Estado; XIII.- Planear y dirigir técnica y administrativamente el funcionamiento del Organismo; XIV.- Presentar a la Junta de Gobierno un informe anual de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañando los informes específicos que se requieran; XV.- Formular las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno, y XVI.- Las demás que esta Ley, otras leyes y la Junta de Gobierno le confieran.- **ARTICULO 10.-** Para llevar a cabo las labores de vigilancia de la operación del Organismo, habrá un Comisionario y un suplente designado por el Ejecutivo Estatal, a propuesta en terna de la Secretaría de la Contraloría General del Estado. Lo anterior, sin menoscabo de las atribuciones de vigilancia, fiscalización y evaluación que por ley le corresponde desempeñar en forma directa a esta dependencia. El Comisionario contará con las siguientes facultades: I.- Evaluar el desempeño general y por funciones del organismo público descentralizado; II.- Realizar estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan los egresos, se recauden los ingresos y se administre y custodie el patrimonio de la entidad; III.- Rendir anualmente a la Secretaría de la Contraloría General del Estado un informe sobre su labor de vigilancia, y .- IV.- Las demás que esta Ley y demás disposiciones aplicables le confieran.- **ARTICULO 11.-** En las relaciones laborales del Organismo con los trabajadores provenientes de la Secretaría de Salud se aplicarán y respetarán las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud y sus reformas futuras, así como los Reglamentos de Escalafón y Capacitación; para controlar y estimular al personal de base de la Secretaría de Salud por asistencia, puntualidad y permanencia en el trabajo; para evaluar y estimular el personal de la Secretaría de Salud por su productividad en el trabajo, y el de becas, así como el Reglamento y Manual de Seguridad e Higiene, elaborados conforme a la normatividad federal aplicable y se procederá a su registro ante los organismos jurisdiccionales correspondientes. En las relaciones laborales del Organismo con el personal estatal que se le asigne, se aplicará la Ley del Servicio Civil y se respetará en su caso, el contrato colectivo de trabajo correspondiente. Lo anterior, con el propósito de que se apliquen en las controversias que se diriman por la autoridad jurisdiccional competente.- **TRANSITORIOS:- ARTICULO PRIMERO.-** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.- **ARTICULO SEGUNDO.-** Se abroga la Ley que crea el Hospital Infantil de Monterrey, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13 de Febrero de 1952 y los recursos humanos, materiales y financieros, pasan a formar parte del Organismo.- **ARTICULO TERCERO.-** A efecto de llevar a cabo la transferencia de bienes muebles e inmuebles y recursos financieros, así como para garantizar los derechos de los trabajadores, el organismo descentralizado se sujetará a las disposiciones normativas comprendidas en los capítulos IV y V del Acuerdo de Coordinación para la descentralización Integral de los Servicios de Salud suscrito por el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Nuevo León, celebrado en fecha 20 de agosto de 1996.- **ARTICULO CUARTO.-** El Organismo Descentralizado respetará los tabuladores salariales que cubren íntegramente las actuales jornadas laborales establecidas para el personal médico y administrativo a fin de garantizar una eficiente prestación de los servicios, así como los procedimientos de actualización salarial, convenidos en la cláusula décimo sexta del Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud celebrado en fecha 20 de agosto de 1996.- Los salarios y prestaciones vigentes en los tabuladores correspondientes a cada categoría han sido fijados para cubrir íntegramente todos los beneficios que se derivan de la realización laboral, mismos que se actualizarán siguiendo los mecanismos establecidos en el Acuerdo de Coordinación.- **ARTICULO QUINTO.-** El reglamento interior del Organismo Descentralizado, es expedirá en un término de 90 días a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.- **ARTICULO SEXTO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.- Por lo tanto envíese al Ejecutivo para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.- Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los diez y siete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. PRESIDENTE: DIP. JESUS JAVIER AYALA VILLARREAL.- DIP. SECRETARIO: RUBEN MARTÍNEZ SECA.- DIP. SECRETARIO HÉCTOR MARIO SÁNCHEZ SERNA.- Rúbricas.- Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- EL C. GOBERNADOR SUBSTITUTO DEL ESTADO.- BENJAMIN CLARIOND REYES-RETANA.- Rúbrica.- EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO.- JUAN FRANCISCO RIVERA BEDOYA.- Rúbrica.- EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO.- XAVIER DORIA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.- FELIPE ENRIQUEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.- EL C. SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO.- OSCAR ADAME GARZA.- Rúbrica.- EL C. SECRETARIO DE TRABAJO.- GILBERTO TREVIÑO MONTEMAYOR.- Rúbrica". -----

GENERALES

-----El compareciente, a quien conozco y que a mi juicio tiene capacidad legal, apercibido por el suscrito, de lo dispuesto por el artículo 128-ciento veintiocho de la Ley del Notariado de Nuevo León y en cumplimiento a los dispuesto por la fracción II-segunda del artículo 106-ciento seis del Ordenamiento Legal en cita, bajo protesta de decir verdad, me manifestó como sus datos generales los siguientes: -----

-----El Doctor **MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS**, dijo ser mexicano, de 53-cincuenta y tres de edad, casado, originario de Monterrey, Nuevo León, donde nació el día 11-once de Enero de 1962-mil novecientos sesenta y dos. Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D., con Registro Federal de Contribuyente número OCMA-620111-G61, con Clave Única de Registro de Población OXCM-620111-H-NL- XVN-0-0, con domicilio en la calle Lamartine número 151-ciento cincuenta y uno de la Colonia Colinas de San Jerónimo, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, Código

Postal 64630, y quien se identificó con su Credencial para Votar con número 1094062483605, expedida por el Instituto Federal Electoral, agregando que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **SSN- 970115-QI9**.

FE NOTARIAL:

-----**YO, EL NOTARIO DOY FE:** I.- De la verdad del acto; II.- De que conozco personalmente al compareciente a quien considero con la capacidad legal necesaria para celebrar el acto jurídico de que se trata, toda vez que conozco su nombre y apellidos, que no observo manifestaciones patentes de incapacidad natural y que no tengo noticias de que este sujeto a incapacidad alguna; III.- De que tuve a la vista los documentos de que se ha tomado razón; IV.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito y devuelvo a su presentante; V.- De que todo lo manifestado por el compareciente fue bajo protesta de decir verdad; VI.- De que advertí al compareciente la necesidad que tiene de inscribir el Primer Testimonio que de esta escritura se expida en el Registro Público de la Propiedad correspondiente; VII.- De que se cumplieron los requisitos que señala el Artículo 106 ciento seis de la Ley del Notariado para el Estado y demás Leyes aplicables; y VIII.- De que leída que le fue por mí, el Notario, esta escritura al compareciente, haciéndole saber el derecho que tiene de hacerlo por sí mismo, le explique su valor y consecuencia legales de su contenido, me cercioré de su voluntad, la ratifica en todas sus partes y firma de conformidad ante mi hoy día **23- veintitrés de Octubre de 2015-dos mil quince**.- DOY FE.

DOCUMENTOS DEL APÉNDICE

-----**BAJO LA LETRA "A".-** Copia Certificada del Acta de sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado (O.P.D), celebrada el día 22 veintidos de Octubre del 2015-dos mil quince, a las 12:00-doce horas, que consta de 9-nueve hojas tamaño carta utilizadas por un solo lado debidamente firmada.

ARTICULO 2448

-----El suscrito Notario da fe que el artículo 2448-dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil para el Estado de Nuevo León, es idéntico al 2554-dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y que a la letra dice: -----

-----"**ART. 2448.**- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

-----En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

-----En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades del dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como parte para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

-----Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán. especiales.

-----Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

-----**ES PRIMER TESTIMONIO** de la Escritura Pública número **11,330-ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA**, tomada de su original, que obra en el Libro número **337-trescientos treinta y siete** de mi Protocolo y en el apéndice del mismo y se compone de 6-seis fojas. Se expide para uso de **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO (O.P.D)**, en su carácter de **OTORGANTE**.- En el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a los **23-veintitrés** días del mes de **Octubre** del año **2015-dos mil quince**.-DOY FE.

En la parte central izquierda
un sello notarial que dice:

LIC. DANIEL EDUARDO FLORES ELIZONDO
TITULAR NOTARÍA PÚBLICA No. 89
PRIMER DISTRITO REGISTRAL.
MONTERREY, N.L MEXICO.

Rúbrica.

LIC. DANIEL EDUARDO FLORES ELIZONDO
NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA
NOTARIA PUBLICA NUMERO 89

Rúbrica.

CSGL/Cicl/Exp 12434

En la parte inferior un código 18427314/2015

(LOGO) IRCNL 23/10/2015 03:42:26 p.m.

MONTERREY

Una hoja en la parte de atrás que contiene un sello azul SIN TEXTO.

EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA LOGO DEL
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN

EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA LOGO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA ENCIMA UN
SELLO NOTARIAL QUE DICE: NOTARIA PUBLICA 109
LIC ENRIQUE MALDONADO CORPUS
MONTERREY, N.L. MEXICO PRIMER DISTRITO

Rúbrica.

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Con fundamento en lo previsto por los artículos 2905, 2907, 2908 y demás relativos del Código Civil para el Estado de Nuevo León, así como en los artículos 8 Fracción VI, 21, 23 y demás relativos de la Ley Reglamentaria del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Estado de Nuevo León, se expide.

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

REGISTRADO BAJO EL NUMERO 3938 VOLUMEN: 135 LIBRO: 158
SECCIÓN: RES Y CONV. DIVERSOS UNIDAD: MONTERREY
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: 23/10/2015 3:42:26 p.m.
MONTERREY, NUEVO LEÓN A 26 DE OCTUBRE DE 2015
BOLETA: 18427314 IDLIBRO: 503844
NOTARIA PUBLICA NO. 89 ESCRITURA: 11330

EL C. PRIMER REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL PRIMER DISTRITO DEL
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

FIRMA

C. LIC. REFUGIO DE JESÚS RODRÍGUEZ FLORES

CODIGO DE BARRAS

18427314

23/10/2015 03:42:26 p.m.

SELLO ILEGIBLE

CODIGO DE BARRAS

ID:O

Yo, Licenciado Enrique Maldonado Corpus, Titular de la Notaría Pública Número 109, con ejercicio en éste Primer Distrito, hago constar y **CERTIFICO** que la presente copia **fotostática** que consta de **siete** hoja (s) utilizada (s) **cinco por ambos y dos por un solo** lado (s) es fiel y correcta sacada de su **original**, que tengo a la vista, expidiendo para uso de la parte interesada. Registrándose bajo el número **33,799** en el Libro de Control de Actas fuera del Protocolo, en Monterrey, Nuevo León, a los 25 días del mes de **Noviembre** del **2016**.-
DOY FE.-----

EN LA PARTE CENTRAL DERECHA UN SELLO
NOTARIAL QUE DICE
NOTARIA PUBLICA NO. 109
TITULAR
LIC. ENRIQUE MALDONADO CORPUS
MONTERREY, N.L, MEXICO
PRIMER DISTRITO

Firma

LICENCIADO ENRIQUE MALDONADO CORPUS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 109
MACE-701104-IK5.

VEAF/FJGP

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	TOTAL 2019
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$48,569,445.00	\$48,569,445.00
TOTAL	\$48,569,445.00	\$48,569,445.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$48,569,445.00 (Cuarenta y ocho millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y la Secretaría de Salud del estado de Nuevo León y Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: JULIO-SEPTIEMBRE	TOTAL 2019
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$48,569,445.00	\$48,569,445.00
43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios.		
TOTAL ACUMULADO	\$48,569,445.00	\$48,569,445.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$48,569,445.00 (Cuarenta y ocho millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y la Secretaría de Salud del estado de Nuevo León y Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDAS DE GASTO	TOTAL 2019
1200 "REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO"	\$0.00
121. Honorarios asimilables a salarios	\$0.00
2500 "PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO"	\$0.00
253. Medicinas y productos farmacéuticos	\$0.00
254. Materiales, accesorios y suministros médicos	\$0.00
255. Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$0.00
3500 "SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN"	\$48,569,445.00
351. Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$48,569,445.00
354. Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0.00
355. Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$0.00
357. Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$0.00
5300 "EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO"	\$0.00
531. Equipo médico y de laboratorio	\$0.00
532. Instrumental médico y de laboratorio	\$0.00
6200 "OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS"	\$0.00
622. Edificación no habitacional	\$0.00
TOTAL	\$48,569,445.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$48,569,445.00 (Cuarenta y ocho millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y la Secretaría de Salud del estado de Nuevo León y Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2019 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1) Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							(15)	0.00

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

<p>Elaboró</p> <p>(16)</p> <hr style="width: 100%;"/> <p>(17)</p>	<p>Autorizó</p> <p>(18)</p> <hr style="width: 100%;"/> <p>Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)</p>	<p>Vo. Bo.</p> <p>(19)</p> <hr style="width: 100%;"/> <p>Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)</p>
<p>MES: (20)</p>		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$48,569,445.00 (Cuarenta y ocho millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y la Secretaría de Salud del estado de Nuevo León y Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 5
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2019 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)
- 8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración de los Servicios de Salud o equivalente.
- 19 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente).
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS. FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$48,569,445.00 (Cuarenta y ocho millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y la Secretaría de Salud del estado de Nuevo León y Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

INDICADORES DE UNIDADES MÉDICAS APOYADAS CON RECURSO DEL PROGRAMA

I. INDICADORES				
	Nombre del indicador	Numerador	Denominador	%
1	Porcentaje de recurso transferido	Monto transferido	Monto autorizado	*100
2	Porcentaje de recurso ejercido	Monto ejercido	Monto transferido	*100
3	Porcentaje de cobertura de plazas vacantes	Plazas cubiertas	plazas vacantes	*100

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$48,569,445.00 (Cuarenta y ocho millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y la Secretaría de Salud del estado de Nuevo León y Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
1200	"REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO"
121. Honorarios asimilables a salarios	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el Capítulo 3000 Servicios Generales.
2500	"PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO"
253. Medicinas y productos farmacéuticos	Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros. Incluye productos fármaco- químicos como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos.
254. Materiales, accesorios y suministros médicos	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí y prótesis en general.

255. Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.
3500	"SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN"
351. Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.
354. Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
5300	"EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO"
531. Equipo médico y de laboratorio	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento.
532. Instrumental médico y de laboratorio	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.
6200	"OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS"
622. Edificación no habitacional	Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$48,569,445.00 (Cuarenta y ocho millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y la Secretaría de Salud del estado de Nuevo León y Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ECONOMÍAS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
2500	"PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO"
253. Medicinas y productos farmacéuticos	Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros. Incluye productos fármaco-químicos como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos.
254. Materiales, accesorios y suministros médicos	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí y prótesis en general.
255. Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.
3500	"SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN"
351. Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.
354. Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
5300	"EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO"
531. Equipo médico y de laboratorio	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento.
532. Instrumental médico y de laboratorio	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.
6200	"OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS"
622. Edificación no habitacional	Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$48,569,445.00 (Cuarenta y ocho millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y la Secretaría de Salud del estado de Nuevo León y Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL**

PERSONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

**PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL
DEL PROGRAMA.**

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
Médico General	0	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -
Médico Especialista	0	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -
Oficial y/o preparador despachador de farmacia	0	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -
Psicólogo	0	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -
Licenciado en Ciencias de la Nutrición	0	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -
Enfermera	0	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -
Auxiliar de Enfermería	0	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -
						\$ -
TOTAL						\$ -

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$48,569,445.00 (Cuarenta y ocho millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y la Secretaría de Salud del estado de Nuevo León y Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2019

ENTIDAD FEDERATIVA:

MENSUAL

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO MENSUAL			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

***ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL MES**

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$48,569,445.00 (Cuarenta y ocho millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrosientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y la Secretaría de Salud del estado de Nuevo León y Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2019

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Presupuesto Comprometido	Reintegro TESOFE (1)
1000					
2000					
3000					
5000					
6000					
Total					

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, por la cantidad de \$48,569,445.00 (Cuarenta y ocho millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y la Secretaría de Salud del estado de Nuevo León y Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, **Carlos Alberto Garza Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, **Manuel Enrique de la O Cavazos**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

AVISO por el que se da a conocer el portal de Internet en el que se puede consultar el Manual de Organización General de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de Hidrocarburos.

ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES, Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o., 2o., fracción III, 19 y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción I y 23, fracciones V y XIII de la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, y 14, fracciones II y XVIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 23, fracciones V y XIII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y 14, fracciones II y XVIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el 28 de mayo de 2020 la Comisión Nacional de Hidrocarburos emitió su Manual de Organización General con el objetivo de llevar a cabo de manera eficaz y eficiente su quehacer sustantivo y administrativo, el cual muestra la visión, misión y estructura orgánica básica autorizada, señalando los objetivos y funciones de las unidades administrativas que conforman a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, por lo que se tiene a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PORTAL DE INTERNET EN EL QUE SE PUEDE CONSULTAR EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

ÚNICO.- Con el objeto de que los servidores públicos de la Comisión y el público en general puedan consultar el Manual de Organización General, se pone a disposición en las siguientes páginas de Internet:

1. <https://mog.cnh.gob.mx>
2. www.dof.gob.mx/2020/CNH/manual_de_organizacion.pdf

Ciudad de México, a 1 de junio de 2020.- El Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, **Rogelio Hernández Cázares**.- Rúbrica.

AVISO AL PÚBLICO

A los usuarios de esta sección se les informa, que las cuotas por derechos de publicación vigentes son las siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$ 4,200.00
4/8	\$ 8,400.00
8/8	\$ 16,800.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2019 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2020.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

PRIMERA Actualización de la Edición 2020 del Libro de Material de Curación del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

JOSÉ IGNACIO SANTOS PRECIADO, Secretario del Consejo de Salubridad General, con fundamento en los artículos, 4, párrafo cuarto, 73, fracción XVI, bases 1ª y 3ª de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, fracción V, 28, 28 Bis, 29, 77 Bis 1 y 222 Bis de la Ley General de Salud, y 11 fracción IX y XVIII, del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda Persona tiene derecho a la protección de la salud;

Que conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2019, se estableció en los artículos 17, fracción V y 28 de la Ley General de Salud, que habrá un Compendio Nacional de Insumos para la Salud, elaborado por el Consejo de Salubridad General, al cual se ajustarán las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, y en el que se agruparán, caracterizarán y codificarán los insumos para la salud;

Que para los efectos señalados en el párrafo precedente participarán en la elaboración del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, la Secretaría de Salud, las Instituciones públicas de seguridad social y las demás que señale el Ejecutivo Federal;

Que con fecha 30 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud al que se refieren los artículos 17, fracción V y 28 de la Ley General de Salud, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan problemas de salud de la población mexicana;

Que en términos de la última parte del artículo 28, de la Ley General de Salud, se llevaron a cabo trabajos entre el Secretariado del Consejo de Salubridad General, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y los servicios de salud de Petróleos Mexicanos, para analizar las actualizaciones convenientes al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, a efecto de considerar la inclusión de diversos insumos del libro de Material de Curación;

Que, derivado de lo anterior, se determinó la procedencia de la actualización del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, en los términos siguientes:

PRIMERA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2020 DEL LIBRO DE MATERIAL DE CURACIÓN DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD

INCLUSIONES

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
Membrana absorbible para heridas epidérmicas y dérmicas	060.088.1080	Membrana sintética microporosa, absorbible, de un solo uso. Formada por un co-polímero (terpolímero) que consiste de ácidos polihidroxicarboxílicos alifáticos absorbibles y un policarbonato alifático. Estéril. Tamaño: 5 cm x 5 cm	Cirugía reconstructiva	Sustituto aloplástico de la piel. Coadyuvante en la reepitelización de la piel en pacientes con quemaduras de segundo grado y quemaduras de segundo grado con presencia de tercer grado.
	060.088.1098	Envase con 5 membranas 9 cm x 10 cm		
	060.088.1106	Envase con 1 membrana 18 cm x 10 cm		
	060.088.1114	Envase con 5 membranas 18 cm x 23 cm		
	060.088.1122	Envase con 1 membrana 18 cm x 23 cm		
	060.088.1130	Envase con 5 membranas		
	060.088.1148	Envase con 1 membrana		

Generalidades

Membrana sintética, microporosa, absorbible, formada por un co-polímero (ter-polímero) que consiste de ácidos polihidroxicarboxílicos alifáticos absorbibles y un policarbonato alifático.

Reacciones adversas

No se ha reportado eventos adversos asociados a la membrana sintética o sus componentes. En caso de irritación o malestar local, descontinuar el uso del producto.

Contraindicaciones y precauciones

No se ha reportado ninguna contraindicación asociada a la membrana sintética o sus componentes.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
Mallas totalmente bioabsorbible	060.603.0088 060.603.0096 060.603.0104	Malla sintética completamente bioabsorbible está fabricada con poli-4-hidroxibutirato (P4HB). La absorción del material de la malla habrá finalizado prácticamente pasado un plazo de 12 a 18 meses. Caja de cartón con bolsa de aluminio con una pieza de alguna de las siguientes medidas: Malla rectangular 6" x 8" Malla rectangular 8" x 10" Malla rectangular 10" X 12"	Quirúrgicas	Para reforzar el tejido blando cuando exista debilidad en pacientes que se sometan a cirugías plásticas y de reconstrucciones abdominales, o en intervenciones de reparación de tejido blando de hernias abiertas abdominales o inguinales, u otros defectos de la fascia abdominal que requieran añadir material de refuerzo o de puente para obtener el resultado deseado

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
Gel tópico para la dermatitis inducida por radioterapia	060.435.0025	Gel tópico para la dermatitis inducida por radioterapia, de base acuosa no estéril, que forma una película protectora sobre la piel, que reduce la pérdida de agua transepidérmica para aumentar y restaurar los niveles de hidratación fisiológica de la piel Caja con frasco de 75 mL.	Médicas y quirúrgicas Radioterapia Oncología Dermatología	Está indicado como auxiliar para tratar y aliviar los síntomas cutáneos como eritema, picor, sensación de quemazón y prurito inducidos por radioterapia, aumentando y restaurando los niveles de hidratación fisiológica del área de piel afectada, favoreciendo el proceso de curación.

Generalidades

Gel tópico diseñado para la prevención y tratamiento de los síntomas de la piel inducidos por radioterapia.

Reacciones adversas

El uso del gel tópico está contraindicado en pacientes con hipersensibilidad comprobada a alguno de los ingredientes.

Contraindicaciones y precauciones

El uso del gel tópico está contraindicado en pacientes con hipersensibilidad comprobada a algunos de los ingredientes.

Para uso externo exclusivamente, no utilizar en contacto con mucosas o con los ojos.

No utilizar en combinación con otros productos tópicos, pues podrían producirse interacciones.

El gel tópico produce un efecto barrera que podría afectar a la absorción in situ de medicamentos tópicos.

No utilizar si existen lesiones dérmicas importantes que solo pueden curarse por segunda intención (p. ej. Heridas extensas con rotura considerable y amplia de la dermis, heridas extensas crónicas ulceradas, quemaduras graves, heridas importantes por decúbito).

La dermatitis generalmente se cura en 2 o 3 semanas después de la finalización de la radioterapia; si persisten los síntomas, suspender el uso del producto y acudir al médico.

No utilizar si el dispensador está dañado o alterado, si se ha conservado de forma inapropiada o si se ha superado la fecha de caducidad indicada en la etiqueta.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
Solución desinfectante	060.066.1441 060.066.1458	Desinfectante de alto nivel concentrado en forma líquida, transparente, elaborado a base de clorhidrato de poli (hexametileno biguanida) (PHMB) y un complejo de sales de amonio de carácter catiónico que presenta acción rápida, y actividad antimicrobiana para eliminar: virus, bacterias y organismos como amibas. Envase plástico de polietileno de alta densidad con: 1 litro 5 litros	Médicas y quirúrgicas	Utilizado para desinfectar áreas de hospitales, instrumental y equipo médico.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
Xenoinjerto de dermis porcina para cobertura temporal de heridas	060.506.4427 060.506.4435 060.506.4443 060.506.4450 060.506.4468 060.506.4476	Xenoinjerto de dermis de origen porcino en el que el colágeno se ha entrecruzado con aldehído. Se presenta en versión perforada. Tiene un espesor con rango de 0.018 cm a 0.076 cm. Esterilizado por radiación 8x10 cm (5 piezas) 5x5 cm (10 piezas) 8x122 cm (1 rollo) 8x61 cm (1 rollo) 8x30 cm (2 rollos) 17x46 cm (1 rollo)	Cirugía reconstructiva	Para uso en lesiones con pérdida de piel de espesor parcial.

Generalidades

El xenoinjerto de dermis porcina es un sustituto cutáneo que provee cobertura temporal en lesiones en las que haya pérdida parcial del espesor de la piel, y puede emplearse en quemaduras en las cuales no puede aplicarse autoinjerto.

Reacciones adversas

No se han reportado.

Contraindicaciones y precauciones

Contraindicaciones: No debe usarse en pacientes con sensibilidad conocida a productos porcinos, en pacientes con antecedentes de alergias séricas o múltiples o en heridas con gran cantidad de cicatrices.

Precauciones: Las áreas cubiertas se deben examinar diariamente para detectar la formación de acumulaciones purulentas. Si se presenta temperatura alta persistente inmediatamente después de la aplicación del xenoinjerto éste debe retirarse.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
Columna para separación de inmunoglobulinas	060.422.0665	Dispositivo de inmunoadsorción extracorpórea para reducir los valores de anticuerpos anti-A en pacientes antes de un trasplante de grupo sanguíneo incompatible ABO. Producto estéril, de un solo uso. Envase que contiene una columna para conectar a equipo separador de plasma.	Médicas y quirúrgicas	Para la depleción de inmunoglobulinas (anticuerpos anti A) del plasma cuando se conecta a un equipo separador de plasma. La columna A se une a anticuerpos anti A.

Generalidades

Dispositivo médico que se basa en carbohidratos biológicamente activos (antígenos del grupo sanguíneo A), a los cuales los anticuerpos anti-A se unen específicamente y de esta forma se retiran del plasma del paciente. Los anticuerpos del grupo sanguíneo del paciente que reaccionan con otros grupos sanguíneos se eliminan del plasma evitando el rechazo del órgano donado. La columna está compuesta por una cubierta protectora de policarbonato (PC) con conectores luer lock para la entrada y salida de plasma. La cubierta protectora está llena de un adsorbente que contiene 60 ml de carbohidratos de bajo peso molecular unidos a una matriz de sefarosa. El adsorbente se mantiene en su lugar en la cubierta protectora mediante dos filtros de malla, en el puerto de entrada y salida de la columna. La columna está conectada a un separador de plasma (ya sea un equipo de centrifugación o de filtración). El plasma se separa de la sangre entera y se bombea a través de la columna. La columna se une a los anticuerpos específicos (anti A). El plasma deplecido de anticuerpos se devuelve a la sangre entera y regresa al paciente.

Reacciones adversas

Ninguna conocida.

Contraindicaciones y precauciones

Contraindicaciones: Ninguna conocida

Precauciones: Caducidad: 6 meses conservándose a una temperatura entre 2 y 8 °C. No congelar.

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
Columna para Inmunoadsorción para equipo separador de plasma	060.422.0673	Dispositivo de inmunoadsorción extracorpórea para reducir los valores de anticuerpos anti-B en pacientes antes de un trasplante de grupo sanguíneo incompatible ABO. Producto estéril, de un solo uso. Envase que contiene una columna para conectar a equipo separador de plasma.	Médicas y quirúrgicas	Para la depleción de inmunoglobulinas (anticuerpos anti B) del plasma cuando se conecta a un equipo separador de plasma. La columna B se une a anticuerpos anti B.

Generalidades

Dispositivo médico que se basa en carbohidratos biológicamente activos (antígenos del grupo sanguíneo B), a los cuales los anticuerpos anti-B se unen específicamente y de esta forma se retiran del plasma del paciente. Los anticuerpos del grupo sanguíneo del paciente que reaccionan con otros grupos sanguíneos se eliminan del plasma evitando el rechazo del órgano donado. La columna está compuesta por una cubierta protectora de policarbonato (PC) con conectores luer lock para la entrada y salida de plasma. La cubierta protectora está llena de un adsorbente que contiene 60 ml de carbohidratos de bajo peso molecular unidos a una matriz de sefarosa. El adsorbente se mantiene en su lugar en la cubierta protectora mediante dos filtros de malla, en el puerto de entrada y salida de la columna. La columna está conectada a un separador de plasma (ya sea un equipo de centrifugación o de filtración). El plasma se separa de la sangre entera y se bombea a través de la columna. La columna se une a los anticuerpos específicos (anti B). El plasma deplecido de anticuerpos se devuelve a la sangre entera y regresa al paciente.

Reacciones adversas

Ninguna conocida.

Contraindicaciones y precauciones

Contraindicaciones: Ninguna conocida

Precauciones: Caducidad: 6 meses conservándose a una temperatura entre 2 y 8 °C. No congelar

TERMÓMETROS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
060.879.0218	Termómetro que permite medir la temperatura del cuerpo humano, a través del canal auditivo. Consta de: Pantalla digital con iluminación. Mecanismo de encendido manual o automático. Despliegue de temperatura de 34 a 42 grados centígrados. Con fundas protectoras del extremo de inserción. Con alarma visual o sonora al encendido, al finalizar la medición y al detectar batería baja. Con memoria mínima de 10 determinaciones. Funcionamiento con batería de litio. Con estuche para guarda o funda protectora	Médicas y Quirúrgicas	Medición de la temperatura corporal.
060.879.0200	Termómetro Infrarrojo que permite medir la temperatura del cuerpo humano por acercamiento a la piel en diversas partes. Consta de: Pantalla digital con iluminación Mecanismo de encendido manual o automático. Despliegue de temperatura de 34 a 42 grados centígrados. Alarma visual o sonora al detectar temperaturas fuera del rango determinado o batería baja. Con memoria mínima de 20 determinaciones. Funcionamiento con batería de litio. Con estuche para guarda o funda protectora	Médicas y Quirúrgicas	Medición de la temperatura corporal.

ESPIRALES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO
060.365.1787	Para embolización endovascular intracraneal. De platino, desprendibles eléctricamente, de 0.010" (0.025 mm) de diámetro interno. Forma: Bidimensional blandos, resistentes al estiramiento. Diámetro externo mm: 3-7 Longitud cm: 2-15 Pieza.	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular.
060.365.1795	Para embolización endovascular intracraneal. De platino, desprendibles eléctricamente, de 0.010" (0.025 mm) de diámetro interno. Forma: Compleja 360 grados, resistentes al estiramiento. Diámetro externo mm: 3-15 Longitud cm: 5-40 Pieza.	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular.
060.365.1803	Para embolización endovascular intracraneal. De platino, desprendibles eléctricamente, de 0.010" (0.025 mm) de diámetro interno. Forma: Compleja 360 grados blandos resistentes al estiramiento. Diámetro externo mm: 3-14 Longitud cm: 6-23 Pieza.	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular.
060.365.1811	Para embolización endovascular intracraneal. De platino, desprendibles eléctricamente, de 0.010" (0.025 mm) de diámetro interno. Forma: Estándar blandos resistentes al estiramiento. Diámetro externo mm: 2 Longitud cm: 1-8 Pieza	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO
060.365.1829	Para embolización endovascular intracraneal. De platino, desprendibles eléctricamente, de 0.018" (0.045 mm) de diámetro interno. Forma: Compleja 360 grados. Diámetro externo mm: 6-24 Longitud cm: 15-40 Pieza.	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular.
060.365.1837	Para embolización endovascular intracraneal. De platino, desprendibles eléctricamente, de 0.018" (0.045 mm) de diámetro interno. Forma: Estándar. Diámetro externo mm: 5-20 Longitud cm: 15-30 Pieza.	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular.
060.365.1845	Para embolización endovascular intracraneal. De platino, desprendibles eléctricamente, de 0.010" (0.025 mm) de diámetro interno. Forma: Extra blandos. Diámetro externo mm: 2-4 Longitud cm: 1-8 Pieza.	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular.
060.365.1852	Para embolización endovascular intracraneal. De platino, desprendibles eléctricamente, de 0.010" (0.025 mm) de diámetro interno. Forma: Blandos. Diámetro externo mm: 2-4 Longitud cm: 2-10 Pieza	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular.
Accesorios: Juego de cables conectores desechables, baterías nuevas para la fuente de alimentación para cada procedimiento, catéteres guía 6 f sin estrechamiento con dos marcadores en la punta, conjunto de flujo continuo con válvulas hemostáticas giratorias, aguja hipodérmica estéril 20 o 22 sin revestimiento de teflón, gasas, catéter de infusión con dos marcadores de punta, alambres guía dirigibles de 0.010", 0.014" y 0.016". Para la liberación de los espirales durante la intervención de la oclusión de aneurismas, se utiliza la fuente de poder clave 060.434.0018.		
060.365.0011	Para embolización endovascular intracraneal. De platino/ tungsteno , desprendibles eléctricamente, de 0.010" ó de 0.014" de diámetro interno. Forma: Tridimensional. Diámetro externo mm: 3-10 Longitud cm: 4-30 Pieza	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular.
060.365.0136	Para embolización endovascular intracraneal De platino, desprendibles eléctricamente, de 0.010" (0.025 mm) de diámetro interno. Forma: Bidimensional. Diámetro Externo mm: 3-10 Longitud cm: 8-30 Pieza	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular.
060.365.0219	Para embolización endovascular intracraneal. De platino, desprendibles eléctricamente, de 0.010" (0.025 mm) de diámetro interno. Forma: Estándar. Diámetro externo mm: 2-10 Longitud cm: 4-30 Pieza.	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO
060.365.0409	Para embolización endovascular intracraneal. De platino, desprendibles eléctricamente, de 0.010" (0.025 mm) de diámetro interno. Forma: Estándar blandos, resistentes al estiramiento. Diámetro externo mm: 2-4 Longitud cm: 2-10 Pieza.	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular.
060.365.0532	Para embolización endovascular intracraneal De platino, desprendibles eléctricamente, de 0.010" (0.025 mm) de diámetro interno. Forma: Estándar extra blandos, resistentes al estiramiento. Diámetro externo mm: 2-4 Longitud cm: 1-8 Pieza.	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular.
060.365.0680	Para embolización endovascular intracraneal. De platino, desprendibles eléctricamente, de 0.010" (0.025 mm) de diámetro interno. Forma: Bidimensional blandos, resistentes al estiramiento. Diámetro externo mm: 3-7 Longitud cm: 2-10 Pieza.	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular.
060.365.0847	Para embolización endovascular intracraneal. De platino, desprendibles eléctricamente, de 0.018" (0.045 mm) de diámetro interno. Forma: Tridimensional. Diámetro externo mm: 6-20 Longitud cm: 15-30 Pieza.	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular.
060.365.0920	Para embolización endovascular intracraneal. De platino, desprendibles eléctricamente, de 0.018" (0.045 mm) de diámetro interno. Forma: Bidimensional. Diámetro externo mm: 5-20 Longitud cm: 20-30 Pieza	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular.
060.365.1159	Para embolización endovascular intracraneal. De platino, desprendibles eléctricamente, de 0.018" (0.045 mm) de diámetro interno. Forma: Estándar blandos. Diámetro externo mm: 2-6 Longitud cm: 4-15 Pieza.	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular.
060.365.1258	Para embolización endovascular intracraneal. De platino, desprendibles eléctricamente, de 0.018" (0.045 mm) de diámetro interno. Forma: de Vórtice. Diámetro menor mm: 2 Diámetro mayor mm: 3-6 Pieza.	Neurocirugía, Neurorradiología y Terapia Neuroendovascular.

Accesorios: Juego de cables conectores desechables, baterías nuevas para la fuente de alimentación para cada procedimiento, catéteres guía 6 f sin estrechamiento con dos marcadores en la punta, conjunto de flujo continuo con válvulas hemostáticas giratorias, aguja hipodérmica estéril 20 o 22 sin revestimiento de teflón, gases, catéter de infusión con dos marcadores de punta, alambres guía dirigibles de 0.010", 0.014" y 0.016".

Para la liberación de los espirales durante la intervención de la oclusión de aneurismas, se utiliza la fuente de poder clave 060.434.0018.

ESPIRALES PARA EMBOLIZACIÓN ENDOVASCULAR INTRACRANEAL

CLAVE	DESCRIPCIÓN	DIÁMETRO EXTERNO	LONGITUD
	Espirales para embolización endovascular intracraneal de platino, recubiertas de ácido poliglicólico poliláctico (PGLA) desprendibles eléctricamente de 0.010" – 0.018" de diámetro interno. Con puerto de hidratación para la espiral Forma:		
060.365.1860	Helicoidal Suave, con resistencia al estiramiento.	2.0 mm	4 – 8 cm
060.365.1878	Helicoidal Extra suave, con resistencia al estiramiento.	2.0 – 6.0 mm	2.0 – 20.0 cm
060.365.1886	Bidimensional Suave, con resistencia al estiramiento.	3.0 – 8.0 mm	4.0 – 30.0 cm
060.365.1894	Bidimensional Regular, con resistencia al estiramiento.	3.0 – 10.0 mm	8.0 – 30.0 cm
060.365.1902	Bidimensional Firme.	5.0 – 20.0 mm	15.0 – 30.0 cm
060.365.1910	Compleja 360 grados. Ultra suave, con resistencia al estiramiento.	2.0 – 6.0 mm	4.0 – 15.0 cm
060.365.1928	Compleja 360 grados. Suave, con resistencia al estiramiento.	3.0 – 8.0 mm	4.0 – 30.0 cm
060.365.1936	Compleja 360 grados. Regular, con resistencia al estiramiento.	3.0 – 12.0 mm	8.0 – 30.0 cm
060.365.1944	Compleja 360 grados. Firme.	5.0 – 24.0 mm	15.0 – 40.0 cm
060.365.1951	Tridimensional Regular.	3.0 – 10.0 mm	4.0 – 30.0 cm
060.365.1969	Tridimensional Firme. Pieza.	5.0 – 20.0 mm	10.0 – 30.0 cm

MODIFICACIONES

(Se identifican por estar en letras cursivas y subrayadas)

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
Infusor de presión positiva o bomba de infusión elastomérica	060.520.0021	Infusor de presión positiva, con globo de elastómero; capacidad de 50 a 90 mL. <i><u>Infusión de 30 min, 12, 24, 48, 50, 54, 60, 68, 100, 120, 135, 150 o 168 horas.</u></i> Estéril y desechable Pieza	Médicas y quirúrgicas	Administración intravenosa continua de soluciones de medicamentos en <i><u>30 minutos</u></i> , 12, 24, <i><u>48, 50, 54, 60, 68, 100, 120, 135, 150</u></i> ó <i><u>168</u></i> horas.
	060.520.0047	Infusor de presión positiva, con globo de elastómero; capacidad de 100 a 150 mL. <i><u>Infusión de 30 min, 12, 24, 48, 50, 54, 60, 68, 100, 120, 135, 150 o 168 horas.</u></i> Estéril y desechable Pieza		
	<i><u>060.520.0054</u></i>	<i><u>Infusor de presión positiva, con globo de elastómero; capacidad de 270 a 400 mL. Infusión de 30 min, 12, 24, 48, 50, 54, 60, 68, 100, 120, 135, 150 o 168 horas.</u></i> <i><u>Estéril y desechable</u></i> <i><u>Pieza</u></i>		

Ciudad de México, a 10 de julio de 2020.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **José Ignacio Santos Preciado**.- Rúbrica.

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

ACUERDO por el que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario prorroga la suspensión de plazos e instrumenta medidas preventivas en contra de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

GABRIEL ÁNGEL LIMÓN GONZÁLEZ, Secretario Ejecutivo del INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 80, fracciones XXVI y XXVII, 84, 85 y 90 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6, 7, 8, 13, 21, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 del Reglamento del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario en Materia de Requerimientos de Información, Visitas de Inspección e Imposición de Sanciones; 1, 2, 7, 8, fracciones I, apartado D y II, apartado B, 20, fracciones I, II, III y XVI, 24, fracción XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario; 107 Bis, 109 Bis, 109 Bis 8 y 110 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito de aplicación supletoria a la Ley de Protección al Ahorro Bancario de conformidad con el artículo 92 de dicho ordenamiento legal; Artículo Segundo, inciso c) del Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020; Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020; Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020; Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 2020; Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020; Acuerdo por el que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario suspende plazos e instrumenta medidas preventivas en contra de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de abril de 2020; Acuerdo por el que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario prorroga el diverso por el que suspende plazos e instrumenta medidas preventivas en contra de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020; Acuerdo por el que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario prorroga el diverso por el que suspende plazos e instrumenta medidas preventivas en contra de la enfermedad por el virus Sars-Cov2 (Covid-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de mayo de 2020, y el Acuerdo por el que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario prorroga la suspensión de plazos e instrumenta medidas preventivas en contra de la enfermedad por el Virus Sars-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2020.

CONSIDERANDO

Que el 24 de marzo de 2020, se publicaron dos acuerdos en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el primero emitido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, por medio del cual sanciona al segundo, éste último emitido por el Secretario de Salud del Gobierno de México denominado "Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)" (el Acuerdo), considerado como una "Acción Extraordinaria" de conformidad con la Ley General de Salud y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Que conforme al Artículo Segundo, inciso c), primer, segundo y tercer párrafo del Acuerdo, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (Instituto o IPAB) deberá suspender temporalmente las actividades que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, debiendo garantizar en todo

momento las funciones esenciales en cumplimiento de sus atribuciones y en términos de la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley de Protección al Ahorro Bancario y demás normatividad aplicable, así como coordinarse con la Secretaría de Salud del Gobierno de México en relación con las medidas que para tal efecto se implementen.

Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General emitió el “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, publicado en el DOF en esa fecha, mismo que entró en vigor a partir de esa fecha y hasta el 30 de abril de 2020, debiendo la autoridad competente determinar las acciones necesarias para atender dicha emergencia sanitaria.

Que en esa misma fecha la Junta de Gobierno del Instituto celebró la Sesión Extraordinaria número 88, en la cual aprobó el “Acuerdo por el que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario suspende plazos e instrumenta medidas preventivas en contra de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, publicado en el DOF el 02 de abril de 2020, por el cual se ordenó la suspensión de los plazos, por el periodo comprendido entre el 30 de marzo de 2020 y 17 de abril del mismo año inclusive, respecto de los recursos administrativos de revisión y de los procedimientos administrativos de sanción que estén en curso ante el Instituto.

Que el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud del Gobierno de México emitió el “Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”, publicado en el DOF en esa fecha, por el cual se determinó que los sectores público, social y privado deberán implementar diversas acciones encaminadas a mitigar la dispersión y transmisión del virus COVID-19 en la comunidad, asimismo, ordenó la suspensión inmediata de las actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, entre otras.

Que el 21 de abril de 2020, la Secretaría de Salud del Gobierno de México emitió el “Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020”, publicado en el DOF en esa fecha, por el cual se modificó el plazo de suspensión de las funciones no esenciales del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020.

Que el 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud del Gobierno de México emitió el “Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias” (Acuerdo de Reapertura), publicado en el DOF en esa fecha. El Artículo Segundo establece que dicha reapertura se llevaría a cabo de una manera gradual, ordenada y cauta, considerando las siguientes etapas:

- i) **Etapas 1.-** Inicia el 18 de mayo del 2020, con la reapertura de las actividades en los municipios en que no se hubieran presentado casos de COVID-19 y que, además, no tengan vecindad con municipios con casos de COVID-19;
- ii) **Etapas 2.-** Abarca del 18 al 31 de mayo del 2020, y consiste en llevar a cabo acciones de aplicación general tendientes a la preparación para la reapertura de las actividades en general, como son: la elaboración de protocolos sanitarios para el reinicio seguro de actividades, capacitación de personal para seguridad en el ambiente laboral, readecuación de espacios y procesos productivos, así como la implementación de filtros de ingreso, sanitización e higiene del espacio laboral, entre otras que determine la Secretaría de Salud, conforme al Artículo Cuarto, segundo párrafo del Acuerdo de Reapertura, y
- iii) **Etapas 3.-** Inicia el 1 de junio del 2020, conforme al sistema de semáforo por regiones para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas.

Que el Acuerdo de Reapertura estableció un sistema de semáforo, consistente en:

**ANEXO
SEMÁFORO POR REGIONES**

Actividades permitidas a partir del 1 de junio de 2020

Región	Actividad	Descripción de las actividades
Rojo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Suspendidas
	Actividades económicas SOLO ESENCIALES	Solo las actividades laborales consideradas esenciales
Naranja	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo reducido en las actividades del espacio público en lugares abiertos. En lugares cerrados suspendidas
	Actividades económicas Generales	Actividades laborales consideradas esenciales y las actividades no esenciales con una operación reducida
Amarillo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo permitido en las actividades del espacio público en lugares abiertos y en lugares cerrados con restricciones
	Actividades económicas generales	Todas las actividades laborales
Verde	Escuelas	Sin restricciones
	Espacio público	
	Actividades económicas generales	

Que el semáforo que evalúa el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en la Ciudad de México, se encuentra en naranja, por lo tanto, conforme al numeral Tercero del "Acuerdo por el que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario suspende plazos e instrumenta medidas preventivas en contra de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el DOF el 02 de abril de 2020, la Junta de Gobierno del Instituto autorizó al Secretario Ejecutivo a implementar las medidas posteriores ordenadas por el Secretario de Salud del Gobierno de México para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus COVID-19, inclusive aquellas relacionadas con la ampliación del plazo de suspensión de las actividades que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE EL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS E INSTRUMENTA MEDIDAS PREVENTIVAS EN CONTRA DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

PRIMERO.- Se prorroga la suspensión de los plazos a que se refiere el "Acuerdo por el que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario prorroga la suspensión de plazos e instrumenta medidas preventivas en contra de la enfermedad por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2020, del periodo establecido en dicho Acuerdo y hasta el 31 de julio de 2020, respecto de los recursos administrativos de revisión y de los procedimientos administrativos de sanción que se encuentren en curso ante el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario. En consecuencia, se continuará con el cómputo de los plazos previstos en la normatividad aplicable, el día hábil inmediato siguiente a la finalización del periodo señalado.

Dicha suspensión de plazos es aplicable igualmente a los plazos establecidos para que el Instituto tome conocimiento o resuelva lo conducente respecto a las peticiones hechas por los particulares.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo y los actos que de éste deriven, no constituyen una limitación temporal o definitiva de las atribuciones y facultades que las leyes confieren al Instituto, ni generan mayores derechos o beneficios para las Instituciones de Banca Múltiple, que los que expresamente y, por virtud de la contingencia, sean definidos por el Instituto, pudiendo solicitar la información que en cualquier momento requiera, o bien instruir lo conducente en ejercicio de sus facultades.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del 1 de julio de 2020 y hasta el 31 de julio del mismo año, inclusive, pudiendo prorrogarse en la medida en que la contingencia de salud pública continúe.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2020.- El Secretario Ejecutivo, **Gabriel Ángel Limón González.-**
Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 18/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 13/2020 relativo al esquema de trabajo y medidas de contingencia en los órganos jurisdiccionales por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19, en relación con el periodo de vigencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 18/2020, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA EL SIMILAR 13/2020 RELATIVO AL ESQUEMA DE TRABAJO Y MEDIDAS DE CONTINGENCIA EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES POR EL FENÓMENO DE SALUD PÚBLICA DERIVADO DEL VIRUS COVID-19, EN RELACIÓN CON EL PERIODO DE VIGENCIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del mismo, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 100, primer párrafo constitucional, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

CUARTO. El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró que el coronavirus SARS-CoV2 y la enfermedad COVID-19 debían calificarse como una pandemia, razón por la cual se hizo “un llamamiento a los países para que adopten medidas urgentes y agresivas”;

QUINTO. En el ámbito del Poder Ejecutivo Federal, el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de Salubridad General y el Secretario de Salud han emitido diversos acuerdos para hacer frente a la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), dentro de las cuales destaca la adopción de medidas estrictas de distanciamiento social y de esquemas para asegurar la continuidad de las actividades catalogadas como esenciales, dentro de las que se incluyó a la procuración e impartición de justicia;

SEXTO. En respuesta al brote del virus COVID-19 y partiendo de las mejores prácticas en la materia, especialmente las derivadas de recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, el Consejo de la Judicatura Federal adoptó medidas preventivas para la protección de sus servidoras y servidores públicos y de las personas justiciables en general, así como acciones para promover y vigilar su cumplimiento en los centros de trabajo.

- El 17 de marzo de 2020 el Pleno del Consejo emitió el Acuerdo General 4/2020, relativo a las medidas de contingencia en los órganos jurisdiccionales por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19. El Acuerdo asumió la prestación del servicio público de impartición de justicia como una actividad esencial y, consecuentemente, mantuvo la operatividad de los órganos jurisdiccionales para la atención de casos urgentes, bajo un esquema estricto de distanciamiento social y trabajo a distancia como elementos centrales. La Comisión Especial instruyó la emisión de dos circulares, SECNO/4/2020 y SECNO/5/2020 del 19 y 25 de marzo, precisando algunos alcances del Acuerdo.
- El 13 de abril de 2020 el Pleno del Consejo emitió el Acuerdo General 6/2020, mediante el cual se reformó y adicionó el diverso 4/2020, para ajustarlo en tres sentidos: (i) ampliar la descripción del concepto de casos urgentes; (ii) establecer medidas de apoyo a los órganos de guardia; y (iii) aumentar el número de órganos de guardia y reemplazar a la mayoría.
- El 27 de abril de 2020 el Pleno del Consejo emitió el Acuerdo General 8/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al esquema de trabajo y medidas de contingencia en los órganos jurisdiccionales por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19, con la finalidad de establecer un nuevo esquema de contingencia en los órganos jurisdiccionales que mantuviera la atención a casos urgentes a partir de un catálogo nuevo, y agregando la posibilidad de resolver asuntos listos para sentencia que se hubieran sustanciado físicamente, así como la de tramitar y resolver asuntos mediante el esquema de “juicio en línea”.

- El 25 de mayo de 2020 el Pleno del Consejo emitió el Acuerdo General 10/2020, mediante el cual se prorrogó la vigencia del diverso 8/2020.
- El 8 de junio de 2020 el Pleno del Consejo emitió el Acuerdo General 13/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al esquema de trabajo y medidas de contingencia en los órganos jurisdiccionales por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19, con una vigencia del 16 al 30 de junio de 2020, mediante el cual se inició una segunda etapa en la regularización de actividades jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, retomando los elementos introducidos en el Acuerdo General 8/2020 y agregando una apertura total a la tramitación de nuevos asuntos a través de la modalidad de “juicio en línea”.
- El 25 de junio de 2020 el Pleno del Consejo emitió el Acuerdo General 15/2020, que reforma el similar 13/2020 relativo al esquema de trabajo y medidas de contingencia en los Órganos Jurisdiccionales por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19, en relación con el periodo de vigencia, mediante el cual se amplió la vigencia del 16 de junio al 15 de julio de 2020.

SÉPTIMO. El Consejo de la Judicatura Federal estima que la continuada prolongación del período de contingencia sanitaria le constriñe a conservar el nuevo esquema de operación en el ámbito jurisdiccional, manteniendo como eje rector la adopción de las medidas necesarias para preservar la salud e integridad de las personas justiciables y del personal de los órganos jurisdiccionales, pero dando el paso a una segunda etapa del restablecimiento de la actividad jurisdiccional a mayor escala. Como se dijo en los considerandos del Acuerdo General 8/2020, en este equilibrio debe considerarse que el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación tiene efecto expansivo, pues inevitablemente impacta en la actuación de los poderes judiciales locales, de otros órganos jurisdiccionales, de autoridades de todos los ámbitos de Gobierno, y de las personas justiciables y sus representantes y autorizados. Por lo anterior, las medidas que se han adoptado en esta nueva etapa se mantienen en consonancia con la política de sana distancia y de reducción de la movilidad necesarias para enfrentar la contingencia, y se insiste en la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones, el trabajo a distancia y el máximo aprovechamiento de las capacidades productivas de los órganos jurisdiccionales;

OCTAVO. Se reitera que, como se explicó en el Acuerdo General 13/2020, el esquema de trabajo que se ha implementado encuentra respaldo en recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos, y combina medidas que permiten atender casos urgentes bajo un catálogo ampliado y comprensivo de las problemáticas que pueden surgir en el contexto de la pandemia que atravesamos, a la vez que permite continuar el estudio y resolución de casos en expedientes tramitados físicamente, lo que permite abatir el rezago, y abre en su totalidad la impartición de justicia federal a través de medios electrónicos, lo cual implica una reactivación total de los órganos jurisdiccionales a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, mediante un esquema de *e-Justicia* que permite poner las nuevas tecnologías al servicio de las personas justiciables.

Respecto a los casos urgentes, se mantienen como ejes rectores la consideración de: (i) los derechos humanos en juego, la trascendencia de su eventual trasgresión y las consecuencias que pudiera traer la espera en la conclusión del periodo de contingencia, cuya extensión y ramificaciones se apartan de las de un simple receso; y (ii) los posibles impactos diferenciados e interseccionales sobre el acceso a derechos económicos y sociales para colectivos y poblaciones en especial situación de vulnerabilidad.

Adicionalmente, se reitera la consideración de que, en el contexto actual, los asuntos que conlleven solicitudes de beneficios preliberacionales tendrán necesariamente el carácter de urgentes, pues el abatimiento de la sobrepoblación de los centros penitenciarios y la permanencia en ellos de personas con alguna situación especial de vulnerabilidad, constituyen un elemento importante para la estrategia de disminución de contagio del COVID-19.

Finalmente, existen asuntos urgentes que no derivan de casos nuevos y que son competencia de órganos jurisdiccionales que pueden no encontrarse de turno para cubrir guardia de turno, como ocurre con la posible modificación de una suspensión o la determinación de la prescripción de acciones penales o de órdenes de aprehensión o reaprehensión. Para la recepción de este tipo de asuntos, siempre debe haber personal del órgano jurisdiccional pendiente, en lo que se ha denominado en la práctica como “guardia baja”. Así, en el presente instrumento se abunda sobre esta situación; y

NOVENO. En ese contexto y ante la prolongación del riesgo epidemiológico en diversos circuitos, resulta conveniente reformar el Acuerdo General 13/2020 relativo al esquema de trabajo y medidas de contingencia en los Órganos Jurisdiccionales por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19, para ampliar su vigencia al 31 de julio de 2020. Lo anterior permitirá, adicionalmente, dar continuidad a un esquema de trabajo que lleva apenas un mes en práctica y que ha permitido retomar a mayor escala la actividad jurisdiccional.

Por lo anterior, con fundamento en los párrafos primero y séptimo del artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; en los artículos 140, 141 y 184 de la Ley General de Salud, y en el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, este Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Se reforma el artículo 1, párrafo primero del Acuerdo General 13/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al esquema de trabajo y medidas de contingencia en los órganos jurisdiccionales por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19, para quedar como sigue:

Artículo 1. Esquema de contingencia. Con el objetivo de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus, así como reanudar las actividades jurisdiccionales en mayor escala dentro del Poder Judicial de la Federación, se establece que durante el período del 16 de junio al 31 de julio de 2020, la función jurisdiccional se regirá por los siguientes postulados:

I. a IV. ...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en intranet e internet.

TERCERO. La relación de los órganos jurisdiccionales de guardia durante el periodo de contingencia se encuentra en el anexo contenido en la siguiente liga: <http://www.cjf.gob.mx/2020/GuardiasJulio2.pdf>. Adicionalmente, las ligas con órganos que han estado de guardia durante los períodos contenidos en los Acuerdos Generales 4/2020, 6/2020, 8/2020, 10/2020, 13/2020 y 15/2020 pueden consultarse, respectivamente, en los siguientes enlaces: http://www.cjf.gob.mx/resources/Anexoacdo4_2020.pdf;

<https://www.cjf.gob.mx/2020/anexocontingencia0420.pdf>;

<https://www.cjf.gob.mx/2020/guardiasmayo.pdf>;

<https://www.cjf.gob.mx/2020/guardiasjunio.pdf>;

https://www.cjf.gob.mx/2020/GuardiasJunio_a.pdf; y

<http://www.cjf.gob.mx/2020/GuardiasJunio3.pdf>.

CUARTO. La relación de días en que el personal de cada órgano jurisdiccional puede asistir físicamente a éste, con la limitante establecida en los artículos 11, fracción II, y 16, fracción III, de este Acuerdo, se encuentra en el anexo 2 contemplado en el siguiente enlace: <http://www.cjf.gob.mx/2020/PersonalOJJulio2.pdf>.

QUINTO. Se faculta a la Comisión Especial para que, considerando la información disponible sobre la evolución de la contingencia sanitaria y atendiendo las mejores prácticas en la materia, modifique o suspenda los esquemas de trabajo o medidas comprendidas en cada uno, según se estime necesario para hacer frente a la pandemia por COVID-19.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 18/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 13/2020 relativo al esquema de trabajo y medidas de contingencia en los órganos jurisdiccionales por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19, en relación con el periodo de vigencia, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión extraordinaria de 10 de julio de 2020, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Bernardo Bátiz Vázquez, Jorge Antonio Cruz Ramos, Eva Verónica de Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé, Sergio Javier Molina Martínez y Loretta Ortiz Ahlf.- Ciudad de México, a 10 de julio de 2020.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General 19/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 17/2020 relativo a las medidas de contingencia en las áreas administrativas del propio Consejo por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19, en relación con el periodo de vigencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 19/2020, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA EL SIMILAR 17/2020 RELATIVO A LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL PROPIO CONSEJO POR EL FENÓMENO DE SALUD PÚBLICA DERIVADO DEL VIRUS COVID-19, EN RELACIÓN CON EL PERIODO DE VIGENCIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del mismo, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 100, primer párrafo constitucional, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

CUARTO. En el ámbito del Poder Ejecutivo Federal, el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de Salubridad General y el Secretario de Salud han emitido diversos acuerdos para hacer frente a la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), dentro de las cuales destaca la adopción de medidas estrictas de distanciamiento social y de esquemas para asegurar la continuidad de las actividades catalogadas como esenciales, dentro de las que se incluyó a la procuración e impartición de justicia;

QUINTO. En respuesta al brote del virus COVID-19 y partiendo de las mejores prácticas en la materia, especialmente las derivadas de recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y, eventualmente, de las emitidas por el Consejo de Salubridad General y la Secretaría de Salud, el Consejo de la Judicatura Federal adoptó medidas preventivas de riesgos laborales y acciones para promover y vigilar su cumplimiento en los centros de trabajo, así como de protección al público en general. Para ello, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de marzo de 2020, emitió el Acuerdo General 5/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas de contingencia en las áreas administrativas del propio Consejo por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19, cuya vigencia fue prorrogada en distintos momentos por los Acuerdos Generales 7/2020, 9/2020, 11/2020 y 14/2020;

SEXTO. El Secretario de Salud emitió el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, además de un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como diversas acciones extraordinarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 14 de mayo de 2020.

SÉPTIMO. Como consecuencia de la continuidad del riesgo epidemiológico en la mayoría de circuitos, especialmente en la Ciudad de México que es donde se concentra la mayoría de oficinas y del personal del Consejo de la Judicatura Federal, se había mantenido un esquema basado en el trabajo a distancia y en la concentración de atribuciones en una Comisión Especial que permitiese atender con celeridad los casos urgentes que debían resolverse, particularmente aquellos relacionados con el esquema de organización de los órganos jurisdiccionales durante la contingencia sanitaria. Pese a que la situación no se ha normalizado, es un

hecho que el funcionamiento de la Comisión Especial y la continuidad operativa de las áreas administrativas permitieron que el Consejo mantuviese el adecuado ejercicio de las facultades que constitucional y legalmente le fueron conferidas.

No obstante, se estima que la experiencia adquirida durante este período y el desarrollo de las herramientas tecnológicas que han posibilitado el trabajo remoto, hacen posible que continúe el funcionamiento del Pleno y de las Comisiones permanentes del Consejo de la Judicatura Federal, a partir de un esquema organizativo que siga garantizando el menor riesgo epidemiológico en sus trabajadoras y trabajadores, y al público en general.

OCTAVO. El 29 de junio de 2020 el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 17/2020 relativo a las medidas de contingencia en las áreas administrativas del propio Consejo por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19, su articulado parte de lo siguiente:

- I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, fracción I, y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal tiene facultades para crear comisiones permanentes y transitorias. Al respecto, considerando la importancia de dar continuidad a un mecanismo que ha probado su eficiencia en el manejo de la pandemia, se mantiene el funcionamiento de la Comisión Especial, como órgano encargado de atender las cuestiones relacionadas con la interpretación e implementación de los Acuerdos Generales que rigen los esquemas de trabajo durante el periodo de contingencia;
- II. La subsistencia del riesgo epidemiológico hace necesaria la adopción del trabajo remoto y el uso de tecnologías como herramientas fundamentales para la implementación del esquema que se desarrolla en el presente Acuerdo; y
- III. Para el adecuado funcionamiento de las Comisiones y del Pleno, resulta fundamental la adopción de medidas que modifican las reglas establecidas en acuerdos generales cuya vigencia no se interrumpirá por lo dispuesto en ese Acuerdo; sin embargo, mientras se encuentre vigente, sus disposiciones prevalecerán frente a cualesquiera otras, cuya aplicabilidad se mantendrá en lo que no se opongan a las primeras.

Este Acuerdo General prevé como una medida fundamental la institucionalización de la firma electrónica como mecanismo para agilizar las comunicaciones, asegurar su contenido, ahorrar consumo de papel y energía, y evitar los riesgos que el traslado de papeles representa durante la presente pandemia. Al respecto, el Consejo de la Judicatura Federal ha desarrollado un componente que permite firmar uno o varios documentos en formato PDF de forma simultánea, utilizando el archivo de firma electrónica y la contraseña asociada al mismo. Al respecto, en cada uno de los procesos de firma de documentos se hace uso de los procedimientos definidos por la Unidad para el Control de Certificación de Firmas del Consejo (UNCOCEFI) respecto a la validación del estatus del Certificado Digital de la FIREL o de la e.firma, emitidos por el propio Consejo o el Servicio de Administración Tributaria, respectivamente.

NOVENO. En ese contexto y ante la prolongación del riesgo epidemiológico, resulta conveniente reformar el Acuerdo General 17/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas de contingencia en las áreas administrativas del propio Consejo por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19, para ampliar su vigencia al 31 de julio de 2020.

En consecuencia, con fundamento en los párrafos primero y séptimo del artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; en los artículos 140, 141 y 184 de la Ley General de Salud, y en el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, este Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se reforma el artículo 1 del Acuerdo General 17/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas de contingencia en las áreas administrativas del propio Consejo por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19, para quedar como sigue:

Artículo 1. Vigencia. Con la finalidad de evitar la concentración de personas y, con ello, la propagación del virus que ocasiona la enfermedad Covid-19, las labores de las áreas administrativas del Consejo de la Judicatura Federal se sujetarán a las siguientes modalidades durante el periodo comprendido del 1 al 31 de julio de 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en intranet e internet.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 19/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 17/2020 relativo a las medidas de contingencia en las áreas administrativas del propio Consejo por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19, en relación con el periodo de vigencia, fue aprobado por el Pleno del Consejo, en sesión extraordinaria de 10 de julio de 2020, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Bernardo Bátiz Vázquez, Jorge Antonio Cruz Ramos, Eva Verónica de Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé, Sergio Javier Molina Martínez y Loretta Ortiz Ahlf.- Ciudad de México, a 10 de julio de 2020.- Conste.- Rúbrica.

AVISO de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del Magistrado Gabriel Alejandro Zúñiga Romero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial.

AVISO**PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DEL
MAGISTRADO GABRIEL ALEJANDRO ZÚÑIGA ROMERO**

Con fundamento en los artículos 47, fracción II, del *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales* y 14 del *Acuerdo General 17/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas de contingencia en las áreas administrativas del propio Consejo por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19*, se informa al público en general que, por acuerdo del dos de julio de dos mil veinte, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del Magistrado Gabriel Alejandro Zúñiga Romero.** Lo anterior, para que **dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles**, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito, **de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento**; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial al correo electrónico secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de julio de 2020.- La Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial, **Rosalinda Vélez Juárez.**- Rúbrica.

(R.- 496513)

AVISO de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de juzgadora federal de la Juez Adriana Matzayani Sánchez Romo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial.

AVISO**PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DE LA
JUEZ ADRIANA MATZAYANI SÁNCHEZ ROMO**

Con fundamento en los artículos 47, fracción II, del *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales* y 14 del *Acuerdo General 17/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas de contingencia en las áreas administrativas del propio Consejo por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19*, se informa al público en general que, por acuerdo del dos de julio de dos mil veinte, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgadora federal de la Juez Adriana Matzayani Sánchez Romo**. Lo anterior, para que **dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles**, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito, **de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento**; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial al correo electrónico secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de julio de 2020.- La Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial, **Rosalinda Vélez Juárez**.- Rúbrica.

(R.- 496514)

AVISO de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del Magistrado Juan Carlos Moreno López.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial.

AVISO**PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DEL
MAGISTRADO JUAN CARLOS MORENO LÓPEZ**

Con fundamento en los artículos 47, fracción II, del *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales* y 14 del *Acuerdo General 17/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas de contingencia en las áreas administrativas del propio Consejo por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19*, se informa al público en general que, por acuerdo del dos de julio de dos mil veinte, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del Magistrado Juan Carlos Moreno López**. Lo anterior, para que **dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles**, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito, **de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento**; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial al correo electrónico secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de julio de 2020.- La Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial, **Rosalinda Vélez Juárez**.- Rúbrica.

(R.- 496515)

AVISO de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del Juez Mario Fernando Gallegos León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial.

AVISO

**PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DEL
JUEZ MARIO FERNANDO GALLEGOS LEÓN**

Con fundamento en los artículos 47, fracción II, del *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales* y 14 del *Acuerdo General 17/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas de contingencia en las áreas administrativas del propio Consejo por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19*, se informa al público en general que, por acuerdo del dos de julio de dos mil veinte, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del Juez Mario Fernando Gallegos León**. Lo anterior, para que **dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles**, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito, **de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento**; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial al correo electrónico secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de julio de 2020.- La Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial, **Rosalinda Vélez Juárez**.- Rúbrica.

(R.- 496516)

AVISO de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del Juez Miguel León Bio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial.

AVISO

**PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DEL
JUEZ MIGUEL LEÓN BIO**

Con fundamento en los artículos 47, fracción II, del *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales* y 14 del *Acuerdo General 17/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas de contingencia en las áreas administrativas del propio Consejo por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19*, se informa al público en general que, por acuerdo del dos de julio de dos mil veinte, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del Juez Miguel León Bio**. Lo anterior, para que **dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles**, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito, **de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento**; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial al correo electrónico secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de julio de 2020.- La Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial, **Rosalinda Vélez Juárez**.- Rúbrica.

(R.- 496518)

AVISO de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del Magistrado Iván Gabriel Romero Figueroa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial.

AVISO**PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DEL
MAGISTRADO IVÁN GABRIEL ROMERO FIGUEROA**

Con fundamento en los artículos 47, fracción II, del *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales* y 14 del *Acuerdo General 17/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas de contingencia en las áreas administrativas del propio Consejo por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19*, se informa al público en general que, por acuerdo del dos de julio de dos mil veinte, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del Magistrado Iván Gabriel Romero Figueroa**. Lo anterior, para que **dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles**, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito, **de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento**; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial al correo electrónico secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de julio de 2020.- La Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial, **Rosalinda Vélez Juárez**.- Rúbrica.

(R.- 496519)

AVISO de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del Juez Breyman Labastida Martínez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial.

AVISO**PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DEL
JUEZ BREYMAN LABASTIDA MARTÍNEZ**

Con fundamento en los artículos 47, fracción II, del *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales* y 14 del *Acuerdo General 17/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas de contingencia en las áreas administrativas del propio Consejo por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19*, se informa al público en general que, por acuerdo del dos de julio de dos mil veinte, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del Juez Breyman Labastida Martínez**. Lo anterior, para que **dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles**, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito, **de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento**; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial al correo electrónico secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de julio de 2020.- La Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial, **Rosalinda Vélez Juárez**.- Rúbrica.

(R.- 496520)

AVISO de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del Juez Salvador Bravo Hernández.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial.

AVISO

**PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DEL
JUEZ SALVADOR BRAVO HERNÁNDEZ**

Con fundamento en los artículos 47, fracción II, del *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales* y 14 del *Acuerdo General 17/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas de contingencia en las áreas administrativas del propio Consejo por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19*, se informa al público en general que, por acuerdo del dos de julio de dos mil veinte, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del Juez Salvador Bravo Hernández**. Lo anterior, para que **dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles**, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito, **de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento**; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial al correo electrónico secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de julio de 2020.- La Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial, **Rosalinda Vélez Juárez**.- Rúbrica.

(R.- 496521)

AVISO de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del Juez Everardo Maya Arias.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial.

AVISO

**PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DEL
JUEZ EVERARDO MAYA ARIAS**

Con fundamento en los artículos 47, fracción II, del *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales* y 14 del *Acuerdo General 17/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas de contingencia en las áreas administrativas del propio Consejo por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19*, se informa al público en general que, por acuerdo del dos de julio de dos mil veinte, **dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del Juez Everardo Maya Arias**. Lo anterior, para que **dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles**, contados a partir del siguiente al día en que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación el referido inicio de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito, **de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dicho procedimiento**; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial al correo electrónico secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de julio de 2020.- La Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial, **Rosalinda Vélez Juárez**.- Rúbrica.

(R.- 496522)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

INFORMACIÓN relativa a los Saldos al 30 de junio de 2020 de los fideicomisos en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Sala Superior.

INFORMACIÓN SOBRE EL FIDEICOMISO EN EL QUE PARTICIPA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN COMO BENEFICIARIO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos del fideicomiso en el que participa como beneficiario el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CIFRAS AL 30 DE JUNIO DE 2020

Fideicomiso "Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España"

BANJERCITO Subcuentas núm. 80, 81, 102, 103, 107, 109 y 114 (1)	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2020	INGRESOS		EGRESOS	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2020
		INGRESOS	RENDIMIENTOS		
M. N.	2,686,780.02	0.00	33,110.67	0.00	2,719,890.69

La participación en este Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España, fue autorizada por la Comisión de Administración mediante el Acuerdo 004/S104(18-I-06), contribuyendo al Programa sobre Cooperación Electoral entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Agencia Española de Cooperación Internacional.

- (1) Mediante el Convenio de Sustitución Fiduciaria y Modificadorio del Contrato de Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España de fecha 11 de diciembre de 2009, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se constituye como el único Fideicomitente y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO) sustituye a Nacional Financiera, S.N.C. como Fiduciario. Asimismo, este Tribunal Electoral participa en ese fideicomiso únicamente como beneficiario. Derivado de lo anterior y con objeto de mantener agrupados los recursos disponibles para los proyectos aprobados, BANJERCITO abrió las subcuentas contables números 80, 81, 102, 103, 107, 109 y 114 en las cuales presenta los recursos en moneda nacional, destinados a los proyectos que en conjunto desarrollan este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

INFORMACIÓN SOBRE EL FIDEICOMISO EN EL QUE PARTICIPA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN COMO FIDEICOMITENTE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos del fideicomiso en el que participa como fideicomitente el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CIFRAS AL 30 DE JUNIO DE 2020

“Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”

NACIONAL FINANCIERA Contrato de Fideicomiso 80694 (1)	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2020	INGRESOS		EGRESOS (2)	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2020
		INGRESOS	RENDIMIENTOS		
M. N.	13,328,688.65	0.00	325,656.54	10,620.44	13,643,724.75

La participación en este Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, fue autorizada por la Comisión de Administración mediante el Acuerdo 340/S12(10-XII-2013), con el fin de administrar e invertir los recursos líquidos para solventar un sistema de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico para los beneficiarios de los fideicomitentes.

- (1) Mediante el Contrato 80694, Nacional Financiera, S.N.C. se constituye como Fiduciario y en calidad de Fideicomitentes el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Derivado de lo anterior y con el objeto de mantener agrupados los recursos del TEPJF, disponibles para los apoyos aprobados, Nacional Financiera, S.N.C abrió el contrato de inversión 1064811 y en el mes de agosto de 2014 el contrato 1064890, en los cuales se presentan los recursos invertidos en moneda nacional por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Con fecha 13 de mayo de 2014, se contrataron los servicios de Operadora de Fondos Nafinsa, S.A. de C.V., para la administración y gestión de activos del fideicomiso, para lo cual, se apertura la cuenta 2-3301.
- (2) Los egresos reportados corresponden a los honorarios por la administración del Fideicomiso pagados a Nacional Financiera, S.N.C., y los honorarios por la administración y gestión de activos pagados a Operadora de Fondos Nafinsa, S.A. de C.V.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2020.- El Secretario Administrativo y de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **Arturo Camacho Contreras**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$22.3647 M.N. (veintidós pesos con tres mil seiscientos cuarenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 15 de julio de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Apoyo a las Operaciones, **Joaquín Rodrigo Cano Jauregui Segura Millan**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 5.2305, 5.2005 y 4.9800 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Azteca S.A., Scotiabank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Apoyo a las Operaciones, **Joaquín Rodrigo Cano Jauregui Segura Millan**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 5.08 por ciento.

Ciudad de México, a 14 de julio de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- El Director de Apoyo a las Operaciones, **Joaquín Rodrigo Cano Jauregui Segura Millan**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO SS/17/2020 por el que se modifica el Acuerdo SS/15/2020, para determinar la prórroga de la suspensión de Actividades Jurisdiccionales del 16 al 24 de julio de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Pleno General de la Sala Superior.

ACUERDO SS/17/2020.

SE MODIFICA EL ACUERDO SS/15/2020, PARA DETERMINAR LA PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES DEL 16 AL 24 DE JULIO DEL 2020.

Con fundamento en los artículos 4o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9o., 16, fracciones IX y XII, 65, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 6o., penúltimo párrafo, del Reglamento Interior de este Tribunal, vigente conforme a lo establecido en el artículo Quinto Transitorio, tercer párrafo, del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 18 de julio de 2016, 19 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 140 de la Ley General de Salud Pública.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que en términos del artículo 65, segundo párrafo, de la Ley Orgánica de este Tribunal, el Pleno General de la Sala Superior podrá determinar los días de suspensión de las labores, y en los mismos no correrán los plazos procesales.

SEGUNDO.- Que, mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo de dos mil veinte, el Consejo de Salubridad General, declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

TERCERO.- Que mediante Acuerdo SS/15/2020, emitido por este Pleno General de la Sala Superior del Tribunal se determinó entre otros acuerdos prorrogar la suspensión de actividades jurisdiccionales hasta el quince de julio del año en curso.

CUARTO.- Toda vez que la situación de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor con motivo de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) persiste hasta este momento, lo que además originó que el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal emitiera el Acuerdo General número 18/2020 a través del cual establece medidas de contingencia en los Órganos Jurisdiccionales por el fenómeno de salud pública derivado del Virus COVID-19, dentro de las cuales se establece que no correrán plazos y términos procesales del dieciséis de junio al treinta y uno de julio del año en curso, salvo las excepciones previstas en dicho acuerdo. Tomando en consideración dicha determinación, así como lo señalado por la autoridad sanitaria del País; el Pleno General de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ratifica el Acuerdo SS/15/2020, con excepción de su acuerdo primero, para quedar como sigue:

“PRIMERO.- Se prorroga la suspensión de actividades jurisdiccionales en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa por el periodo comprendido del dieciséis al veinticuatro de julio de dos mil veinte, por lo tanto los días comprendidos en dicho periodo se considerarán inhábiles, en la inteligencia de que no correrán plazos ni términos procesales”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del Tribunal.

Así lo acordó el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa por unanimidad de votos, en sesión extraordinaria realizada a distancia el catorce de julio de dos mil veinte, utilizando herramientas tecnológicas, tal y como se precisa en el acta levantada como constancia.- Firman el Magistrado **Rafael Anzures Uribe**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y el Licenciado **Tomás Enrique Sánchez Silva**, Secretario General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 496588)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS número **LA-007000998-E86-2020**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día **3** de **julio** del **2020**, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es **ELECTRÓNICA**; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación	LA-007000998-E86-2020
Objeto de la Licitación	“ADQUISICION DE ENCOLANTE, TPU POLIURETANO, POLIOL, RETICULANTE E ISOCIANATO GUARDIA NACIONAL 2020”
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	3 Jul. 2020.
Visita a Instalaciones	Ninguna.
Junta de Aclaraciones	9:00 horas, 7 Jul. 2020.
Presentación y Apertura de Proposiciones	11:00 horas, 14 Jul. 2020.
Fallo	12:00 horas, 3 Ago. 2020.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 30 DE JUNIO DE 2020.
EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO
GRAL. BGDA. D.E.M. ROBERTO CLAUDIO DEL ROSAL IBARRA
RUBRICA.

(R.- 496554)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional **LA-007000998-E93-2020**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día **13** de **julio** de **2020**, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es electrónica; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000998-E93-2020.
Objeto de la Licitación.	Contratación de un servicio de mantenimiento integral a la maquinaria de la fábrica de teñido, acabados y estampado
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	13 de julio del 2020.
Junta de Aclaraciones.	10:00 horas, 22 de julio de 2020.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	10:00 horas, 29 de julio de 2020.
Fallo.	12:00 horas, 18 de agosto de 2020.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 6 DE JULIO DE 2020.
EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO
ROBERTO CLAUDIO DEL ROSAL IBARRA
RUBRICA.

(R.- 496555)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y 55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E338-2020.
Objeto de la Licitación	Aditivos y aceites.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14-Julio-2020.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visitas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28-Julio-2020, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25-Agosto-2020, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	11-Septiembre-2020, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 14 DE JULIO DE 2020.
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON
 RUBRICA.

(R.- 496573)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y 55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E348-2020.
Objeto de la Licitación	Máquina de Perfoescareado Profundo Dúplex Automática
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14-Julio-2020.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21-Julio-2020, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	3-Agosto-2020, 12:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	20-Agosto-2020, 12:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 14 DE JULIO DE 2020.
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M. JOSE LUIS SANCHEZ LEON
 RUBRICA.

(R.- 496579)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y 55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E349-2020.
Objeto de la Licitación	Módulo de Tratamiento Termomecánico Radial.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14-Julio-2020.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visitas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21-Julio-2020, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	3-Agosto-2020, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	20-Agosto-2020, 14:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 14 DE JULIO DE 2020.
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON
 RUBRICA.

(R.- 496576)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-007000999-E407-2020**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, a partir del día **14 de julio de 2020**, no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la forma de adquirir la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación	LA-007000999-E407-2020.
Objeto de la Licitación	"Modernización Integral del Heroico Colegio Militar" (Adquisición de Vehículos)".
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	14 de julio de 2020.
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones	08:00 A.M., 4 Ago. 2020
Presentación y Apertura de Proposiciones	08:00 A.M., 24 Ago. 2020
Fallo	12:00 P.M., 3 Sep. 2020

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE JULIO DE 2020.
 EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
GRAL. BGDA.D.E.M. ARTURO CORONEL FLORES
 RUBRICA.

(R.- 496577)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados. No. LA-007000999-E406-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Industria Militar sin Número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, colonia Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hrs.

Descripción de la licitación.	“Adquisición de partidas desiertas de diverso material y equipo de UU. y Cuerpos Especiales del Ejto. y F.A.M”.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	13/07/2020, 14:00:00 horas.
Junta de aclaraciones.	17/07/2020, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	27/07/2020, 11:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JULIO DE 2020.

EL JEFE DE LA SEC. ADQS. GRALS.

TTE. COR. INF. D.E.M. JUAN CARLOS GARCIA RETANA

RUBRICA.

(R.- 496564)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
MIXTA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, número LO-014000998-E2-2020, cuya Convocatoria contiene las bases de Participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Boulevard Adolfo López Mateos 1968, piso 5, Colonia Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México, teléfono 30-00-21-00, ext. 62498, en días hábiles del 14 de julio al 4 de agosto del año en curso, de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la Licitación LO-014000998-E2-2020	Adecuación de espacios en el inmueble ubicado en Carretera Picacho-Ajusco No. 714, Colonia Torres de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14209, Ciudad de México, para la instalación del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2020
Visita a las instalaciones	22/07/2020, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	23/07/2020, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2020, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE JULIO DE 2020.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. ROMAN MIRON FUENTEVILLA

RUBRICA.

(R.- 496557)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
 ESTACION DE TELEVISION XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA No. LPI-11181001-002-20
RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta, relativa al equipamiento para estación complementaria de la señal abierta del "Once" para cubrir la zona de sombra en los municipios de Ixtapaluca y Coacalco, Estado de México y servicio de telemetría, que se llevarán a cabo en forma electrónica, por lo que los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma electrónica a través de CompraNet. No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería. La convocatoria de participación está disponible para su consulta en la página de Internet, <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en la calle de Prolongación de Manuel Carpio, número 475, Colonia Santo Tomás, código postal 11340, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, teléfono 5356-1111 Ext. 60072 o 44373, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 18:00 horas, de conformidad a lo siguiente:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA No. LPI-11181001-002-20

Descripción de la licitación	Equipamiento para estación complementaria de la señal abierta del "Once" para cubrir la zona de sombra en los municipios de Ixtapaluca y Coacalco, Estado de México y servicio de telemetría		
Volumen a contratar	Se detalla en convocatoria		
Fecha de publicación	16 de julio 2020		
Junta única de aclaraciones	21 de julio 2020	10:00 a.m.	CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/
Presentación y apertura de proposiciones	04 de agosto 2020	11:00 a.m.	
Junta pública de fallo	11 de agosto 2020	01:00 p.m.	
Firma del Contrato	26 de agosto de 2020	De 10:00 a.m. a las 02:00 p.m.	Prolongación de Manuel Carpio 475, Colonia Santo Tomás, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, código postal 11340, Ciudad de México

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JULIO DE 2020.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. CARLOS EUGENIO CARRILLO QUINTANA
 RUBRICA.

(R.- 496574)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a la licitación contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y los modelos de contratos específicos, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien, en el domicilio de la convocante en: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, piso 3, Col. Los Alpes, C.P. 01010, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, Ciudad de México, los días hábiles de lunes a jueves de **09:00 a 18:00** horas y viernes de **09:00 a 14:00** horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-018TOM999-E19-2020
Objeto de la Licitación	Servicio de Soporte Open Source Oracle Linux
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de julio de 2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21 de julio de 2020, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29 de julio de 2020, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	04 de agosto de 2020, 11:00 horas

14 DE JULIO DE 2020.
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. EDGAR ACUÑA RAU
 RUBRICA.

(R.- 496584)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
 ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LOS MOCHIS, SIN.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la estación de combustibles del Aeropuerto Internacional de Los Mochis, Sin., ubicado en carretera Los Mochis-Topolobampo KM 12.5, Col. Zona Federal Internacional de Los Mochis, C.P. 81360 en el Interior del Aeropuerto Internacional de Los Mochis teléfono: (668) 812 09 79 Ext. 7401 y 7402, los días de Lunes a Viernes de las de 09:00 a las 18:00 hrs. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación: LA-009JZL045-E8-2020 LMM-LPN-SLI-2020-08

Descripción de la licitación	SERVICIO DE LIMPIEZA A INSTALACIONES DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LOS MOCHIS
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	14 DE JULIO EL 2020
Visita a instalaciones	21 DE JULIO DEL 2020 A LAS 11:00 A.M
Junta de aclaraciones	22 DE JULIO DEL 2020 A LAS 12:00 P.M
Presentación y apertura de proposiciones	28 DE JULIO DEL 2020 A LAS 12:00 P.M
Fallo:	29 DE JULIO DEL 2020 A LAS 02:00 P.M

LOS MOCHIS, SIN., A 14 DE JULIO DE 2020.
 JEFE DE ESTACION DE COMBUSTIBLES LOS MOCHIS
ING. MANUEL DE JESUS ALFONSO PUENTE GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 496568)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública número LA-011L4J999-E256-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para la consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Av. Instituto Politécnico Nacional Número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, en las Oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales, a partir del 16 de julio de 2020 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario de atención: 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO DE TIC PARA EL CINVESTAV 2020
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2020
Junta de Aclaraciones	24/07/2020
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y Apertura de Proposiciones	31/07/2020

MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JULIO DE 2020.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ARQ. BRUNO RENE PALAFOX CARVALLO
RUBRICA.

(R.- 496548)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES CONVOCATORIA: 22

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>; o en el domicilio de la Convocante en calle Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030, del 15 de julio al 21 de julio de 2020, de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional LA-011L6J001-E92-2020
Objeto de la licitación	Adquisición de la orden Z7735 Cartilla Moral de Alfonso Reyes con adaptación de José Luis Martínez, y la Adquisición de libros juegos didácticos del programa de Educación Indígena, ciclo escolar 2020-2021 (53 partidas)
Volumen a adquirir	1,267,300 ejemplares
Fecha de publicación en compranet	10 de julio de 2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15 de julio de 2020 a las 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22 de julio de 2020 a las 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	24 de julio de 2020 a las 16:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 14 DE JULIO DE 2020.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES
JEFE DEL DEPARTAMENTO
ALBERTO ROJAS JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 496537)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA: 23

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>; o en el domicilio de la Convocante en calle Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030, del 15 de julio al 23 de julio de 2020, de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional LA-011L6J001-E94-2020
Objeto de la licitación	Servicio de distribución vía paquetería a nivel nacional de libros de texto gratuitos de educación especial (sistema braille y macrotipo) del ciclo escolar 2020-2021
Volumen a adquirir	Las cantidades mínimas y máximas se establecen en la convocatoria
Fecha de publicación en compranet	10 de julio de 2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17 de julio de 2020 a las 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24 de julio de 2020 a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	28 de julio de 2020 a las 13:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 14 DE JULIO DE 2020.
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES
 JEFE DEL DEPARTAMENTO
ALBERTO ROJAS JUAREZ
 RUBRICA.

(R.- 496534)

**INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA
 FISICA EDUCATIVA**

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional Tipo Electrónica a Tiempos Recortados** número **LA-011MDE001-E471-2020**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Vito Alessio Robles No. 380, Sótano, Colonia Florida, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México, teléfono: 54804700 Exts. 1383, los días lunes a viernes 9:00 a 14:00 horas.

LA-011MDE001-E471-2020.

Descripción de la licitación	Servicio Administrado para la Gestión del Buzón Fiscal y el Servicio de Soporte y Almacenamiento del Padrón Electrónico de Obras y Contratos 2020.
Servicios a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de julio de 2020.
Visita a instalaciones del INIFED	No aplica.
Junta de aclaraciones	17 de julio de 2020, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de julio de 2020, 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE JULIO DE 2020.
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ANGELICA MENDOZA VERGARA
 RUBRICA.

(R.- 496547)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBR001-E77-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Aldama No. Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 9515018080 ext. 1250 y fax 9515018080 Ext. 1250, los días lunes a viernes de las 9 a 15 Hrs.

LA-012NBR001-E77-2020

Descripción de la licitación	Adquisición de Vestuario y Equipo para el Personal del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca 2020
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2020, 00 00:00 horas
Junta de aclaraciones	23/07/2020, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2020, 13:00:00 horas

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 8 DE JULIO DE 2020.

ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. ISRAEL RAMIREZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 496448)**COMISION NACIONAL DE VIVIENDA**

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. 06

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, tercer piso, Colonia Presidentes Ejidales 1ra, Sección, C.P. 04470, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México., teléfono 9138-9991 extensiones 748 y 209, en días hábiles del 13 de julio al 22 de julio de 2020 de 09:00 a 19:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica N°. LA- 015QCW001-E22-2020
Objeto de la licitación	Servicio de mensajería y paquetería nacional para la Comisión Nacional de Vivienda.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	13/julio/2020.
Junta de aclaraciones	21/julio/2020 a las 11:00 Hs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/julio/2020 a las 11:00 Hs.
Fecha y hora para emitir el fallo	31/julio/2020 a las 17:30 Hs.

CD. DE MEXICO, A 16 DE JULIO DE 2020.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

LIC. JORGE RANGEL REYES

RUBRICA.

(R.- 496570)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTADO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitaciones Públicas Electrónicas Nacionales e Internacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en las oficinas de la Unidad Licitadora de la Delegación Estado de Sonora, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sita en Paseo de la Cultura y Comonfort, Edificio México, Colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, código postal 83280, teléfono 662 108-0140, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, exclusivamente para su consulta. La publicación en Compranet y en el D.O.F. será el día 16 de julio de 2020, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-051GYN051-E129-2020

Objeto de la licitación	Servicio de Estancias subrogadas Plurianuales para 2020-2022
Visita a instalaciones	A partir de la publicación
Junta de aclaraciones	21 de julio de 2020, 12:00 hrs.
Apertura de proposiciones	27 de julio de 2020, 10:00 hrs.

En lo que se refiere al volumen de los Servicios y las adquisiciones los detalles se determinan en la propia convocatoria, mediante el Sistema CompraNET. Los interesados en participar deberán enviar sus propuestas única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, por tratarse de licitaciones electrónicas.

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 16 DE JULIO DE 2020.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
CUBRIENDO AUSENCIA TEMPORAL DEL DELEGADO DEL ISSSTE EN SONORA
LIC. HUMBERTO AGUILAR ROMO
RUBRICA.

(R.- 496590)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Rotarismo No. 1733, Colonia Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P. 80,020, Culiacán, Sinaloa, teléfono: (01 667) 759-02-05 Extensión: 46092 y fax (01 667) 7590205, los días Lunes a Viernes (hábiles) de las 09:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Días disponibles	Publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
LA-051GYN002-E64-2020	SERVICIO SUBROGADO DE ESTANCIAS INFANTILES	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	13 de julio de 2020 al 28 de julio del 2020, de las 09:00 a 15:00 horas	13/07/2020	22/07/2020 10:00 horas	No aplica	28/07/2020 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, MEXICO, A 13 DE JULIO DE 2020.

DELEGADO ESTATAL DEL ISSSTE EN SINALOA

MARCIAL SILVA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 496535)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Estroncio Esq. Con año de Juárez S/N, Colonia Agrícola 20 de Noviembre, C.P. 34227, Durango, Dgo., México, teléfono: (618) 817-85-43 y fax (618)817-85-43, los días lunes a viernes de las 09:30 a 15:30 Hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-051GYN060-E56-2020

Descripción de la licitación	Servicios subrogados de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil
Volumen del servicio	Se detalla en la convocatoria de las bases
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2020
Visita a las instalaciones	27/07/2020 al 05/08/2020
Junta de aclaraciones	24/07/2020 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2020 08:00 hrs.
Fallo	12/08/2020 15:00 hrs

VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, A 13 DE JULIO DE 2020.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. JOSE ERICK ISRAEL GOMEZ ARELLANO
RUBRICA.

(R.- 496540)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

ISSSTE-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN COAHUILA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Lic. Alvaro Jaime Obregón Flores, con cargo de Subdelegado de Administración el día 30 de junio del 2020.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-051GYN008-E73-2020**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en Gral. Andrés Saucedo No. 1368, Colonia Deportiva, C.P. 25284, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 01 844 439 00 10.

Descripción de la licitación	LA-051GYN008-E73-2020 Servicios de Atención para el Bienestar y Desarrollo Infantil del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Coahuila
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2020, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	20/07/2020, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	Según bases de licitación
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2020, 10:00:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 16 DE JULIO DE 2020.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. ALVARO J. OBREGON FLORES
RUBRICA.

(R.- 496369)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION DELEGACION CAMPECHE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Obras del ISSSTE, sita, en calle Ricardo Castillo Oliver No. 28 entre Av. María Lavalle Urbina y Calle Francisco Field Jurado, Fraccionamiento Ah Kim Pech, C.P. 24010, Colonia San Francisco, primer torre "A", San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: (01-981 lada)-81-6-82-65, de las 9:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-051GYN029-E95 -2020

Descripción de la Licitación.	Servicios Subrogados de Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil para el periodo de 01 de Agosto de 2020 al 31 de Julio de 2022 en Ciudad del Carmen, Campeche
Fecha de Publicación de Compranet.	16 de Julio del 2020
Volumen a adquirir.	Lo establecido en la convocatoria
Junta de Aclaraciones.	24 de Julio del 2020, 10:00 hrs.
Apertura de proposiciones.	30 de Julio del 2020, 10:00 hrs.
Fallo.	31 de Julio del 2020, 10:00 hrs.

ATENTAMENTE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 16 DE JULIO DE 2020.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
ING. EDGAR BERRON CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 496542)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS NUMERALES 39, 42 Y 43 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONA.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006-20

Número de la Licitación	LA-050GYR033-E179-2020
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Electrónica bajo la cobertura de Tratados
Descripción de la Licitación	Adquisición de Equipo Médico, Mobiliario Administrativo y herramientas e Instrumental, Régimen Ordinario.
Volumen a Adquirir	Equipo Médico 322 Equipos, Mobiliario Administrativo y Herramientas 420 piezas, e Instrumental 1173 piezas.
Fecha de Publicación en Compranet	16 de Julio de 2020
Junta de Aclaraciones	23/07/2020, 09:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	30/07/2020, 09:00 horas

- LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX](http://compranet.hacienda.gob.mx), Y SERA GRATUITA, O BIEN SE PONDRÁ UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SITO EN MANUEL PEREZ CORONADO No. 200 ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58290, EN MORELIA, MICHOACAN. TELEFONOS (443) 3-14-86-52 Y 3-14-87-05, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- LA REDUCCION DE PLAZOS FUE AUTORIZADA POR EL ARQ. JOSE ANGEL PATIÑO NAVARRO, ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DIA 08 DE JULIO DE 2020.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MANUEL PEREZ CORONADO No. 200 ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C. P. 58290 EN MORELIA, MICHOACAN.

MORELIA, MICHOACAN, A 16 DE JULIO DE 2020.
033 JEFE DE LA OFICINA DE SUMINISTRO Y RESPONSABLE DE LA
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 496474)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
UMAE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3 fracción I, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

Número de Licitación	LA-050GYR039-E133-2020	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para La Contratación del Servicio Integral de Hemodinamia, para cubrir necesidades, de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2020. (Primera Convocatoria).	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima 654 servicios	Cantidad Máxima 1,627 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Julio de 2020	
Junta de aclaraciones	23/07/2020, 09:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2020, 09:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE Veracruz, ubicado en la Planta Alta del Edificio que ocupa las instalaciones del Almacén de la Unidad, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines", ubicada en Av. Cuauhtémoc sin número, esquina con la calle Cervantes y Padilla, colonia Formando Hogar, C.P. 91897, Veracruz, Veracruz, teléfono 0122-9934-1564, los días Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 16 DE JULIO DE 2020.
JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
L.A. PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 496469)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 12-2020

Número de Licitación	LA-050GYR005-E235-2020
Carácter de la Licitación	Pública Nacional, Electrónica
Descripción de la licitación	“ADQUISICION DE MEDICAMENTO, PSICOTROPICOS Y MATERIAL DE CURACION”
Volumen a adquirir	Máximo: 28,028 piezas Mínimo: 11,229 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2020 de Julio de 2020
Junta de aclaraciones	24 de Julio de 2020 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Julio de 2020 10:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 16 DE JULIO DE 2020.
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. PATRICIA SILES ARAUJO
 RUBRICA.

(R.- 496468)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los Artículos 3 Párrafo Primero, 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 Párrafo Segundo y 45 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-050GYR096-E10-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de Remodelación y Adecuación de Acceso Vehicular y Peatonal en la Unidad de Medicina Familiar No. 13 en Campeche
Volumen de licitación	Superficie estimada 190m2
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 16 de Julio de 2020
Visita al lugar de los trabajos	Miércoles 29 de Julio de 2020, 10:00 horas El punto de reunión será la Unidad de Medicina Familiar No. 13 ubicada en Avenida Concordia por Circuito Pablo García No. 112, Ciudad Concordia, C.P. 24085, en San Francisco de Campeche, Campeche
Junta de Aclaraciones	Miércoles 29 de Julio de 2020, 12:00 horas En la Sala de Juntas de las oficinas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicadas en Calle Talamantes No. 1 Entre Avenida Central y Calle 20 o Quintana Roo Barrio de San José, C.P. 24040, en San Francisco de Campeche, Campeche
Presentación y Apertura de Proposiciones	Lunes 10 de Agosto de 2020, 10:00 horas En la Sala de Juntas de las oficinas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicadas en Calle Talamantes No. 1 Entre Avenida Central y Calle 20 o Quintana Roo Barrio de San José, C.P. 24040, en San Francisco de Campeche, Campeche

La convocatoria que contiene las bases de participación estará disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas, se pondrá ejemplar en forma impresa a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las oficinas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicadas en Calle Talamantes No. 1 Entre Avenida Central y Calle 20 o Quintana Roo Barrio de San José, C.P. 24040, en San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 981 811 2210, los días de lunes a viernes hasta el **4 de Agosto del 2020**, de 09:00 a 16:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 16 DE JULIO DE 2020.
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LAE. GLORIA CATALINA VELA GOMEZ
 RUBRICA.

(R.- 496467)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL ZACATECAS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26, fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36, 37 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-050GYR081-E5-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil y mantenimiento a instalaciones eléctricas a varias Unidades Médicas Rurales y Hospital Rural de Concepción del Oro, Zac., Río Grande, Zac., Tlaltenang, Zac., Pinos, Zac y Villanueva, Zac. del Programa IMSS Bienestar en el Estado de Zacatecas.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de julio del 2020.
Junta de aclaraciones	24 de julio del 2020 a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	El 23 de julio del 2020 a 10:00 horas en el HR Concepción del Oro, Zac., Río Grande, Zac., Tlaltenango, Zac., Pinos, Zac. y Villanueva, Zac. del Estado de Zacatecas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de julio del 2020 a las 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calle Restauradores no. 3, Planta Sótano, Col. Dependencias Federales, Guadalupe, Zac., C.P. 98618, teléfono (492) 8997356, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.
- Se llevará a cabo visita a las instalaciones el día 23 de julio del 2020 a las 10:00 horas siendo el punto de reunión la Jefatura de Conservación de Unidad en el siguiente Hospital Rural:
 - HR No. 12 Concepción del Oro, ubicado en Carretera Concepción del Oro - Saltillo Km. 2.5, Concepción del Oro, Zac.,
 - HR No. 53 Río Grande, ubicado en Carretera Fresnillo - Torreón Km 57.3, Río Grande, Zac.
 - HR No. 54 Tlaltenango, ubicado en Prolongación Emilio Carranza, Colonia Barrio Veracruz, Tlaltenango, Zac.
 - HR No. 8 Pinos, ubicado en Prolongación González Ortega S/N, Pinos, Zac.,
 - HR No. 51 Villanueva, ubicado en Calle Gutiérrez del Aguila S/N, Villanueva, Zac.

Todos los otros eventos se llevarán a cabo en Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos sita en Calle Restauradores No. 3, Planta Sótano, Col. Dependencias Federales, Guadalupe, Zac., C.P. 98618.

GUADALUPE, ZAC., A 16 DE JULIO DE 2020.
 TITULAR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL ZACATECAS
DRA. SAANDRA DURAN VAZQUEZ
 RUBRICA.

(R.- 496477)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27, 28, 29, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-050GYR044-E7-2020
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para mantenimiento y conservación de las UMF No. 26 de Pinotepa Nacional, Oax. (Áreas: Lactario, Cuerpo de Gobierno, Archivo Clínico y Red de Frío), UMF No. 32 de Puerto Escondido, Oax. (Áreas: Lactario y Cuerpo de Gobierno) y UMF No. 33 de San Pedro Pochutla, Oax. (En área de Lactario).
Volumen a adquirir	20.85 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	16 de julio de 2020
Junta de aclaraciones	23 de julio de 2020, 10:00 horas
Visita a instalaciones	22 de julio de 2020, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de julio de 2020, 10:00 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital General de Subzona No. 41, ubicado en: Boulevard Chahué S/N. sector R, C.P. 70989, Santa Cruz Huatulco, Oax.

Número de Licitación	LO-050GYR044-E8-2020
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra Civil e Instalaciones para mantenimiento y conservación del Hospital General de Subzona C/MF No. 41 de Santa Cruz Huatulco, Oax. (En áreas de Rayos "X", Laboratorio, Sanitarios hombres y mujeres, Lavandería, Hospitalización, Sala de Espera, Transfer y Cocina); UMF No. 32 de Puerto Escondido, Oax. (En áreas de Consulta Externa, Administración y Almacén).
Volumen a adquirir	108.50 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	16 de julio de 2020
Junta de aclaraciones	23 de julio de 2020, 13:00 horas
Visita a instalaciones	22 de julio de 2020, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de julio de 2020, 13:00 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital General de Subzona No. 41, ubicado en: Boulevard Chahué S/N. sector R, C.P. 70989, Santa Cruz Huatulco, Oax.

Número de Licitación	LO-050GYR044-E9-2020
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para mantenimiento y conservación del Hospital General de Zona No. 3 de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. (En áreas de Tococirugía, Pediatría y Lavandería).
Volumen a adquirir	63.29 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	16 de julio de 2020
Junta de aclaraciones	24 de julio de 2020, 10:00 horas
Visita a instalaciones	23 de julio de 2020, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de agosto de 2020, 10:00 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital General de Zona No. 3, ubicado en: Carretera a Valle Nacional KM 1 S/N Col. El Castillo, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.

Número de Licitación	LO-050GYR044-E10-2020
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para mantenimiento y conservación de la UMF No. 1 y UMF No. 65, Centro de Capacitación y Centro de Bienestar Social de Oaxaca de Juárez, Oax.
Volumen a adquirir	82.92 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	16 de julio de 2020
Junta de aclaraciones	24 de julio de 2020, 13:00 horas
Visita a instalaciones	23 de julio de 2020, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de agosto de 2020, 13:00 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en la Unidad de Medicina Familiar No. 65, ubicada en: Pinos esq. alhélies S/N Col. las Flores, C.P. 71228, Santa Lucía del Camino, Oax.

Número de Licitación	LO-050GYR044-E11-2020
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para mantenimiento y conservación de la UMF No. 58 de Teotitlán de Flores Magón, Oax. (En áreas de Dirección, Medicina Preventiva, Consultorios y Exterior).
Volumen a adquirir	22.55 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	16 de julio de 2020
Junta de aclaraciones	27 de julio de 2020, 10:00 horas
Visita a instalaciones	24 de julio de 2020, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de agosto de 2020, 10:00 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en la Unidad de Medicina Familiar No. 58, ubicada en: Carretera Tehuacán-Teotitlán Km 63, Teotitlán de Flores Magón, Oax., C.P. 68540.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Oficina de Representación IMSS Oaxaca, sita en Calzada Héroes de Chapultepec Número 621, Colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono 951 51 5 24 12 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:00 horas.
- Los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y apertura de proposiciones se realizarán, en el día y hora que se especifican en las licitaciones arriba convocadas, en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Oaxaca, sita en Calzada Héroes de Chapultepec Número 621, Colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 16 DE JULIO DE 2020.
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. MOISES SIDDHARTA BAILON JIMENEZ
 RUBRICA.

(R.- 496466)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 22/2020

Número de Licitación	LA-050GYR013-E373-2020
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de Tres Claves de Medicamentos Ejercicio 2020
Volumen a adquirir	36,283 Envases
Fecha de Publicación en CompraNet	16 de Julio de 2020
Junta de Aclaraciones	21/07/2020 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2020 11:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR013-E375-2020
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Material de Curación (Cubre bocas Quirúrgicos)
Volumen a adquirir	114,000 Piezas
Fecha de Publicación en CompraNet	16 de Julio de 2020
Junta de Aclaraciones	23/07/2020 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2020 12:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR013-E377-2020
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de Medicamentos
Volumen a adquirir	6,789 Envases, 3,890 Frascos
Fecha de Publicación en CompraNet	16 de Julio de 2020
Junta de Aclaraciones	23/07/2020 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2020 14:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas y se pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327, C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono 01 951 51 7 08 00, los días y horas en la Licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327, C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.
- La reducción de plazo fue autorizada el día 07 de Julio del 2020, por el Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con fundamentos en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 16 DE JULIO DE 2020.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. MOISES SIDDHARTA BAILON JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 496464)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
 ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público LAASSP, 2 fracción I, 39, 42 y demás relativos de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR120-E31-2020
Objeto de la Licitación	Adquisición de "Grupo 210 Ropa Contractual Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Programa IMSS Bienestar Zona A para cubrir las necesidades del ejercicio 2020 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Areas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"
Volumen a adquirir	1,247,862 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16 de julio de 2020 10:30 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27 de julio de 2020 10:30 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	14 de agosto de 2020 13:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR120-E32-2020
Objeto de la Licitación	Adquisición de "Grupo 210 Ropa Contractual Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Programa IMSS Bienestar Zona B para cubrir las necesidades del ejercicio 2020 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social"
Volumen a adquirir	1,270,970 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21 de julio de 2020 10:30 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28 de julio de 2020 10:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	17 de agosto de 2020 13:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JULIO DE 2020.
 TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
PATRICIA FACIO JUAREZ
 RUBRICA.

(R.- 496475)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 34, 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52 y 54 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. De la Licitación	LA-050GYR006-E289-2020
Carácter de la Licitación	PUBLICA NACIONAL
Descripción Objeto de la Licitación	SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION E IMAGENOLOGIA DE RADIODIAGNOSTICO PARA EL EJERCICIO 2020
Volumen a Adquirir	Total de Estudios: 94,220
Fecha de Publicación en Compranet	16/07/2020
Junta de Aclaraciones.	22/07/2020 a las 13:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES
Presentación y Apertura de Proposiciones	31/07/2020 a las 11:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla y a través de la plataforma de Compranet.

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente Número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 01222 288-12-04, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 16 DE JULIO DE 2020.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ISIDRO LUNA ARENAS

RUBRICA.

(R.- 496472)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional, Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados**, de conformidad con los artículos **26** fracción I, **26 Bis**, fracción II, **27**, **28** fracción I, II, **29**, **30**, **32**, **33 Bis**, **34**, **35**, **36**, **36-Bis** Fracción II y **47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), misma que enseguida se enlista, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44340, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 01-33-3617-2141, los días de lunes a viernes en días hábiles en el horario de 8:00 a 15:00 horas:

No. de Licitación	LA-050GYR020-E289-2020
Descripción de la licitación	Servicio de Reparación General y Total del Transformador de 300kva 23000/220/127 volts Tipo Pedestal.
Carácter de la Licitación	Nacional.
Volumen a adquirir	1 Servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2020.
Junta de aclaraciones	23/07/2020 08:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2020 08:00 horas.

No. de Licitación	LA-050GYR020-E290-2020
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles de Equipo Médico para el 2020
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados.
Volumen a adquirir	438 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2020.
Junta de aclaraciones	18/08/2020 08:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2020 08:00 horas.

No. de Licitación	LA-050GYR020-E294-2020
Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Curación del Servicio de Inmunoalergias para el 2020
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados.
Volumen a adquirir	19,371 frascos.
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2020
Junta de aclaraciones	21/07/2020 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2020 09:00 horas.

La presente licitación se llevará a cabo con reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 43 de su Reglamento, autorizada por el Mtro. Luis Medina Maldonado, Cargo: Director Administrativo UMAE Hospital de Especialidades CMNO Fecha: **03 de Julio del 2020**.

GUADALAJARA, JALISCO, A 16 DE JULIO DE 2020.

UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO

DIRECTOR

DR. HUGO RICARDO HERNANDEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 496470)

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 3
LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para obtenerla en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien para consulta en: Montes Urales No. 800, Colonia Lomas Virreyes, C.P. 11000, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono: 5520-9900 ext. 351, de lunes a viernes, en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional electrónica No. **LA-012NDE001-E214-2020**
 Expediente: 2133363 Procedimiento: 1014320

Descripción de la licitación	Vales de papel para Juguetes, Despensa de fin de año y Reconocimiento de Antigüedad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/07/2020.
Junta de aclaraciones	21/07/2020, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2020, 9:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JULIO DE 2020.
 CON FUNDAMENTO EN EL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA
 ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES FIRMA EL LIC. JOSE DAVID SANCHEZ ESCALERA
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO
 NUM. INPER-DG-DAF-SRMC-236-2020 DE FECHA 9 DE JULIO DE 2020.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LIC. JOSE DAVID SANCHEZ ESCALERA
 RUBRICA.

(R.- 496526)

DICONSA, S.A. DE C.V.
 SUCURSAL REGIONAL PENINSULAR
 GERENCIA DE SUCURSAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 06
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-008VSS003-E27-2020**, relativa a la **adquisición de ropa de trabajo**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 19 No. 441 entre 26 y 28, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 97288 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, los días **del 09 al 17 de julio de 2020**, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de ropa de trabajo para el personal comunitario de los almacenes rurales adscritos a la Sucursal Peninsular y Unidades Operativas Campeche y Chetumal, de Diconsa S.A. de C.V., por cuenta y orden de los Consejos Comunitarios de Abasto A.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/07/2020
Junta de aclaraciones	17/07/2020, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2020, 10:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 9 DE JULIO DE 2020.
 GERENTE REGIONAL PENINSULAR
ING. PABLO GARCIA PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 496532)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL REGIONAL PENINSULAR
GERENCIA DE SUCURSAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 07
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-008VSS003-E28-2020**, relativa a la adquisición de pinturas e impermeabilizantes, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 19 No. 441 entre 26 y 28, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 97288, de la Ciudad de Mérida, Yucatán, los días **del 13 al 17 de julio de 2020**, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de pintura para tiendas rurales e impermeabilizante para los almacenes rurales adscritos a las Unidades Operativas Mérida, Campeche y Chetumal de la Sucursal Peninsular
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/07/2020
Junta de aclaraciones	17/07/2020, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2020, 10:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 13 DE JULIO DE 2020.
 GERENTE REGIONAL PENINSULAR
ING. PABLO GARCIA PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 496533)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE CONSERVACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LO-010K2N002-E8-2020**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Baja California Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, Municipio Mulegé, Baja California Sur, teléfono: 615-157-5100 ext.1453 los días lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs, del 9 al 24 de julio de 2020.

Descripción de la Licitación	Obras de inversión y mantenimiento en G.N. e I.C. 2020
Volumen	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/07/2020 00:00 A.M.
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	16/07/2020 10:00 A.M.
Junta de aclaraciones	16/07/2020, 15:00 P.M. en la sala de juntas de la Gerencia de Conservación y Obra Pública de Exportadora de Sal S.A. de C.V.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2020, 10:00 horas en la sala de juntas de la Gerencia de Conservación y Obra Pública de Exportadora de Sal S.A. de C.V.

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 9 DE JULIO DE 2020.
 DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y OBRA PUBLICA
ING. CESAR O. MARTINEZ VILLAVICENCIO
 RUBRICA.

(R.- 496586)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-010K2N001-E179-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1375 y fax 6151570016, los días del 16 al 30 de julio del 2020, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Herramienta y Equipo de Protección Personal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2020, 00:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita a Instalaciones
Junta de Aclaraciones	22/07/2020, 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2020, 10:00:00 horas

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 16 DE JULIO DE 2020.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. EDGAR ARTURO ACOSTA FELIX

RUBRICA.

(R.- 496585)**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL****DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.**

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 8

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales, a participar en el procedimiento de contratación por medio de Licitación Pública Nacional, realizándose el procedimiento de contratación en tiempos normales, para los trabajos consistentes en:

No. de licitación:	09178002-018-2020 Nacional.
Objeto de la licitación:	REFORZAMIENTO DE LA PROTECCION MARGINAL DE LAS ESCOLLERAS EN EL PUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICH.
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	16 de julio de 2020.
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	20 de julio de 2020, a las 10:00 hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	20 de julio de 2020, a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	27 de julio de 2020, a las 09:30 hrs.
Periodo de ejecución:	14 de agosto de 2020 al 12 de diciembre de 2020

ATENTAMENTE

CD. LAZARO CARDENAS, MICH., A 16 DE JULIO DE 2020.

GERENTE DE INGENIERIA

ING. LUIS SANCHEZ Y LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 496593)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Capítulos de Compras de los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos Electrónica No. LA-009KDN001-E41-2020, la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Cintas Laminadoras genéricas de 1 milésima con holograma Secure para impresora NISCA para el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/07/2020
Visita de instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	18/08/2020 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/08/2020 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JULIO DE 2020.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. BLAS ISMAEL PACHECO ARMENTA
RUBRICA.

(R.- 496538)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009KDN001-E42-2020, la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular, comprenden Vehículos Automotrices con Motor a Gasolina y Diésel, Equipo Menor y Vehículos Eléctricos de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2020
Visita a las instalaciones	20/07/2020 10:00 horas
Junta de aclaraciones	22/07/2020 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2020 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JULIO DE 2020.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. BLAS ISMAEL PACHECO ARMENTA
RUBRICA.

(R.- 496587)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 14 al 22 de julio de 2020, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006G1H001-E29-2020.
Objeto de la Licitación	"Contratación de la Póliza de seguro de daños de otros riesgos financieros".
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22/07/2020 08:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29/07/2020 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	05/08/2020 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JULIO DE 2020.
EL CAP. 1/o. FAAMA. DEMA. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.
CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 496563)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 14 al 17 de julio de 2020, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006G1H001-E31-2020.
Objeto de la Licitación	"Servicios de Seguridad Privada a Sucursales Bancarias, Oficinas de Servicios Bancarios Fronterizos e Inmuebles de Banjercito".
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/07/2020 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24/07/2020 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	28/07/2020 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JULIO DE 2020.
EL CAP. 1/o. FAAMA. DEMA. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.
CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 496565)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONVOCATORIA MULTIPLE

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, incisos a) y b), 24, 26 fracción III y XI y 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en los siguientes Concursos Abiertos Nacional e Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio:

1. CFE-0001-CASAN-0023-2020 Servicio de Renta e Instalación de Andamios Modulares Desarmables de Armado Rápido Tipo Roseta Modelo QES tipo patentados
2. CFE-0001-CASAT-0016-2020 Servicio para el Soporte Técnico en Programas de Gestión de Envejecimiento para la Renovación de la licencia de Operación de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como **Anexos 13 y 16**. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHAS DE LOS CONCURSOS	
	1	2
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos	14 de julio de 2020	14 de julio 2020
Límite para presentar dudas o aclaraciones al Pliego de Requisitos	Del 14 al 16 de julio de 2020, 11:00 hrs	Del 14 al 17 de julio de 2020 a las 15:00 hrs.
Aclaración a los documentos del concurso	16 de julio de 2020 12:00 hrs.	17 de julio de 2020 17:00 hrs.
Límite para la Presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	23 de julio de 2020 12:00 hrs.	23 de julio de 2020 15:00 hrs.
Apertura de Ofertas Técnicas	23 de julio de 2020 14:00 hrs.	23 de julio de 2020 17:00 hrs
Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	28 de junio de 2020 14:00 hrs.	29 de julio de 2020 11:00 hrs.
Notificación del Fallo	31 de julio de 2020 17:00 hrs.	5 de agosto de 2020 10:00 hrs.
Firma del contrato	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente	

Los Concursos antes descritos se llevarán a cabo de manera electrónica a través del Micrositio de Concursos de CFE.

La firma del contrato se llevará a cabo en la Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Para el CFE-0001-CASAT-0016-2020 pueden participar las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras originarias de países con quien México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos. Para el CFE-0001-CASAN-0023-2020 pueden participar las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana que cumplan con los requerimientos indicados en los Pliegos de Requisitos

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones, cuyos contactos son el Diego López Alemán, con Clave de Agente Contratante A1A0A19 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: diego.lopeza@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JULIO DE 2020.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A20
GONZALO FLORES Y FLORES
RUBRICA.

(R.- 496580)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONVOCATORIA MULTIPLE

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, incisos a) y b), 24, 26 fracción III y XI y 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en los siguientes Concursos Abiertos Nacional e Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio:

1. CFE-0001-CASAT-0017-2020 Contratación de los Servicios de Soporte de Licenciamiento de la Marca VMWARE
2. CFE-0001-CASAN-0024-2020 Servicio de análisis de Vulnerabilidades, Cumplimiento y Gestión Continua del Riesgo Tecnológico en la Infraestructura de Cómputo de la CFE

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como **Anexos 13 y 16**. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHAS DE LOS CONCURSOS	
	1	2
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos	14 de julio de 2020	14 de julio 2020
Límite para presentar dudas o aclaraciones al Pliego de Requisitos	Del 14 al 28 de julio de 2020 a las 10:00 hrs.	Del 14 al 17 de julio de 2020 a las 11:00 hrs.
Aclaración a los documentos del concurso	28 de julio de 2020 11:00 hrs.	17 de julio de 2020 12:00 hrs.
Límite para la Presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	24 de agosto de 2020 11:00 hrs.	28 de julio de 2020 15:00 hrs.
Apertura de Ofertas Técnicas	24 de agosto de 2020 12:00 hrs	28 de julio de 2020 17:00 hrs
Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	28 de agosto de 2020 21:00 hrs.	31 de julio de 2020 11:00 hrs.
Notificación del Fallo	4 de septiembre de 2020 12:00 hrs.	7 de agosto de 2020 11:00 hrs.
Firma del contrato	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente	

Los Concursos antes descritos se llevarán a cabo de manera electrónica a través del Micrositio de Concursos de CFE.

La firma del contrato se llevará a cabo en la Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos.

Para el CFE-0001-CASAT-0017-2020 pueden participar las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras originarias de países con quien México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos. Para el CFE-0001-CASAN-0024-2020 pueden participar las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana que cumplan con los requerimientos indicados en los Pliegos de Requisitos

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones, cuyos contactos son el Diego López Alemán, con Clave de Agente Contratante A1A0A19 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: diego.lopeza@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JULIO DE 2020.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A20
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
GONZALO FLORES Y FLORES
RUBRICA.

(R.- 496582)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION REGIONES MARINAS

AVISO DE FALLOS DE CONCURSOS ABIERTOS BAJO TLC

Petróleos Mexicanos a través de la Subgerencia de Contratación Regiones Marinas ubicada en Calle Universidad No. 12, Col. Pemex 1, C.P. 24180, Cd. del Carmen, Campeche, de conformidad con el Artículo 1015 párrafo 7 del capítulo X, del T.L.C. de América del Norte, capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, da a conocer la identidad de las empresas ganadoras de los Concursos Abiertos Electrónicos Internacionales Bajo los Tratados de Libre Comercio cuyos fallos se detallan a continuación:

Concurso Abierto: PEP-CAT-B-GCP-802-68414-20-2, Contrato: 648020004, partida 6, Objeto: Adquisición de componentes para los sistemas de amarre y carga de monoboyas de exportación, Monto: \$317,204.00 M.N., Empresa: Sustentos Industriales y Marítimos, S.A. de C.V., Domicilio: Avenida La Fragua 2371, Colonia Electricistas, C.P. 91916, Veracruz, Veracruz, Tel. 229 9324000, 229 93050385, correo electrónico: alagunes@suinma.com.mx, Fecha de adjudicación: 22 de mayo de 2020.

Concurso Abierto: PEP-CAT-B-GCP-802-68501-20-1, Contrato: 648020601, Objeto: Adquisición de canastillas para embarque y desembarque de personal de los Centros de Proceso de la SPBAS-AS01, Monto: \$10,494,815.49 M.N., Empresa: Suministros Marinos e Industriales de México, S.A. de C.V., Domicilio: Calle Río Mante Número Exterior 2420, Interior 4, Col. Longoria Prolongación, C.P. 88699, Reynosa, Tamaulipas, Tel. 8333680130, correo electrónico: sluna@sumimsa.com.mx, Fecha de adjudicación: 02 de julio de 2020.

Concurso Abierto: PEP-CAT-S-GCP-881-61281-20-1, Contrato: 648810805, Objeto: Servicio de calibración y certificación a los sistemas de medición de gas y aceite crudo de los centros de proceso marinos e instalaciones terrestres, Monto: \$260,301,592.14 M.N., Empresa: PSI Industrial, S.A. de C.V., en propuesta conjunta con Fujisan Survey, S.A. de C.V., y Consultoría e Innovación de México, S.A. de C.V., Domicilio: Calle Managua No. 34, Col. Nueva Mina, Minatitlán, Veracruz, C.P. 96760, Tel. 922 22 2 98 73, correo electrónico: proyectos@psi-ind.com.mx, Fecha de adjudicación: 22 de junio de 2020.

Concurso Abierto: PEP-CAT-B-GCP-802-68415-20-2, Objeto: Adquisición de mangueras marinas, se declaró desierto, de conformidad con lo establecido en la Regla 19, inciso b, de las bases del concurso abierto y Art. 23 Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, en virtud de que ninguna de las propuestas recibidas resultó solvente. Fecha de Notificación a los participantes: 15 de mayo de 2020.

AVISO DE CANCELACION DE CONCURSOS ABIERTOS BAJO TLC

Petróleos Mexicanos a través de la Subgerencia de Contratación Regiones Marinas ubicada en Calle Universidad No. 12, Col. Petrolera, C.P. 24180, Cd. del Carmen, Campeche, con fundamento en el Art. 18 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias, se da a conocer la cancelación de los concursos:

Concurso Abierto: PEP-CAT-S-GCP-881-56019-20-1, Objeto: "Suministro, instalación, servicios técnicos especializados y entrenamiento en equipos de distribución eléctrica de media y baja tensión marca Schneider Electric o equivalente", el cual fue publicado el 10 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, se informa que mediante aviso de fecha 01 de julio de 2020 se canceló el concurso, a solicitud del Administrador de Proyecto con el oficio PEP-DG-SASEP-CSMCCI-1197-2020, debido a que se consolidará e integrará el requerimiento de las Regiones Marinas Noreste y Suroeste.

Concurso Abierto: PEP-CAT-S-GCP-881-54742-19-2, Objeto: "Mantenimiento a equipo dinámico, estático e instrumentación en las instalaciones de la Subdirección de Producción Bloques Aguas Someras AS01", el cual fue publicado el 26 de noviembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, se informa que mediante aviso de fecha 07 de mayo de 2020 se canceló el concurso, con motivo de la caída de los precios del barril del petróleo, así como los efectos económicos provocados por el COVID 19, nuestra empresa se ve obligada a reorganizar sus prioridades en materia de contratación.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 16 DE JULIO DE 2020.

COORDINADOR ESPECIALISTA A
CARLOS EDUARDO LOPEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 496543)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
 SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROYECTOS
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; así como en los Tratados de libre comercio que contienen un capítulo de compras del sector público, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, **inciso b) del segundo párrafo del numeral IV.7 y numeral IV.12.2** de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Transformación Industrial convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico **Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen un Capítulo de Compras del Sector Público**, que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Número **PTRI-CAT-B-GCPY-78623-SAL43-2020**, para la contratación de los Bienes, consistentes “**Adquisición de Válvulas de Aleación e Inoxidable para la planta FCC de la refinería Salamanca**”, de acuerdo con lo siguiente:

EVENTO	FECHA	HORA
Aclaraciones de dudas a las bases. Recepción de preguntas.	20-julio-2020	10:00 horas
Aclaraciones de dudas a las bases. Entrega de Respuestas.	22-julio-2020	16:00 horas
Presentación y Apertura de propuestas Técnica, Comercial y Económica:	03-agosto-2020	16:00 horas
Notificación del Resultado de la Evaluación Técnica, Comercial y Económica y notificación del precio máximo de referencia (PMR).	06-agosto-2020	16:00 horas
Presentación y apertura de propuestas económicas con descuento	07-agosto-2020	16:00 horas
Notificación del fallo y Resultado del Concurso	13-agosto-2020	16:00 horas

- Se cuenta con la autorización del administrador del Proyecto para la reducción de Plazos.
- El presente concurso se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP), en el cual los interesados sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados.
- Pueden participar, personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras de los países con los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un tratado de libre comercio, con disposiciones en materia de compras con el sector público.
- En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los participantes podrán señalar en su propuesta los documentos que contengan la información confidencial o reservada, siempre que tengan derecho de clasificar la información de acuerdo con las disposiciones aplicables.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se en los supuestos estipulados en el artículo 76, inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos y 10 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
- Las bases son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>
- Las personas interesadas en participar podrán enviar el Manifiesto de Interés en Participar a través del formato DA-1, contenido en las bases de contratación al siguiente correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS2495079679+fz3a@ansmtp.ariba.com y jose.angel.dominguez@pemex.com

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JULIO DE 2020.
 COORDINADOR ESPECIALISTA D
ING. RUBEN OBED PEREZ ALMEIDA
 RUBRICA.

(R.- 496589)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO Y ENCARGO
EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Disposición 22 fracción I, inciso b) 24, 25 y 30 fracción I de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de noviembre de 2019, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo Reglas de Tratados, cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponibles para consulta en la siguiente dirección: <https://msc.cfe.mx>, a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos.

No. de Concurso	CFE-0700-CAAAT-0021-2020
Objetivo de la Contratación	Adquisición e instalación de bancos de baterías de 24 y 125 VCD para la Central Termoeléctrica Carbón II
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Convocatoria y Pliego de Requisitos al Concurso Abierto.
Fecha de publicación en Micrositio	06/07/2020
Sesión de aclaraciones	13/07/2020 11:00 horas
Apertura de Ofertas Técnicas	20/07/2020 11:00 horas
Resultado Técnico y Apertura Ofertas Económicas	22/07/2020 12:00 horas
Notificación de Fallo	24/07/2020 14:00 horas

ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEON, A 16 DE JULIO DE 2020.
JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS CFE GENERACION IV
MTRO. ALEJANDRO GIL CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 496567)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO Y ENCARGO
EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Disposición 22 fracción I, inciso b) 24, 25 y 30 fracción I de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de noviembre de 2019, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo Reglas de Tratados, cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponibles para consulta en la siguiente dirección: <https://msc.cfe.mx>, a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos.

No. de Concurso	CFE-0700-CAAAT-0023-2020
Objetivo de la Contratación	Adquisición e instalación, pruebas y puesta en servicio de Interruptores de 4160 y 480 V para la C.T. Francisco Villa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Convocatoria y Pliego de Requisitos al Concurso Abierto.
Fecha de publicación en Micrositio	08/07/2020
Sesión de aclaraciones	13/07/2020 12:00 horas
Apertura de Ofertas Técnicas	21/07/2020 10:00 horas
Resultado Técnico y Apertura Ofertas Económicas	23/07/2020 12:00 horas
Notificación de Fallo	27/07/2020 13:00 horas

ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEON, A 16 DE JULIO DE 2020.
JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS CFE GENERACION IV
MTRO. ALEJANDRO GIL CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 496581)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO Y ENCARGO
EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Disposición 22 fracción I, inciso b) 24, 25 y 30 fracción I de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de noviembre de 2019, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo Reglas de Tratados, cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponibles para consulta en la siguiente dirección: <https://msc.cfe.mx>, a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos.

No. de Concurso	CFE-0700-CAAAT-0022-2020
Objetivo de la Contratación	Adquisición de equipos para la rehabilitación de máquina apiladora de cenizas con destino para la C.T. Carbón II
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Convocatoria y Pliego de Requisitos al Concurso Abierto.
Fecha de publicación en Micrositio	06/07/2020
Sesión de aclaraciones	10/07/2020 11:00 horas
Apertura de Ofertas Técnicas	20/07/2020 10:00 horas
Resultado Técnico y Apertura Ofertas Económicas	22/07/2020 11:00 horas
Notificación de Fallo	24/07/2020 13:00 horas

ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEON, A 16 DE JULIO DE 2020.
JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS CFE GENERACION IV
MTRO. ALEJANDRO GIL CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 496569)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-049000975-E84-2020

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-049000975-E84-2020, con cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, Piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Contratación de los Servicios de inspección y calibración y/o reparación de los equipos de prueba de los laboratorios de aviónica y de pruebas no destructivas propiedad de la Fiscalía General de la República, segunda vuelta"
Volumen a adquirir	El detalle de la partida se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-049000975-E84-2020, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de julio de 2020
Junta de Aclaraciones	22 de julio de 2020 a las 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	29 de julio de 2020 a las 10:00 hrs.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JULIO DE 2020.
LA DIRECTORA
LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 496561)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-901067969-E35-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. López Mateos Oriente #1613, Fraccionamiento Bona Gens, C.P. 20255, Aguascalientes, Ags., en un horario comprendido de lunes a viernes, de las 8:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de julio de 2020 a las 9:00 horas
Junta de aclaraciones	23 de julio de 2020 a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de agosto de 2020 a las 9:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 16 DE JULIO DE 2020.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL IIFEA
L.L.H. SANDRA MONTSERRAT FERNANDEZ ROMO
RUBRICA.

(R.- 496594)

VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA

B.C-PLAYAS DE ROSARITO-PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la ley de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública del programa de proyectos de desarrollo regional 2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en José Haroz Aguilar No. 2000. Col. Fracc. Villa Turística, Playas de Rosarito, B.C.

Descripción de la licitación LO-802005996-E2-2020	“Campo de tiro virtual para la Secretaría de seguridad pública”
Número de la obra:	PRODEUR-FORTASEG-2020-ROS-LP-01
Fecha de publicación en CompraNet:	16 de julio de 2020
Visita a instalaciones:	29 de julio de 2020 a las 10:00 am en José Haroz Aguilar No. 2000, Col. Fracc. Villa turística, Playas de Rosarito B.C.
Junta de Aclaraciones:	29 de julio de 2020 a las 11:00 am en José Haroz Aguilar No. 2000, Col. Fracc. Villa turística, Playas de Rosarito B.C.
Presentación y apertura de proposiciones:	7 de agosto de 2020 a las 12:00 pm en José Haroz Aguilar No. 2000, Col. Fracc. Villa turística, Playas de Rosarito B.C.
Acto de fallo:	15 de agosto de 2020 a las 3:00 pm en José Haroz Aguilar No. 2000, Col. Fracc. Villa turística, Playas de Rosarito B.C.
Inicio de contrato:	24 de agosto de 2020
Finalización de contrato:	23 de octubre de 2020

ATENTAMENTE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C., A 16 DE JULIO DE 2020.
DIRECTOR GENERAL DE LA PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
ARQ. ABRAHAM GOMEZ ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 496550)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 32065001-035-2020**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, las disposiciones de las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y prestación de Servicios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005 y demás disposiciones administrativas en vigor, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter Nacional que a continuación se identifica.

Licitación Pública Nacional Número 32065001-035-2020

SUMINISTRO DE INSUMOS, VIVERES Y PRODUCTOS PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS PARA ENTREGARSE A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS CENTROS DE REINSENCION SOCIAL Y CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Fecha límite para adquirir bases	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		Fallo
			1ra etapa	2da etapa	
21/julio/2020	\$1,680.00	21/julio/2020 12:00 horas	27/julio/2020 09:30 horas	28/julio/2020 13:00 horas	29/julio/2020 13:00 horas

PAQUETE	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
UNICO	SERVICIO DE ALIMENTACION	1	SERVICIO

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES: Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sito en: Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calz. Independencia #994, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California teléfono (686)5581010 ext. 1317, de lunes a viernes a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 17:00 horas, siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados adquirirlas en su debida oportunidad. COSTO DE LAS BASES DE LICITACION: \$1,680.00 En efectivo o cheque certificado a nombre de Gobierno del Estado de Baja California, o en cuenta bancaria número 0430-7259961 en Banamex. PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: Estatales. ACTOS DEL PROCEDIMIENTO: Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas en sus dos etapas y fallo, tendrán verificativo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones en las fechas, horarios y domicilio ya citados. En cumplimiento a lo ordenado por la fracción IV del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California se informa que el Acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa será con propuesta a precio fijo. CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Además de la presentación personal se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería quedando bajo responsabilidad del licitante que estas sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad, no aplica la presentación por medios electrónicos. IDIOMA: Todo lo relacionado con la propuesta deberá ser redactado en idioma Español. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: será de conformidad con lo establecido en los numerales 4.2 y 4.3 de las bases de licitación. MONEDA: La moneda para la cotización en la propuesta económica será pesos mexicanos. CONDICIONES DE PAGO: será de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5 de las bases de licitación. NO HABRA ANTICIPO. GARANTIAS: El licitante adjudicadGARANTIAS: El licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza conferida por el porcentaje que corresponda de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisición de bienes y Servicios publicadas en el POE el día 23 de septiembre de 2005. OTRAS DISPOSICIONES.Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. La autoridad competente para oír y recibir inconformidades es la Secretaría de la Honstidad y la Función Pública, conforme al Art. 69 de la Ley de Adquisición Arrendamientos y Servicios del Estado de B.C.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 16 DE JULIO DE 2020.
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
C. MARCO OCTAVIO HILTON REYES
RUBRICA.

(R.- 496578)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-904047981-E1-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Calle 10 No. 230 entre 51 y 53, Colonia Centro, Cd. amurallada, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 01-981-81-6-74-19 ext. 28725, de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos adaptados
Suministro de vehículos adaptados	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2020
Junta de aclaraciones	27/07/2020, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	3/08/2020, 12:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 13 DE JULIO DE 2020.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION
L.A.E. MARLO RAFEL HAM MAY
RUBRICA.

(R.- 496583)

COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA

DIRECCION JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con el Artículo 30 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria en la cual se establecen las bases en el que se desarrolla el procedimiento y requisitos de participación estará disponible para consulta desde la publicación en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>), o bien en Carretera 57 Km. 6.5, cruce con Blvd. Centenario de Torreón, código postal 25294, Centro de Gobierno, 2o. Piso, Saltillo, Coahuila, oficinas de CEAS, teléfono 844-698-1040 de Lunes a Viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, del 13 al 17 de Julio del año en curso.

Objeto de la Licitación	PRESUPUESTO Y PROYECTO PARA LA PERFORACION, EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO E INTERCONEXION DE DOS (2) POZOS PROFUNDOS PARA REFORZAR EL ABASTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de Procedimiento	LO-905019979-E1-2020
Fecha de publicación en compraNET	10 de Julio de 2020
Visita al lugar de los trabajos	17 de Julio de 2020, 10:00 Horas
Junta de aclaraciones	17 de Julio de 2020, 11:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Julio de 2020, 10:00 Horas

ATENTAMENTE
SALTILLO, COAHUILA, A 10 DE JULIO DE 2020.
COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA
DIRECTOR GENERAL
LIC. ANTONIO NERIO MALTOS
RUBRICA.

(R.- 496575)

**COMISION ESTATAL DE AGUAS Y
SANEAMIENTO DE COAHUILA**
DIRECCION JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con el Artículo 30 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria en la cual se establecen las bases en el que se desarrolla el procedimiento y requisitos de participación estará disponible para consulta desde la publicación en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>), o bien en Carretera 57 Km. 6.5, cruce con Blvd. Centenario de Torreón, código postal 25294, Centro de Gobierno, 2o. Piso, Saltillo, Coahuila, oficinas de CEAS, teléfono 844-698-1040 de Lunes a Viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, del 13 al 17 de Julio del año en curso.

Objeto de la Licitación	PRESUPUESTO Y PROYECTO PARA LA REPOSICION DE LA LINEA DE ALIMENTACION POR BOMBEO DE AGUA POTABLE DEL REBOMBEO SAN JOSE DE LOS NUNCIOS HASTA EL REBOMBEO VILLA MAGNA DE LA CIUDAD DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de Procedimiento	LO-905019979-E2-2020
Fecha de publicación en compraNET	11 de Julio de 2020
Visita al lugar de los trabajos	17 de Julio de 2020, 12:00 Horas
Junta de aclaraciones	17 de Julio de 2020, 13:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Julio de 2020, 12:00 Horas

ATENTAMENTE
SALTILLO, COAHUILA, A 11 DE JULIO DE 2020.
COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA
DIRECTOR GENERAL
LIC. ANTONIO NERIO MALTOS
RUBRICA.

(R.- 496571)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO ESTATAL DEL AGUA
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-907054988-E1-2020**, cuya Convocatorias que contienen las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: **Edificio "A", Anexo "A9", Unidad Administrativa, Col. Maya, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29010**, teléfono: 01 (961) 118-43-56, desde la publicación del presente resumen de convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

No. de licitación	LA-907054988-E1-2020
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2020
Junta de aclaraciones	22/07/2020 10:00 HORAS
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2020 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 16 DE JULIO DE 2020.
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
LIC. OCTAVIO FERRAS COUTIÑO
RUBRICA.

(R.- 496536)

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

UNIDAD DE LICITACIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. 5

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normas aplicables en la materia; se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de adquisición de bienes para el PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) APARTADO AGUA LIMPIA (AAL), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LA-910018998-E57-2020
Fecha de publicación en el compraNET	16/07/2020
Junta de aclaraciones	21/07/2020 en punto de las 12:00 PM en las oficinas de CAED.
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2020 en punto de las 12:00 PM en las oficinas de CAED.
Descripción	Adquisición de Hipoclorito de Calcio
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

La convocatoria a la licitación pública se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, y serán gratuitas, así mismo a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNET hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, se tendrá un ejemplar impreso de la(s) convocatoria(s) a las licitación(es) pública(s) exclusivamente para su consulta en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Durango, ubicadas en calle Matamoros No. 324 del Barrio de Tierra Blanca, código postal 34139, Durango, Dgo., con número teléfono y fax: 6181374200, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La Comisión del Agua del Estado de Durango no cuenta con unidad licitadora certificada por CompraNET, por lo que no aceptará las propuestas que se envíen a través de dicho medio electrónico.

Todo acto derivado del procedimiento de licitación se llevará a cabo en la sala de junta de la Comisión del Agua del Estado de Durango.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

DURANGO, DGO., A 16 DE JULIO DE 2020.

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

ING. RAFAEL SARMIENTO ALVARES

RUBRICA.

(R.- 496560)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México-Pachuca Km. 87.5, Ex-Centro Minero, Edificio II-B, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 717 80 00 ext. 8681, 8747, 8251 y 01 (771) 717 80 45, de las 9:00 hrs. a las 16:30 hrs., en días hábiles.

Licitación No. LO-913005997-E11-2020

Descripción de la licitación	Construcción de línea de conducción y red de distribución para la localidad de Ixtlapala en el municipio de Tlanchinol (3a. Etapa); ubicada en la localidad de Ixtlapala, Municipio de Tlanchinol, Estado de Hidalgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/julio/2020
Visita al lugar de la obra:	20/julio/2020, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20/julio/2020, 14:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	27/julio/2020, 10:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 14 al 20 de julio de 2020

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales."

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 16 DE JULIO DE 2020.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE OBRA
ING. ANDRES ZUVIRI GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 496556)

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO
ADQUISICIONES
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de la **Licitación Pública Nacional**, que se describe a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono (01)771 7171500 ext. 1229 los días del **14 AL 20 DE JULIO** del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas.

No. de Licitación LA-813048990-E6-2020	
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE VESTUARIO Y UNIFORMES (ZAPATO TIPO CHOCLO Y BOTA) DEL PROGRAMA FORTASEG 2020
Volumen a adquirir	02 PARTIDAS
Fecha de publicación en CompraNet	14 DE JULIO DE 2020
Junta de aclaraciones	20 DE JULIO DE 2020 A LAS 11:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	27 DE JULIO DE 2020 A LAS 11:00 HORAS

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 16 DE JULIO DE 2020.
PRESIDENTE DE COMITE
C. LUIS CONSTANCIO REYES GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 496551)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADQUISICIONES
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los Artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz No. 407, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, Teléfono: (01771)7170225 ext. 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-913055954-E21-2020

Descripción de la licitación	Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de julio de 2020
Junta de Aclaraciones	28 de julio de 2020; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de agosto de 2020; 10:00 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-913055954-E22-2020

Descripción de la licitación	Productos Químicos Básicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de julio de 2020
Junta de Aclaraciones	30 de julio de 2020; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de agosto de 2020; 11:00 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-913055954-E23-2020

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de julio de 2020
Junta de Aclaraciones	31 de julio de 2020; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de agosto de 2020; 11:00 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-913055954-E24-2020

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de julio de 2020
Junta de Aclaraciones	31 de julio de 2020; 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de agosto de 2020; 10:00 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 16 DE JULIO DE 2020.
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
MTRO. IGNACIO VALDEZ BENITEZ
 RUBRICA.

(R.- 496553)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento en vigor y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet www.compranet.gob.mx, o bien en: Calle Rayón No. 811, colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono: 01(951) 5130484, los días 17, 18, 20 y 21 de julio del 2020; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 y 18:00 a 20:00 horas.

Descripción de la licitación No. LA-920037993-E1-2020	Mobiliario para Escuelas y Equipo de Oficina
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2020
Junta de aclaraciones	23/07/2020, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2020, 11:00 horas
Acto de Fallo	31/07/2020, 11:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 16 DE JULIO DE 2020.
 INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA
 OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES
C.P. JULIO CESAR CARBALLIDO RAMOS
 RUBRICA.

(R.- 496527)

MUNICIPIO DE AHOME
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01/20

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-825001973-E1-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible en la página web <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

No. De la licitación	LA-825001973-E1-2020
Carácter de la Licitación	Pública Nacional (Presencial)
Descripción del objeto de la licitación	Vestuario para la Policía Municipal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo "A" de la Convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en compraNET	16 de Julio de 2020.
(*) Junta de aclaraciones	24 de Julio de 2020 a las 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
(*) Presentación y apertura de proposiciones	30 de Julio de 2020 a las 12:00 horas.

(*) Estos eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Unidad Administrativa del H. Ayuntamiento de Ahome, ubicada en Marcial Ordóñez 240 Poniente, Colonia Bienestar, Los Mochis, Ahome, Sin.

LOS MOCHIS, AHOME, SIN., A 16 DE JULIO DE 2020.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C. GILBERTO ESTRADA BARRON
 RUBRICA.

(R.- 496529)

GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA

AGUA DE HERMOSILLO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-826030996-E1-2020**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pueden obtener de manera gratuita en las oficinas de la Gerencia de Licitaciones y Contratos, ubicadas en el interior del módulo No. 1 de las oficinas administrativas de Agua de Hermosillo, sito en: Ave. Universidad Esq. Blvd. Luis Encinas, Col. Universidad, C.P. 83067, Hermosillo, Sonora, teléfono 289 60 00, Ext. 6046, de lunes a viernes en días hábiles, en un horario de 8:30 a 15:00 horas en el periodo de vigencia de la convocatoria.

Objeto de la licitación	ADQUISICION DE MICROMEDIDORE
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de julio de 2020.
Junta de aclaraciones	Jueves 23 de julio de 2020; 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves 30 de julio de 2020; 10:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 16 DE JULIO DE 2020.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITE BIENES,

ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE AGUA DE HERMOSILLO

C.P. PAOLO NAVARRO HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 496478)**MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-826043985-E4-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Alvaro Obregón No. 339, Colonia Fundo Legal, C.P. 84030, Nogales, Sonora, teléfonos: 631 16 2 50 00, 631 16 2 50 40, 631 16 2 50 24 exts. 2309, 1218, los días lunes a viernes de las 8:00 am a 3:00 pm. y en la página de Transparencia del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, <http://transparencia.nogalessonora.gob.mx/licitaciones>.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE VEHICULOS PICK UP, DOBLE CABINA, EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO (PROXIMIDAD) Y SEDAN EQUIPADO COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compranet	07/07/2020
Junta de Aclaraciones	15/07/2020, 12:00:00 horas
Visita de Instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2020, 12:00 horas

ATENTAMENTE

NOGALES, SONORA, A 7 DE JULIO DE 2020.

ENCARGADO DE DESPACHO DE OFICIALIA MAYOR, DEL

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA

LIC. JESUS ALFONSO LEYVA RAMOS

RUBRICA.

(R.- 496559)

MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-826043985-E5-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Alvaro Obregón No. 339, Colonia Fundo Legal C.P. 84030, Nogales Sonora, teléfonos: 631 16 2 50 00, 631 16 2 50 40, 631 16 2 50 24 exts. 2309, 1218, los días lunes a viernes de las 8:00 am a 3:00 pm. y en la página de Transparencia del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, <http://transparencia.nogalessonora.gob.mx/licitaciones>.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL (SEGURIDAD PUBLICA)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compranet	07/07/2020
Junta de Aclaraciones	17/07/2020, 12:00 horas
Visita de Instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2020, 12:00 horas

ATENTAMENTE
 NOGALES, SONORA, A 7 DE JULIO DE 2020.
 ENCARGADO DE DESPACHO DE OFICIALIA MAYOR,
 DEL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA
LIC. JESUS ALFONSO LEYVA RAMOS
 RUBRICA.

(R.- 496558)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 005/2020

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y fracción XXXII del Artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por instrucción del Titular de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que se indica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y <https://tabasco.gob.mx/licitaciones-vigentes-0>. o bien cualquier duda o aclaración favor de comunicarse a la Dirección de Concursos y Licitaciones de la SOP de la SOTOP al teléfono: (993) 3 13-61-60 ext. 2142 y 2144, desde el día de su publicación hasta un día antes al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 hrs. No se brindará atención personal en las oficinas de la Secretaría, esto atendiendo a la fracción IX del artículo 5 del Decreto de fecha 30 de marzo de 2020, publicado en el periódico oficial del estado.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Número de licitación	LO-927009942-E29-2020 SOTOP-SOP-032-CF/20
Descripción de la licitación	14000173.- CONSTRUCCION DE PASO VEHICULAR SOBRE LAS AVENIDAS JOSE PAGES LLERGO – UNIVERSIDAD, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. SEGUNDA ETAPA
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	16/07/2020
Visita de obra por medio electrónico	20/07/2020, 09:00 horas
Junta de aclaraciones por medio electrónico	21/07/2020, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2020, 10:30 horas

Número de licitación	LO-927009942-E30-2020 SOTOP-SOP-033-CF/20
Descripción de la licitación	14000151.- RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO CAMINO VILLA BENITO JUAREZ (SAN CARLOS) – POBLADO AQUILES SERDAN (SAN FERNANDO), DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	16/07/2020
Visita de obra por medio electrónico	21/07/2020, 09:00 horas
Junta de aclaraciones por medio electrónico	22/07/2020, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/08/2020, 10:30 horas

Número de licitación	LO-927009942-E31-2020 SOTOP-SOP-034-CF/20
Descripción de la licitación	14000103.- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LAS CALLES PINO Y CAOBA, EN LA COLONIA CARLOS ENRIQUE ABREU GARCIA DE LA CD. BALANCAN DE DOMINGUEZ, DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	16/07/2020
Visita de obra por medio electrónico	21/07/2020, 09:00 horas
Junta de aclaraciones por medio electrónico	22/07/2020, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2020, 10:30 horas

1. La presentación de las propuestas se llevarán a cabo de forma como se indica en las bases de cada licitación.
2. La evaluación de las propuestas se llevarán de acuerdo al mecanismo que se determina en cada licitación de acuerdo con el Art. 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 16 DE JULIO DE 2020.
SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA SOTOP

ING. GILDARDO LANESTOZA LEON

RUBRICA.

(R.- 496531)

JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS
SUBGERENCIA DEL PROYECTO INTEGRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-828022998-E7-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Subgerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, sita en Ave. Virgilio Garza Ruiz s/n, Colonia Puerto Rico, C.P. 87344, en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, (868) 150 2130 y 150 2131, los días lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

Descripción de la licitación	SULFATO DE ALUMINIO LIQUIDO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2020
Junta de aclaraciones	21/07/2020 10:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2020 10:00 horas

H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 16 DE JULIO DE 2020.
 GERENTE GENERAL DE LA JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS
ING. GUILLERMO FEDERICO LASH DE LA FUENTE
 RUBRICA.
 ENCARGADA INTERNA DE LA COMISARIA
LIC. LAURA RITA ORTEGA ESPINOSA
 RUBRICA.

(R.- 496505)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Las convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la APF se publicarán los miércoles.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de los mismos.

SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 04

Los Servicios de Salud de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Periférico Norte entre Industrias No Contaminantes y carretera a Progreso, Tablaje Catastral número 21073, en Mérida, Yucatán, teléfono y fax: 01 (999)-930-30-50 extensiones 22401 y 22405, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-931007985-E11-2020

Descripción de la licitación	Relativo al contrato abierto para la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, biológico infecciosos (R.P.B.I.) para los Servicios de Salud de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2020
Junta de aclaraciones	21/07/2020, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2020, 09:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-931007985-E12-2020

Descripción de la licitación	Relativa a la adjudicación del contrato abierto para la prestación del servicio integral de anestesia (con equipos en comodato) para el hospital general Dr. Agustín O'horan hospital general de Valladolid y Hospital San Carlos Tizimin, de los Servicios de Salud de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2020
Junta de aclaraciones	21/07/2020, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2020, 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-931007985-E13-2020

Descripción de la licitación	Relativa a la adjudicación del contrato abierto para el servicio de suministro de gases medicinales en las unidades médicas dependientes de los Servicios de Salud de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2020
Junta de aclaraciones	21/07/2020, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2020, 11:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-931007985-E14-2020

Descripción de la licitación	Relativa al contrato abierto para la adquisición de tarjetas electrónicas y/o vales de combustible para los vehículos de los Servicios de Salud de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2020
Junta de aclaraciones	21/07/2020, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2020, 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-931007985-E15-2020

Descripción de la licitación	Relativa a la adjudicación del contrato abierto para la adquisición de bienes e insumos (con equipos en comodato) para el procedimiento de cirugía de cataratas por facoemulsificación para el hospital O'horán y para las campañas de cirugías extramuros en el estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2020
Junta de aclaraciones	21/07/2020, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2020, 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-931007985-E16-2020

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de material de curación, abasto y distribución en los almacenes de los Servicios de Salud de Yucatán, mediante contrato abierto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2020
Junta de aclaraciones	22/07/2020, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2020, 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-931007985-E17-2020

Descripción de la licitación	Relativa a la adjudicación del contrato abierto para la prestación del servicio de vigilancia para los Servicios de Salud de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2020
Junta de aclaraciones	22/07/2020, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2020, 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-931007985-E18-2020

Descripción de la licitación	Relativa a la adjudicación de contratos abiertos para la adquisición de "sustancias químicas, materiales, accesorios y suministros para laboratorio" de los Servicios de Salud de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2020
Junta de aclaraciones	22/07/2020, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2020, 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-931007985-E19-2020

Descripción de la licitación	Relativa a la adjudicación de contrato abierto para la adquisición de medicamentos de alta especialidad para los Servicios de Salud de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2020
Junta de aclaraciones	22/07/2020, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2020, 15:00 horas.

MERIDA, YUC., A 16 DE JULIO DE 2020.
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN
DR. MAURICIO SAURI VIVAS
RUBRICA.

(R.- 496544)

**MUNICIPIO DE TLALTENANGO DE
SANCHEZ ROMAN, ZACATECAS**
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-832048989-E1-2020**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Libertad No. 1, Colonia Centro, C.P. 99700, Tlaltenango, Zacatecas, teléfono 4379540204, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN: 381 METROS DE LINEA DE ALIMENTACION, 4,954 METROS DE LINEA DE DISTRIBUCION Y 598 TOMAS PARA EL MUNICIPIO DE TLALTENANGO DE S. R., ZAC.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases.
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2020
Visita al lugar de los trabajos	20/07/2020 10:00 a.m. Dirección de Obras Públicas, Tlaltenango, Zac.
Junta de aclaraciones	22/07/2020 10:00 a.m. Salón de Cabildos. Tlaltenango, Zac.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2020 10:00 a.m. Salón de Cabildos. Tlaltenango, Zac.

TLALTENANGO, ZAC., A 9 DE JULIO DE 2020.
PRESIDENTE MUNICIPAL
L.E.P.G. MIGUEL ANGEL VARELA PINEDO
RUBRICA.

(R.- 496528)

**MUNICIPIO DE TLALTENANGO DE
SANCHEZ ROMAN, ZACATECAS**
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-832048989-E2-2020**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Libertad No. 1, Colonia Centro, C.P. 99700, Tlaltenango, Zacatecas, teléfono 4379540204, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO CONSISTENTE EN: CONSTRUCCION DE 4 POZOS DE VISITA, 3,326 METROS DE RED DE ATARJEAS Y 598 DESCARGAS DOMICILIARIAS PARA EL MUNICIPIO DE TLALTENANGO DE S. R., ZAC.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases.
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2020
Visita al lugar de los trabajos	20/07/2020 13:00 a.m. Dirección de Obras Públicas, Tlaltenango, Zac.
Junta de aclaraciones	22/07/2020 13:00 a.m. Salón de Cabildos. Tlaltenango, Zac.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2020 13:00 a.m. Salón de Cabildos. Tlaltenango, Zac.

TLALTENANGO, ZAC., A 9 DE JULIO DE 2020.
PRESIDENTE MUNICIPAL
L.E.P.G. MIGUEL ANGEL VARELA PINEDO
RUBRICA.

(R.- 496530)

SECCION DE AVISOS

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

En los autos del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias **DGRRFEM/B/06/2020/15/368**, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del Pliego de Observaciones número **PO1621/17**, formulado al **Municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo**, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015, se ha considerado como presuntos responsables, a los **CC. JUAN CARLOS CAMPOS PONCE** y **ALFREDO KURI MENDOZA**, por los actos u omisiones que se detallan en los oficios citatorios números: **DGRRFEM-B-4915/20** y **DGRRFEM-B-4916/20**, respectivamente, ambos de fecha 15 de junio de 2020, y que consisten en:

Al **C. JUAN CARLOS CAMPOS PONCE**, que durante su desempeño como **Presidente Municipal de Zitácuaro**, Michoacán de Ocampo, cargo que ocupó durante el período comprendido del primero de enero de dos mil doce al treinta y uno de agosto de dos mil quince: Omitió cumplir y hacer cumplir las disposiciones que regulan el adecuado ejercicio de los "Recursos para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales (SUBSEMUN) 2015", toda vez que el día veinticuatro de julio de dos mil quince, se erogaron recursos de la cuenta con número 0273112336, administradora de dicho Subsidio, de la Institución Financiera Banorte, S.A., a nombre de "SUBSEMUN 2015 Municipio de Zitácuaro Michoacán", por un monto de **\$233,999.86 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.)**, para la elaboración de dieciocho parabuses, sin acreditar su ubicación, entrega y colocación. Con la anterior conducta, se presume que causó un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal, por la cantidad de **\$233,999.86 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.)**, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación.

Al **C. ALFREDO KURI MENDOZA**, que durante su desempeño como **Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo**, cargo que ocupó durante el período comprendido del primero de enero de dos mil doce al treinta y uno de agosto de dos mil quince: Omitió llevar un adecuado control del ejercicio presupuestal de los "Recursos para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales 2015", toda vez que el día veinticuatro de julio de dos mil quince, se erogaron recursos de la cuenta con número 0273112336, administradora de dicho Subsidio, de la Institución Financiera Banorte, S.A., a nombre de "SUBSEMUN 2015 Municipio de Zitácuaro Michoacán", por un monto de **\$233,999.86 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.)**, para la elaboración de dieciocho parabuses, sin acreditar su ubicación, entrega y colocación. Con la anterior conducta, se presume que causó un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal, por la cantidad de **\$233,999.86 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.)**, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación.

Conductas irregulares que, **de acreditarse**, para los dos presuntos responsables, constituirían una infracción a lo dispuesto en las disposiciones normativas generales siguientes: artículos 42, 43, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria; 66, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Cláusula Trigésima Novena, fracción II, inciso G), de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2015, disposiciones todas vigentes en la época de los hechos irregulares; y cláusula PRIMERA del contrato de compra venta SUBSEMUN/2015, suscrito entre el Municipio de Zitácuaro, Michoacán y el C. Jaime Ricardo Reyes Velázquez de la empresa Lonartika, de fecha 20 de julio de 2015.

Así como a las específicas siguientes:

Respecto al **C. JUAN CARLOS CAMPOS PONCE**, artículo 49, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 31 de diciembre de 2001, última reforma publicada en dicho medio de difusión oficial el 24 de abril de 2015.

Respecto al **C. ALFREDO KURI MENDOZA**, artículo 55, fracciones V y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 31 de diciembre de 2001, última reforma publicada en dicho medio de difusión oficial el 24 de abril de 2015.

En tal virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, así como en el Acuerdo del 15 de junio de 2020, emitido en el procedimiento resarcitorio aludido; y ante la situación derivada de la emergencia sanitaria y por causa de fuerza mayor, con fundamento en los artículos 37 y 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 64 de la LFRCF antes referida, se les cita para que comparezcan **personalmente** a las respectivas audiencias de ley, que se celebrarán en las siguientes fechas y horarios: Para el **C. JUAN CARLOS CAMPOS PONCE**, a las **NUEVE** horas del día **SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE**; y para el **C. ALFREDO KURI MENDOZA**, a las **ONCE** horas del día **SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se les imputan, ofrezcan pruebas y formulen alegatos en la audiencia a la que podrán asistir acompañados de su abogado o persona de su confianza, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan, y por precluido su derecho para realizar manifestaciones, ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia. Ciudad de México, a 15 de junio de 2020. El Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios. **Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez**.- Rúbrica.

(R.- 496046)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,100.00
2/8	de plana	\$ 4,200.00
3/8	de plana	\$ 6,300.00
4/8	de plana	\$ 8,400.00
6/8	de plana	\$ 12,600.00
1	plana	\$ 16,800.00
1 4/8	planas	\$ 25,200.00
2	planas	\$ 33,600.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2019 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2020.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Universidad Autónoma Metropolitana
CONVOCATORIA DE OBRA:
UAM.JA.RG.LP.12.2020

En cumplimiento a las disposiciones que establece su Ley Orgánica, la Universidad Autónoma Metropolitana participa la Licitación Pública Nacional UAM.JA.RG.LP.12.2020 a fin de obtener propuestas técnicas y económicas para la adjudicación del contrato: "ALBAÑILERIA, ACABADOS E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE AULAS DE LA UNIDAD LERMA, ETAPA 2020", con ubicación en Avenida De las Garzas No. 10, Colonia El Panteón, Lerma de Villada, Municipio de Lerma, Código Postal 52005, Estado de México, de conformidad con lo siguiente:

Todas las etapas de la adjudicación se llevarán **de manera virtual** a través de medios remotos de comunicación a efecto de salvaguardar la integridad y la salud de los licitantes ante la situación de emergencia generada por el SARS-CoV2 (COVID-19). Consulta de Bases de licitación disponibles en <http://www.uam.mx/obras/licitaciones>.

Pasos para hacer la inscripción a la licitación y obtener las bases:

1. Hacer transferencia a favor de la UAM a la CLABE interbancaria **002180032609803183** del banco **BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. (BANAMEX)** por \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), el costo de las bases, haciendo referencia al concepto "**Bases UAMJARGLP122020**" y al nombre de la empresa.

2. Enviar correo electrónico a evenegas@correo.uam.mx solicitando la inscripción, **del jueves 16 de julio de 2020 a las 14:00 horas y hasta el viernes 24 de julio de 2020 a las 15:30 horas**, adjuntando lo siguiente:

a) Imagen en PDF de la transferencia descrita en el punto 1.

b) Los datos completos de la persona física o moral (nombre o razón social, número de RFC, dirección completa, nombre del representante legal, teléfonos y correos electrónicos; importante señalar uno de Gmail para recibir el acceso a la visita virtual a sitio).

3. Esperar correo de aviso de inscripción donde se indicarán liga, usuario y contraseña para la consulta del Anexo técnico 6 de las Bases, Documentos de proyecto.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y la moneda será el peso mexicano.

Las condiciones particulares de la obra a la que se convoca estarán contenidas en las Bases y se regirán por el Reglamento para las Adjudicaciones (REPLA) y demás normatividad aplicable.

Los licitantes sólo podrán presentar una propuesta y una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas, éstas no podrán ser retiradas.

Licitación Pública:	UAM.JA.RG.LP.12.2020	
Evento	Costo de las bases:	\$4,000.00
Visita virtual al sitio:	Acceso - correo electrónico a cuenta Gmail del licitante	Del lunes 17 de agosto a las 12:00 horas al miércoles 19 de agosto a las 17:00 horas
Junta de aclaraciones: (Video conferencia)	Liga, usuario y contraseña enviados por correo electrónico	Lunes 24 de agosto a las 17:00 horas
Presentación (envío a correos) de documentación y de propuestas técnicas y económicas	A los correos: mortizcaloca@correo.uam.mx , mpoviedo@correo.uam.mx , acherrera@correo.uam.mx y evenegas@correo.uam.mx	Jueves 3 de septiembre de las 10:00 y hasta las 18:00 horas
Presentación y apertura (video conferencia) de documentación y de propuestas técnicas y económicas	Liga, usuario y contraseña enviados por correo electrónico	Viernes 4 de septiembre a las 11:00 horas
Comunicación de fallo:	Vía correo electrónico	Viernes 25 de septiembre a las 12:00 horas

Ciudad de México, a 16 de julio de 2020.

Secretario General

Dr. José Antonio de los Reyes Heredia

Rúbrica.

(R.- 496473)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas
RESUMEN CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LP-001-ZAC-2020

En cumplimiento con las disposiciones que se establecen en el Título Quinto de la Ley General de Bienes Nacionales en los Artículos 131 y 132, así como a la Norma que Establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LP-001-ZAC-2020, el día 29 de Julio de 2020 a las 11:00 horas, para lo cual convoca a participar a las personas físicas y/o morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de los bienes de Desecho de Generación Continua, Bienes Muebles No útiles y Vehículos de este OOAD Zacatecas, conforme a lo señalado en Convocatoria-Bases, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD MAXIMA DE AGOSTO A DIC.	EXISTENCIA DISPONIBLE	PRECIO MINIMO DE VENTA SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA	10% GARANTIA
1	CARTON Kg	10,930	0	\$0.40	\$4,372.00	\$437.20
2	DESPERDICIO DE ALIMENTO DE COCINA Y COMEDOR	16,760	0	\$0.3545	\$5,941.43	\$594.15
3	LLANTAS COMPLETAS Y/O RENOVABLES Kg	655	0	\$1.4737	\$965.27	\$96.53
4	PAPEL ARCHIVO Kg	8,172	0	\$0.5143	\$4,202.86	\$420.29
5	PAPEL COMUN Kg	1,290	0	\$0.3988	\$514.45	\$51.45
6	GARRAFONES DE PLASTICO DE 20 Lts. PIEZA	410	0	\$1.75	\$717.50	\$71.75
7	TRAPO HOSPITALARIO LIMPIO Kg.	11,100	4,680	\$8.10	\$89,910.00	\$8,991.00
8	DESECHO FERROSO DE 3ª Kg.	270	0	\$1.00	\$270.00	\$27.00
9	LOTE DE BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES Y BIENES NO CAPITALIZABLES CON DICTAMEN DE INUTILIDAD Y DESECHO (257 BIENES DESCRITOS EN ANEXO 11)	LOTE	LOTE	\$12,087.61	\$12,087.61	\$1,208.76

No. DE PARTIDA	No ECCO.	MARCA	CLASE	MODELO	IMPORTE SIN IVA	10% GARANTIA
10	O-306	DODGE, RAM W2500	CAMIONETA PICK UP CON CAMPER TRANSMISION MANUAL, DE 8 CILINDROS	1997	\$19,000.00	\$1,900.00
11	O-460	CHEVROLET, SILVERADO C-3500	AMBULANCIA DE TRASLADO TRANSMISION MANUAL DE 8 CILINDROS	2005	\$116,000.00	\$11,600.00
12	O-754	CHEVROLET SILVERADO 3500	AMBULANCIA DE TRASLADO TRANSMISION MANUAL, DE 8 CILINDROS	2007	\$98,000.00	\$9,800.00
13	O-259	FORD ECONOLITE E-150	AMBULANCIA DE TRASLADO TRANSMISION AUTOMATICA DE 8 CILINDROS	2004	\$30,000.00	\$3,000.00
14	1063	FORD F350-K6B-06	CAMION DE CARGA CON CHASIS DE 3 TON. TRANSMISION MANUAL TRITON V8,	2008	\$120,000.00	\$12,000.00

* A todas las partidas se les aplicará el IVA. Queda obligado el comprador de cualquier partida a pagar el impuesto al valor agregado sobre el monto de la venta.

* Los precios par venta indicados, corresponden a la Lista de Valores Mínimos para desechos de bienes muebles que generan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de marzo de 2020.

Por medida de seguridad por la pandemia COVID 19, no se dará acceso si no se presenta con cubre bocas para poder acceder al evento, tomando en cuenta las medidas sanitarias señaladas por las autoridades de este OOAD.

La entrega de Bases, estarán a disposición de los interesados en forma gratuita, sin costo alguno, se podrán consultar en la página electrónica del Instituto Mexicano del Seguro Social en la siguiente página de internet: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> las 24 horas del 16 al 29 de Julio de 2020, y el documento en físico en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle Restauradores No. 3 Fraccionamiento Dependencias Federales, Guadalupe, Zac., C.P. 98618 en días y horas hábiles de 9:00 a 14:00 horas .

- La verificación de los Bienes será a partir del 16 al 28 de Julio de 2020, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, previa coordinación con el personal de la Oficina de Servicios Complementarios, los domicilios se describen en el anexo 1 de las bases.
- El acto de aclaración a las bases se llevará a cabo el día 27 de Julio de 2020 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- El registro de participantes se llevará cabo el día 29 de Julio de 2020, de 8:30 a 11:00 horas en el aula del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 29 de Julio de 2020, a las 11:00 horas en aula Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- El acto de fallo se realizará el día 30 de Julio de 2020, a las 11:00 horas.

Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe del 10 % del precio mínimo de venta de los bienes multiplicado por el importe total de la partida(s) de su interés, mediante: efectivo, cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La adjudicación se hará por cada partida, otorgándose a la propuesta económica más alta, debiendo ser en todos los casos igual o superior al valor mínimo de venta establecido.

Una vez emitido el fallo, si la Licitación Pública se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas se procederán a realizar la subasta en el mismo evento del acto de fallo. Sólo podrán participar quienes hubieran cumplido con requisitos descritos en las bases, así como su registro y otorguen garantía respecto de las partidas que pretendan adquirir.

El pago de los bienes adjudicados se efectuará:

- a. Para las Partidas No. 9 al numeral 14 se deberá realizar dentro de 1 día hábil a partir del fallo de la presente licitación, a través de Orden de Ingreso y ficha Multibanco” de pagos directos que se proporcionarán por el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, y a la Subdelegación Metropolitana, para realizar su depósito en Sucursales Bancarias autorizadas que indique la ficha.
- b. El pago para los bienes de generación continua; partidas 1ª la 8 deberá realizarse en un plazo no mayor a los primeros cinco días naturales del siguiente mes al que se está contabilizando.

El retiro de los Bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador, y en los domicilios conforme al Anexo 1 de las bases concursales.

Para las partidas número 3, 4 y 5 el licitante deberá contar con un local o establecimiento en la ciudad de Zacatecas o Guadalupe, Zac. con báscula de capacidad para pesaje o tara vehicular, en donde se le entregarán de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 18:00 horas, los bienes de desecho que generan las unidades foráneas del IMSS.

Los bienes muebles y bienes de generación continua y vehículos serán enajenados en las condiciones físicas y/o mecánicas en que se encuentren y las fallas o faltantes que pudieran presentar en ningún caso serán responsabilidad del Instituto.

Derivado de este evento se formalizará contrato de compra-venta para las partidas de los bienes muebles identificados como de generación continua, por 5 meses, con vigencia del 01 de Agosto al 31 de diciembre de 2020, conforme a lo señalado en el modelo de Contrato contemplado como Anexo No. 9 de las bases de la Licitación.

La difusión de esta convocatoria inicia el día 16 de julio y termina el día al 29 de julio de 2020.

Atentamente
“Seguridad y Solidaridad Social”
Guadalupe, Zac., a 16 de julio de 2020.
Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales
Arq. Jorge Alejandro Dávila Buendía
Rúbrica.

(R.- 496465)

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se modifica el numeral Primero del Acuerdo por el que se suspenden plazos para la atención de las instituciones y personas sujetas a supervisión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a causa del coronavirus denominado COVID-19, publicado el treinta de junio de dos mil veinte.	2
Circular mediante la cual se comunica a las dependencias, Oficina de la Presidencia de la República, entidades de la Administración Pública Federal y empresas productivas del Estado, el Criterio de Aplicación General en Materia de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal número 01/2020, emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal en su (2ª/20) segunda sesión ordinaria, celebrada el 4 de junio de 2020.	4
Circular mediante la cual se comunica a las dependencias, Oficina de la Presidencia de la República, entidades de la Administración Pública Federal y empresas productivas del Estado, el Criterio de Aplicación General en Materia de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal número 02/2020, emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal en su (2ª/20) segunda sesión ordinaria, celebrada el 4 de junio de 2020.	5

SECRETARIA DE ECONOMIA

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2020.	6
---	---

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo por el que se crea el Comité Sectorial de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura.	28
Aviso por el que se da a conocer la incorporación de nuevas reglas referentes a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG/FITO-2013, Por la que se establecen los criterios, procedimientos y especificaciones para la elaboración de guías para la descripción varietal y reglas para determinar la calidad de las semillas para siembra, en la página electrónica del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas.	31

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.	32
--	----

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León.	40
--	----

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Aviso por el que se da a conocer el portal de Internet en el que se puede consultar el Manual de Organización General de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.	75
--	----

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Primera Actualización de la Edición 2020 del Libro de Material de Curación del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.	76
--	----

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

Acuerdo por el que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario proroga la suspensión de plazos e instrumenta medidas preventivas en contra de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).	84
--	----

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo General 18/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 13/2020 relativo al esquema de trabajo y medidas de contingencia en los órganos jurisdiccionales por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19, en relación con el periodo de vigencia.	87
Acuerdo General 19/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 17/2020 relativo a las medidas de contingencia en las áreas administrativas del propio Consejo por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19, en relación con el periodo de vigencia.	90
Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del Magistrado Gabriel Alejandro Zúñiga Romero.	92
Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de juzgadora federal de la Juez Adriana Matzayani Sánchez Romo.	93
Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del Magistrado Juan Carlos Moreno López.	93
Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del Juez Mario Fernando Gallegos León.	94
Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del Juez Miguel León Bio.	94
Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del Magistrado Iván Gabriel Romero Figueroa.	95

Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del Juez Breyman Labastida Martínez.	95
Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del Juez Salvador Bravo Hernández.	96
Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del Juez Everardo Maya Arias.....	96

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Información relativa a los Saldos al 30 de junio de 2020 de los fideicomisos en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa.	97
---	----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	99
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	99
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.	99

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Acuerdo SS/17/2020 por el que se modifica el Acuerdo SS/15/2020, para determinar la prórroga de la suspensión de Actividades Jurisdiccionales del 16 al 24 de julio de 2020.	100
---	-----

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.	101
--	-----

AVISOS

Generales.	151
-----------------	-----

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx